

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXII

Martes 17 de septiembre de 1957

Núm. 236

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Enseñanzas Técnicas.—Decreto por el que pasan a depender del Ministerio de Educación Nacional las Escuelas Especiales que se mencionan	* 879	Organización. Decreto por el que se reorganiza la Secretaría General del Departamento	* 879

II. Autoridades y Personal

JEFATURA DEL ESTADO		numerarios de «Francés» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican	4965
Nombramientos.—Comunicado haciendo público el del Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Jacinto Argaya y Goicoechea, Obispo titular de Gera, para la Sede Episcopal de Mondoñedo	4963	Orden por la que se dispone el de los Catedráticos numerarios de «Filosofía» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican	4965
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Otra por la que se dispone el de don Pedro Cortés López para el cargo de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid.	4965
Ceses.—Decreto por el que se dispone el de don José Poveda Murcia en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Avila	4963	Otra por la que se nombran, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de «Dibujo» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican	4965
Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don José Antonio Vaca de Osma y Esteban de la Reguera para el cargo de Gobernador civil de la provincia de Avila	4963	Resolución por la que se dispone el de los Profesores titulares interinos del Ciclo Especial de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Bermeo, Calella y Puerto de Santa María	4965
Destinos.—Resolución por la que se transcribe relación de los asignados al personal del Servicio de Automovilismo procedente de la Zona Norte de Marruecos que ha de integrarse en el Organismo autónomo, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 y disposiciones complementarias, que rectifica a la de fecha 12 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 205)	4963	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Escalafones.—Rectificación al del Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios totalizado en 30 de mayo de 1957	4966
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el del Catedrático numerario de Ciencias Naturales del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid	4965	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Otra por la que se dispone el de los Catedráticos		Ceses.—Decreto por el que se dispone el del camarada José Poveda Murcia en el cargo de Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Avila	4966
		Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el del camarada José Antonio Vaca de Osma y Esteban de la Reguera para el cargo de Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Avila	4966

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE HACIENDA		Sanciones.—Anuncio de notificación de las impuestas por contrabando y defraudación	4967
Fundaciones.—Resolución por la que se concede a la «Jiménez Coronado» la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	4966	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
		Nacionalidad.—Decretos por los que se concede la nacionalidad española a los señores que se expresan	4967

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Concesiones.—Resoluciones por las que se autorizan los aprovechamientos de aguas que se expresan	4968	Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	4973
Obras.—Decreto por el que se autoriza la contratación de las de doble vía entre Zaragoza y Miraflores.	4970	Instalaciones.—Resolución por la que se deniega a don Eusebio Costán Fabián la autorización que solicita.	4974
Resoluciones por las que se adjudican definitivamente las que se citan	4971	Otra por la que se autoriza a «Agua Viva, S. A.», para realizar la ampliación de abastecimiento de aguas solicitada	4974
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Resoluciones por las que se autorizan las que se determinan	4974
Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos de las que se especifican	4971	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Enseñanza Universitaria.—Orden por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del ejercicio económico de 1955 de la Universidad de Zaragoza... ..	4973	Obras.—Anuncios por los que se hacen públicas las adjudicaciones que se citan	4977

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios.—Orden por la que se nombra el Tribunal de la oposición libre a la plaza de «Historia del Arte», vacante en la de Toledo	4978
Otra por la que se nombra el Tribunal de la oposición libre a la plaza de «Concepto del Arte e Historia de las Artes Decorativas», vacante en la de Málaga.	4978
Otra por la que se nombra el Tribunal de la oposición libre a plazas de «Dibujo Artístico», vacantes en las de Almería, Barcelona, Cádiz, Ibiza y Murcia... ..	4978
Otra por la que se nombra el Tribunal de la oposición libre a las plazas de «Grabado», de la de Cádiz, y «Grabado» (Xilografía), de la de Barcelona	4978
Otra por la que se nombra el Tribunal de la oposición restringida a plazas de «Dibujo Lineal», vacantes en las de Logroño, Murcia, Soria y Valencia	4979
Otra por la que se nombra el Tribunal de la oposición libre a la plaza de «Arte publicitario», vacante en la de Barcelona	4979
Otra por la que se nombra el Tribunal de la oposición libre a la plaza de «Colorido y Procedimientos pictóricos», vacante en la de Cádiz	4979
Otra por la que se nombra el Tribunal de la oposición restringida a la plaza de «Composición decorativa» (Pintura), vacante en la de Cádiz	4979

Orden por la que se nombra el Tribunal de la oposición libre a plazas de «Dibujo Lineal», vacantes en las de Barcelona (dos) y Palma de Mallorca	4979
Otra por la que se nombra el Tribunal de la oposición libre a plazas de «Modelado y Vaciado» vacantes en las de Barcelona, Murcia, Toledo y Valencia	4980
Otra por la que se nombra el Tribunal de la oposición libre a la plaza de «Pintura decorativa», vacante en la de Barcelona	4980
Maestros de taller de Escuelas de Artes y Oficios.—Orden por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de «Fotografía artística», vacante en la de Granada	4980
Otra por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de «Estampación calcográfica», vacante en la de Barcelona	4980
Otra por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de «Talla en piedra», vacante en la de Granada	4981
Otra por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a plazas de «Talla en madera», vacantes en las de Valencia y Madrid... ..	4981
Otra por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de «Esmalte y Galvanoplastia», vacante en la de Granada	4981
Otra por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a plazas de «Carpintería artística», vacantes en las de Guadix, Mérida y Ubeda	4981

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones	4982
Centro Técnico de Intendencia.—Junta Económica	4982

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones.—Barcelona, La Coruña, Navarra y Pontevedra	4982
---	------

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Albacete, Almería, Baleares, Cáceres, Cádiz, Castellón de la Plana,	
--	--

Córdoba, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, León, Málaga, Oviedo, Palencia, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Tarragona, Toledo, Valencia, Vizcaya y Zaragoza	4988
Distritos Mineros.—Almería	4993

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado en Consorcio con la Excelentísima Diputación Provincial de Pontevedra.	4994
---	------

MINISTERIO DEL AIRE

Región Aérea Central.—Servicio de Obras	4995
--	------

	PAGINA		PAGINA
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO		ADMINISTRACION LOCAL	
Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	4995	Ayuntamientos.—Soria, Valencia y Puerto de Santa Cruz (Cáceres)	4995
VI.—Administración de Justicia			4996
VII.—Anuncios particulares			4997

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 13 de septiembre de 1957 por el que pasan a depender del Ministerio de Educación Nacional las Escuelas Especiales que se mencionan.

Para dar cumplimiento a la primera de las disposiciones transitorias de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete; a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con efectividad de la fecha de publicación de este Decreto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedarán bajo la dependencia del Ministerio de Educación Nacional las Escuelas Especiales de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, la Escuela de Ayudantes de Obras Públicas y las Secciones de Ingenieros y Ayudantes de las Escuelas Oficiales de Telecomunicación.

Artículo segundo.—Para estudiar y proponer las medidas que deberán adoptarse para facilitar el traspaso de las Escuelas Especiales anteriormente mencionadas, se constituye una Comi-

sión integrada por los Directores generales de Enseñanzas Técnicas del Ministerio de Educación Nacional, de Correos y Telecomunicación del Ministerio de la Gobernación y el que designe el Ministro de Obras Públicas.

Artículo tercero.—Todas las partidas de los presupuestos destinados a las Escuelas mencionadas en el artículo primero de esta disposición y aquellas que se aplican a las enseñanzas de Ayudantes de Montes en los correspondientes presupuestos de los Ministerios de la Gobernación, Obras Públicas y Agricultura serán transferidas al del Ministerio de Educación Nacional, para que éste las aplique a los fines para que estaban concedidas. Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas oportunas para la efectividad de estas transferencias.

Artículo cuarto.—Queda facultada la Presidencia del Gobierno para dictar, a propuesta de la Comisión designada en el artículo segundo, las disposiciones que sean convenientes para la mejor ejecución de las que en este Decreto se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se reorganiza la Secretaría General del Departamento.

Creada la Secretaría General del Ministerio de Información y Turismo por Decreto de quince de febrero de mil novecientos cincuenta y dos; constituidas posteriormente Secretarías Generales Técnicas en la mayoría de los restantes Departamentos de la Administración Civil del Estado; fijados unos criterios generales de actuación de dichos centros de estudio, asistencia y coordinación, y adquirida la experiencia necesaria para desarrollar ya con amplio detalle la estructura, atribuciones y funciones de la Secretaría General del Ministerio de Información y Turismo, y teniendo en cuenta las inspiraciones contenidas en el Decreto-ley de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, sobre reorganización de la Administración Central del Estado, así como la Ley de veinte de julio del mismo año sobre régimen jurídico de la Administración del Estado, procede, para la mejor organización del servicio y para que alcance plena eficacia en su gestión, dictar las normas reguladoras de la misma.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Secretaría General del Ministerio de Información y Turismo, órgano de estudio, documentación, asistencia técnica, coordinación y elaboración de planes del Departamento, con rango de Dirección General y a las órdenes inmediatas de su titular, se denominará en lo sucesivo Secretaría General Técnica.

Artículo segundo.—Como desarrollo de la competencia genérica sentada en el artículo anterior, las funciones específicas de la Secretaría General Técnica, sin perjuicio de las que se detallan para cada una de las Secciones que la componen, serán las siguientes:

Uno.—Como órgano de estudio, realizar los necesarios análisis para el adecuado conocimiento:

a) De las realidades sociales que atañen al cometido y servicios del Departamento.

b) De los efectos de todo orden que la acción y las medidas del mismo puedan provocar.

c) De la incidencia en los servicios propios y en la realidad social española de los hechos y acontecimientos legales, religiosos, económicos, culturales y de cualquier otra índole.

Será también función atribuida a la Secretaría General Técnica la de perfeccionar, a través de los correspondientes servicios de estudio, la formación genérica y la específica sobre Información y Turismo de los funcionarios del Departamento y de las personas públicas y privadas relacionadas con dichos fenómenos sociales.

Dos.—Como órgano de documentación, recogerá y elaborará

el material bibliográfico y documental que interese al Ministerio y facilitará la documentación pertinente para el mejor desarrollo de sus funciones.

Tres.—Como órgano de asistencia, preparar de oficio, por orden del Ministro o del Subsecretario, y a través de este último, a solicitud de las Direcciones Generales del Departamento:

- a) Proyectos de carácter técnico.
- b) Recopilación de antecedentes.
- c) Informes y propuestas varios.

Cuatro.—Como órgano de coordinación y planificación, coordinar las relaciones del Ministerio con las organizaciones y entidades técnicas nacionales e internacionales sobre Información y Turismo y proponer los proyectos y programas de acción conjunta de los distintos servicios y medios del Departamento en orden a su mayor y más económica eficacia informativa o turística.

Artículo tercero.—Para el cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo anterior, la Secretaria General Técnica realizará los necesarios cometidos de archivo y publicación que se estimen procedentes; recabará, con autoridad delegada del Ministro, cuantos datos e informaciones precise de las demás Direcciones Generales y organismos del Departamento, tanto en sus servicios centrales o provinciales como del exterior.

Artículo cuarto.—Al frente de la Secretaria General Técnica del Ministerio estará el Secretario general Técnico, nombrado por Decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del de Información y Turismo.

Le corresponderá la jefatura y responsabilidad de todos los servicios de la Secretaria General Técnica y las funciones que de modo temporal o permanente le sean atribuidas o encomendadas por el Ministro o el Subsecretario.

Artículo quinto.—Podrá existir un Vicesecretario, designado por Orden ministerial, y a quien corresponderá:

- a) La sustitución del Secretario general Técnico en las hipótesis normales de sustitución.
- b) La asistencia al Secretario general Técnico en cuantas misiones le encomiende.
- c) Las funciones que le sean delegadas por el Secretario general Técnico.
- d) La inspección de los servicios propios de la Secretaría General.

Artículo sexto.—Con independencia de los funcionarios en propiedad destinados en la Secretaria General Técnica, podrá adscribirse a las Secciones de la misma el personal colaborador que se designe por Orden ministerial.

Artículo séptimo.—La Secretaria General Técnica constará inicialmente de las siguientes Secciones: Asuntos Generales y Varios; Informativa; Documentación; Formación e Información Social, y Estudios, Coordinación y Planificación, pudiendo crearse otras por Orden ministerial o desdoblarse las indicadas cuando las necesidades del servicio lo requieran.

Artículo octavo.—La Sección de Asuntos Generales y Varios tendrá como misión:

- a) Atender los servicios generales de la Secretaria General Técnica, tales como los de registro, archivo, traducciones, así como tramitar las propuestas de gasto y, en general, toda la gestión administrativa.
- b) El estudio y elaboración de los dictámenes sobre cuantos documentos legislativos o reglamentarios conozca la Secretaria General Técnica y preparación de los anteproyectos de disposiciones que se le encomienden.
- c) Atender las consultas de carácter general, administrativo o técnico, no específicas de ninguna Dirección General,

que se hagan al Ministerio por otros organismos o personas, nacionales o extranjeras.

La Sección de Asuntos Generales y Varios cumplirá también cuantos cometidos, encomendados a la Secretaria General Técnica, no correspondan a otra Sección de la misma.

Artículo noveno.—Es función de la Sección Informativa la elaboración de los boletines, periódicos o no, en que se recojan, a través de los servicios de la propia Sección, todas las manifestaciones de la actualidad nacional o extranjera.

Artículo décimo.—La Sección de Documentación interesará la edición de libros, revistas, boletines y cuantas publicaciones se consideren necesarias para la mejor difusión de la Información y del Turismo, y elaborará y distribuirá la documentación que pueda servir a los mismos fines o a los más generales de dar a conocer nuestro país o alguno de sus aspectos peculiares, editando las publicaciones en las que se estudien temas específicos de su cometido.

Artículo undécimo.—Corresponde a la Sección de Formación e Información Social el estudio e informe de la realidad económica, social, cultural, religiosa y legal de nuestro país y del extranjero, en aras de la información y formación popular, y el de relaciones internacionales en el ámbito propio de su cometido.

Artículo duodécimo.—Compete a la Sección de Estudios, Coordinación y Planificación la promoción de estudios sobre temas propios de las actividades del Ministerio, creando y manteniendo al efecto los correspondientes Seminarios en colaboración con las Direcciones Generales u organismos respectivos.

Es también función de dicha Sección ahondar en el conocimiento de las materias propias del Departamento con vistas a la mejora y perfeccionamiento de sus funcionarios y de las entidades y servicios públicos y privados que desarrollan funciones en el ámbito de la Información y del Turismo.

Esta Sección propondrá las medidas de racionalización de la función administrativa del Ministerio y del trabajo en el mismo, y ordenará los antecedentes y bases precisas para cuidar y proponer la debida coordinación y planificación sobre las materias del Departamento.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Queda autorizado el Ministro de Información y Turismo para incorporar a la Secretaria General Técnica por Orden ministerial los servicios que hoy se hallan encuadrados en otras Direcciones del Departamento y que proceda integrarlos en aquélla.

Segunda.—Queda también facultado el Ministro de Información y Turismo para atribuir por Orden ministerial a la Secretaria General Técnica de su Departamento cuantas funciones puedan en su día encomendarse con carácter general a las Secretarías Generales Técnicas de los Ministerios Civiles y para desarrollar lo dispuesto en este Decreto.

Tercera.—Los créditos consignados en la vigente Ley de Presupuestos para cualesquiera servicios que queden integrados en la Secretaria General, se entenderá que pasan igualmente al sostenimiento de tales servicios en la Secretaria General Técnica.

A los anteriores efectos, por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo.
GABRIEL ARIAS-SALGADO Y DE CUBAS

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

JEFATURA DEL ESTADO

COMUNICADO haciendo público el nombramiento del Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Jacinto Argaya y Goicoechea, Obispo titular de Gera, para la Sede Episcopal de Mondoñedo.

En conformidad con el Concordato vigente, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar y Su Santidad se ha dignado nombrar para la Sede Episcopal de Mondoñedo, vacante por la defunción del doctor don Mariano Vega Mestre, al excelentísimo y reverendísimo señor don Jacinto Argaya y Goicoechea, Obispo titular de Gera.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 23 de agosto de 1957 por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Avila don José Poveda Murcia.

Por pasar a desempeñar otro cargo, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Cesa en el de Gobernador civil de la provincia de Avila don José Poveda Murcia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 23 de agosto de 1957 por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Avila a don José Antonio Vaca de Osma y Esteban de la Reguera.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Avila a don José Antonio Vaca de Osma y Esteban de la Reguera

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

RESOLUCION del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se transcribe relación de destinos asignados al personal del Servicio de Automovilismo procedente de la Zona Norte de Marruecos, que ha de integrarse en el Organismo autónomo al amparo de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 y disposiciones complementarias, que rectifica a la de fecha 12 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 205).

Número de orden	Nombre y apellidos	Plantilla de destino
-----------------	--------------------	----------------------

Jefes de Talleres

1	D. Enrique Cama Bou	Madrid. Talleres.
---	---------------------------	-------------------

Mecánicos Especialistas

1	D. Juan Vázquez Álvarez	Cádiz.
2	D. Fernando Luna Martín	San Sebastián.

Número de orden	Nombre y apellidos	Plantilla de destino
-----------------	--------------------	----------------------

3	D. José Remacho Fernández ...	Lugo.
4	D. Rafael Ortigosa García	Vitoria.

Jefes de Sección Móvil

1	D. Antonio Hidalgo Maldonado.	Sevilla.
2	D. Miguel Núñez Pérez	Valencia.
3	D. Antonio Perea Cortés	Córdoba.
4	D. Joaquín Albadalejo Baño ...	Barcelona.

CUERPO DE CONDUCTORES

Subalternos mayores de primera con ascenso

1	D. Manuel Gómez Junquero ...	Málaga.
2	D. Fernando Alcalde Barbero ...	Málaga.
3	D. Manuel Sánchez García	Madrid.
4	D. Francisco Fernández García.	Madrid.
5	D. Juan Marfil Quirantes	Málaga.
6	D. Antonio Gallardo Cervantes.	Barcelona.
7	D. Juan Navarrete Molina	Málaga.
8	D. Mariano Rivas García	Valencia.

Subalternos mayores de primera

1	D. Jerónimo Cabeza Romero ...	J. de la Frontera.
2	D. Manuel Sánchez Sánchez ...	Almería.
3	D. Antonio Leiva Cabrero	Granada.
4	D. José Cruz Anillo	Córdoba.
5	D. Julio Álvarez Domínguez ...	Granada.
6	D. Juan Sarriá Huertas	Cádiz.
7	D. Antonio Cantó Alfonso	Valencia.
8	D. Pablo Quintanar Moreno ...	Alicante.
9	D. Francisco Martín Jiménez	Sevilla.
10	D. Félix Goñi Rubert	Pamplona.
11	D. Rafael Bazaga Clavero	Madrid.
12	D. Salvador Márquez Bernabé...	Cádiz.
13	D. Francisco Peregrín Caparrós.	Murcia.
14	D. Juan López Campos	Barcelona.
15	D. Antonio Cívico Molina	Madrid.
16	D. Luis Torregrósa Pleguezuelo..	Valencia.

Subalternos mayores de segunda

1	D. Miguel Sánchez Cózar	Cádiz.
2	D. Eugenio Bazaga Clavero	Madrid.
3	D. Andrés Baldomero Parriza ...	Valencia.
4	D. Joaquín Rodríguez Marín ...	Madrid.
5	D. Pedro Medina González	Madrid.
6	D. Esteban Sánchez Pérez	Valencia.
7	D. Benito Bulpe Oliva	Cádiz.
8	D. José María González Yelo.	Murcia.
9	D. Joaquín Lobo López	Granada.
10	D. Ricardo Rubio López	C. de la Plana.
11	D. Antonio Corrales López	Madrid.
12	D. Manuel Fernández Fernandez	Madrid.
13	D. Nicasio Martínez Pérez	Valencia.
14	D. Eladio Montesinos Usedo	Cádiz.
15	D. José María Lara Contero ...	Valencia.
16	D. Emiliano Rodríguez Hernández	Valencia.
17	D. Juan Segura López	Sevilla.
18	D. Pedro González Rodríguez ...	Córdoba.
19	D. Juan Soto Bobadilla	Cádiz.
20	D. Agustín Palomino Torres ...	Bilbao.
21	D. Antonio Ramón Ortega	Valencia.

Número de orden	Nombre y apellidos	Plantilla de destino	Número de orden	Nombre y apellidos	Plantilla de destino
22	D. Antonio López Carrasco	Madrid.	59	D. Francisco Arcos Muñoz	Madrid.
23	D. Ramón Tovar Vázquez	Córdoba.	60	D. Manuel Asensio Pérez	Zaragoza.
24	D. Juan Ruiz Sáez	Granada.	61	D. Manuel Sánchez García	Cáceres.
25	D. Miguel de la Torre Martín ...	Granada.	62	D. Manuel Fernández Javiela.	Cuenca.
26	D. Antonio Gómez Corral	Barcelona.	63	D. Luis Amaya Felices	Las Palmas de Gran Canaria.
27	D. Miguel Martínez Sánchez ...	Valencia.	64	D. Miguel Rubio Rey	Sevilla.
28	D. Enrique Pérez Cruz	Madrid.	65	D. Gonzalo Tornay Soto	Sevilla.
29	D. Juan Guzmán Aguilar	Granada.	66	D. Ricardo Torrejón Martínez.	Madrid.
30	D. Antonio Pérez León	Granada.	67	D. Juan Gallego Flores	Sevilla.
31	D. Antonio Riado Sáez	Córdoba.	68	D. José Pérez Miras	Madrid.
32	D. Emiliano Alvarez Manzanares	Madrid.	69	D. Argimiro Garrido Romero ...	Sevilla.
33	D. Antonio Hurtado Aguilar ...	Madrid.	70	D. José Gil Gómez	Sevilla.
34	D. Francisco Pérez Ruiz	Cádiz.	71	D. Juan Rodríguez Pérez	Sevilla.
35	D. Gumersindo Lacruz Cañizares	Barcelona.	72	D. Salvador Martín Ramírez ...	Madrid.
<i>Subalternos mayores de tercera</i>			73	D. Pedro López Beltrán	Madrid.
1	D. Juan García García	Badajoz.	74	D. Rafael Martos Martín	Madrid.
2	D. Eduardo Postigo García	Córdoba.	75	D. Joaquín Medina Ortega	Madrid.
3	D. José Lamas Gómez	Vigo.	76	D. Juan Marín Rueda	Barcelona.
4	D. Simón Sánchez Guerrero ...	Granada.	77	D. Domingo Sanabria Estop ...	Sevilla.
5	D. Antonio Pedraja Oliva	Sevilla.	78	D. José Martínez Moreno	Madrid.
6	D. Manuel Rodríguez Milla	Córdoba.	79	D. José Vela Vela	Zaragoza.
7	D. Juan López Rojano	Madrid.	80	D. Luis Aguilar González	Huelva.
8	D. Antonio Naranjo Reyes	Zaragoza.	81	D. Francisco Fernández Muñoz.	Madrid.
9	D. Francisco Juan Iniesta	Barcelona.	82	D. Pedro Jiménez García	Palencia.
10	D. Rafael Carrillo de la Torre.	Madrid.	83	D. Emilio Vaca Chito	Badajoz.
11	D. Rafael Puerto González	Granada.	84	D. José Muñoz Jiménez	S. C. de Tenerife.
12	D. Esteban Aranzana Rueda ...	Granada.	85	D. Tomás Gajete Villegas	Avila. (Forzoso.)
13	D. Nicolás Pelegrín López	Sevilla.	<i>Subalternos de primera</i>		
14	D. Francisco Ruiz Cases	Bilbao.	1	D. Antonio Doblado Pavón	S. C. de Tenerife.
15	D. José Salinas Vargas	Granada.	2	D. Enrique Valentin Expósito ...	Zaragoza.
16	D. José Fernández Gasset	Granada.	3	D. Juan Rando Marín	Zaragoza.
17	D. Juan Márquez Bernabé	Cádiz.	4	D. Juan Madrigal Linero	Madrid.
18	D. Estanislao Moreno García ...	Granada.	5	D. José Jiménez García	Palencia.
19	D. Manuel Rodríguez Ruiz	Sevilla.	6	D. Juan Márquez García	Cáceres.
20	D. Antonio Serena Mármol ...	Zaragoza.	7	D. Francisco Mingorance Novo	Madrid.
21	D. Pablo Cruz Blanes	Madrid.	8	D. Patricio Vázquez Morilla ...	Barcelona.
22	D. José Díaz González	Granada.	9	D. Benito Zapatero de la Cruz.	Madrid.
23	D. Antonio García Loriguillo ...	Sevilla.	10	D. Félix García Calabria	Ciudad Real.
24	D. José Manuel Hernández Suárez	Las Palmas de Gran Canaria.	11	D. Jaime Buscall Martín	Madrid.
25	D. Enrique Miranda Gallego ...	Granada.	12	D. Antonio Galindo Uroz	Zaragoza.
26	D. Juan Morgádez Martín	Madrid.	13	D. Manuel Rodríguez Pérez ...	Zaragoza.
27	D. Marcos Guillén Martínez ...	Córdoba.	14	D. Francisco Jiménez Perea ...	Zaragoza.
28	D. Florencio Escamilla Milán ...	Valladolid.	15	D. Manuel González Aniado ...	Barcelona.
29	D. Francisco Moreno Palacios.	Sevilla.	16	D. Esteban del Toro Peñafiel ...	Guadalajara.
30	D. Manuel Benito Betanzos ...	La Coruña.	17	D. José Campoy Lozano	Barcelona.
31	D. Vicente Lara Jiménez	Córdoba.	18	D. Alfredo Carrero Jiménez ...	Guadalajara. (Forzoso.)
32	D. Pedro Ruiz Fierre	Madrid.	19	D. José Siles Atencia	Barcelona.
33	D. Juan Amat Gutiérrez	Córdoba.	20	D. José Arias Sánchez	Logroño.
34	D. Pedro Pérez Haro	Sevilla.	21	D. Alberto Arnal Marín	Burgos.
35	D. Enrique Gómez de la Torre.	Sevilla.	22	D. Manuel González Rodríguez.	Zaragoza.
36	D. Alfonso Fernández Ortega ...	Zaragoza.	23	D. Antonio Sojo Castillo	Madrid.
37	D. Andrés Fernández Báez	Sevilla.	24	D. Santiago Sánchez Jiménez	Oviedo.
38	D. Miguel Pérez Bueno	Madrid.	25	D. Anselmo Serrano Panadero.	Lérida.
39	D. Francisco Guerra Fernández.	Madrid.	26	D. Angel Noya Costa	Madrid.
40	D. Cándido Mena Gil	Madrid.	27	D. Angel Iglesias Méndez	Pontevedra.
41	D. Francisco Jiménez Cano	Jaén.	28	D. Tomás Matías Rodríguez	Oviedo.
42	D. Emilio Ligeró Ruiz	Córdoba.		Cernuda	Bilbao.
43	D. Salustiano López Crevillent.	Albacete.	29	D. Francisco Ranea Sánchez ...	Bilbao.
44	D. Juan Jiménez Villodres	Sevilla.	30	D. Dámaso Guerrero Rivera ...	La Coruña.
45	D. Eulogio Ramos Fernández ...	Madrid.	31	D. Ramón Gómez Hidalgo	Madrid.
46	D. Antonio Martínez Guirao ...	Madrid.	32	D. José Sánchez Mediero	Bilbao.
47	D. Damián Viloria Gómez	Madrid.	33	D. Francisco Avila Vivanco ...	Madrid.
48	D. Juan Guerrero Chacón	Valladolid.	34	D. José Marés Bechdejú	Gerona.
49	D. Francisco Cruz Blanes	Madrid.	35	D. Amador Fernández Ortega.	Toledo.
50	D. Rafael Molleja Criado	Sevilla.	36	D. Antonio García Aráez	Madrid.
51	D. Angel Esteban Zapata	Logroño.	37	D. Diego Ortiz Mateo	Zaragoza.
52	D. Julio Millán Moyano	Madrid.	38	D. Miguel García García	Madrid.
53	D. José Molina Anguita	Salamanca.	39	D. José Gómez Suárez	León. (Forzoso.)
54	D. José Cabañas Fernández ...	Madrid.	40	D. Antonio León Pérez	Logroño.
55	D. Francisco Reyes Henares ...	Sevilla.	41	D. Santiago Alemán Suárez ...	Madrid.
56	D. Camilo Candelas Espinosa ...	Zaragoza.	42	D. José Cortés Alvarez	Madrid.
57	D. Miguel Moya Gómez	Madrid.	43	D. Carlos Sánchez Jiménez	Oviedo.
58	D. Jesús Olivares Cobos	Palencia.	44	D. Guillermo Fernández Iglesias	La Coruña.
			45	D. Antonio Gálvez Navero	Bilbao.

Número de orden	Nombre y apellidos	Plantilla de destino
46	D. Manuel Cantero Domenech.	Madrid.
47	D. Teodoro Molina Domínguez.	Palencia.
48	D. Francisco Licera Berrocal ...	Madrid.
49	D. José García García	Orense. (Forzoso.)
50	D. Angel Vilar Bosch	Lérida.
51	D. José García Peña	Lugo. (Forzoso.)
52	D. José Camarero González ...	Palencia.
53	D. José Flandes Fernández ...	Palencia.
54	D. Luis Navarro Montesinos ...	Oviedo (Forzoso.)
55	D. Antonio Carretero Rubiales.	Palencia.
56	D. Mariano Vaca Agullar	Soria. (Forzoso.)
57	D. Juan Postigo Navas	Bilbao.
58	D. Angel Garzón Martín	S. Sebastián. (Forzoso.)
59	D. Francisco Torres Villarrubia.	S. Sebastián. (Forzoso.)
60	D. Antonio Romero Montecantine	Palencia.
61	D. Antonio Menéndez Sánchez.	Palencia.
62	D. Antonio López Cabrera	Madrid.
63	D. José Blanquer Tamarit	Madrid.
64	D. Fernando Aldana Muñoz ...	Madrid.
65	D. Antonio Pérez Gema	Palencia.

Madrid, 6 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Director, Jesús Prieto.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de septiembre de 1957 por la que se nombra en virtud de concurso de traslado Catedrático numerario de Ciencias Naturales del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Ciencias Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, a don Joaquín Gómez de Llaena Póu, titular actualmente del de San Sebastián.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de septiembre de 1957 por la que se nombra en virtud de concurso de traslado Catedráticos numerarios de «Francés» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 26 de mayo de 1945 y 10 de agosto de 1954, orden de convocatoria de 1 de junio del año en curso y Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de «Francés», del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres a don Pedro Armasa Briales; del de Manresa, a doña Montserrat Mora Bartres, y del de Gijón, a doña Juana de Lis Lcuis, titulares actualmente de los de Tarragona, Reus y Palma de Mallorca (masculino), y declarar desiertas por falta de aspirantes las cátedras vacantes de los Institutos de Almería, Baeza, Cartagena, El Ferrol, La Laguna, Lorca, Orense, Palma de Mallorca (femenino), Puertollano, Santiago (masculino) y Vitoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de septiembre de 1957 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de «Filosofía» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 26 de mayo de 1945 y 10 de agosto de 1954, la orden de convocatoria de 28 de mayo del año en curso y Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, catedráticos numerarios de «Filosofía», del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres, a don Eliseo Ortega Rodrigo; del de Málaga (masculino), a don Fulgencio Egea Abelenda, y del «Núñez de Arce», de Valladolid, a don Francisco Rodríguez Vázquez, titulares actualmente de los de Linares, Málaga (femenino) y «Príncipe de Viana», de Pamplona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de septiembre de 1957 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, a don Pedro Cortés López.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 26 de febrero de 1953 y Ordenes de 2 de febrero y 3 de junio del año en curso,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, a don Pedro Cortés López, Catedrático numerario del Centro, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo a la cantidad figurada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto sexto, del presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de septiembre de 1957 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de «Dibujo» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 26 de mayo de 1945 y 10 de agosto de 1954, orden de convocatoria de 1 de junio último y Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de «Dibujo», del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia, a doña María Victoria Castillo Rubio, titular actualmente del de Guadalajara, y del de Alcalá de Henares, a don Julio Fuentes Alonso, actualmente en situación de excedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo Especial de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Bermeo, Calella y Puerto de Santa María.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo Especial de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Bermeo, Calella y Puerto de Santa María;

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo Especial de los Centros mencionados, respectivamente, a don Eugenio Pujana Ormazábal, don Enrique Gil Avalor y don Juan Talavera Sánchez.
- 3.º Estos Profesores disfrutará la retribución anual de 18.600 pesetas, dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajitas que se fijen, especialmente para el Centro de su destino.
- 4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo, y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.
- 5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año los interesados podrán renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base 12 de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de ocho días, a partir del próximo 2 de octubre, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Rectificación al Escalafón del Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios totalizado en 30 de mayo de 1957.

Padecidos diversos errores en la inserción del citado Escalafón, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 226, del día 5 de septiembre de 1957, páginas 4626 a 4629, se rectifica como sigue:

En la casilla de «Total de servicios» se han invertido las cabezas de sus dos columnas, debiendo, por tanto, entenderse

que las cantidades que figuran en la primera casilla corresponden a «Total de Servicios en la clase», y las consignadas en la segunda, a «Total de Servicios al Estado».

En la categoría de Inspectores Veterinarios, Jefes de segunda clase, el que figura con el número 6, donde dice «D. Pebleo Castillo Cañadas», debe decir «D. Pablo Castillo Cañadas».

En la misma categoría, el que figura con el número 15, don Eliseo Fernández Urquiza, se le consigna como total de servicios al Estado 18 años 0 meses y 5 días, debiendo entenderse 18 años 0 meses y 15 días.

En la categoría de Inspectores Veterinarios de primera clase, el que figura con el número 3, donde dice «D. Ramón Anadón Pérez», debe decir «D. Ramón Anadón Pintó».

En la categoría de Inspectores Veterinarios de segunda clase, el que figura con el número 27, donde dice «D. Isaias Zarazaga Budillo», debe decir «D. Isaias Zarazaga Burillo».

En la misma categoría, el que figura con el número 29, don Mariano Sanz Calleja, se le anula la observación «O. M. de 18 de marzo de 1953», que se agrega al excedente don Sabas Tejera Polo, que es al que corresponde.

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 23 de agosto de 1957 por el que cesa como Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Avila el camarada José Poveda Murcia.

Cesa en el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Avila el camarada José Poveda Murcia.

Dado en San Sebastián a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

* * *

DECRETO de 23 de agosto de 1957 por el que se nombra Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Avila al camarada José Antonio Vaca de Osma y Esteban de la Reguera.

A propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento, nombro Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Avila al camarada José Antonio Vaca de Osma y Esteban de la Reguera.

Dado en San Sebastián a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación «Jiménez Coronado» la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Manuel Fernández Boado, Registrador de la Propiedad, Secretario de la «Fundación Jiménez Coronado», de Madrid, solicitando en nombre de la misma, exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que por escritura pública otorgada por don Hipólito Jiménez y Jiménez Coronado, en 11 de mayo de 1956, ante el Notario de Madrid don Benjamin Arnáez Navarro, fué constituida en esta capital la «Fundación Jiménez Coronado», de carácter docente, cuyo objeto es costear el importe del título de Licenciado en Derecho por la Universidad Central, con las condiciones en el mismo establecidas;

Resultando que la Fundación de que se trata fué clasificada como de beneficencia docente, de carácter particular, por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 5 de febrero de 1957, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se pide la exención consisten en: una lámina intransferible de la Deuda Per-

petua Interior, al 4 por 100, de 50.000 pesetas nominales, expedida a favor de la «Fundación Jiménez Coronado», número 7.343, fecha 15 de marzo de 1957;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisión de Bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina en el presente expediente es, esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente afectos a los fines de la Fundación, dada la naturaleza de los valores y estar expedidos a nombre de la Fundación.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, perteneciente a la Fundación «Jiménez Coronado», instituida en Madrid.

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Director general, José María Zabia y Pérez.

ANUNCIO del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación por el que se hacen públicas las sanciones impuestas a los que se mencionan.

Desconociéndose el actual paradero de Arthur A. Taschko, Jacob Machuel y Oscar Curiel Thomson, que se encuentran en ignorado paradero, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 24 de julio de 1957 del expediente número 568 de 1956, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Goliath», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el artículo cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1941, en relación con el apartado tercero del artículo segundo de la vigente, por importe de 19.173,25 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Arthur A. Taschko, absolviendo de toda responsabilidad a los demás encartados.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 57.519,75 pesetas, equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Disponer la intervención del vehículo aprehendido, el cual quedará afecto al pago de la sanción impuesta mientras ésta no se haga efectiva, en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951, y caso de que sea satisfecha se procederá a la reexportación del automóvil, con arreglo al Decreto de 10 de marzo de 1950.

Sexto.—Declarar no hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el corriente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100

Se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente

al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 29 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Pablo Antoñanzas.

5.322.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 23 de agosto de 1957 por los que se concede la nacionalidad española a los señores que se expresan.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Peter Ilku Kampfl, súbdito húngaro.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

A propuesta del Ministerio de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Jozsef Csoka Szira, súbdito húngaro.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

A propuesta del Ministerio de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a doña Melek Shammas Vassilopoulos, súbdita turca.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que la interesada preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrita en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se autorizan los aprovechamientos de aguas que se expresan.

Visto el expediente incoado para el otorgamiento de la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano del Guadalén, en la corriente del río del mismo nombre, en la provincia de Jaén, de cuyo concurso es adjudicataria la Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto:

A) Dar por cumplimentado por parte de la Compañía Sevillana de Electricidad el trámite de presentación del proyecto definitivo de construcción del salto de pie de presa del pantano del Guadalén, a que le obliga el artículo 16 del pliego de condiciones del concurso celebrado al efecto, y aprobar, a los efectos consiguientes, el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Gregorio Valero Bermejo, en Madrid, fecha 20 de julio de 1954, del que resulta que la potencia prevista a instalar es de 6.650 caballos de vapor, con presupuesto de ejecución material que asciende a 19.228.255,69 pesetas, y en cuya realización se procurará adaptar la ornamentación del edificio de la central, al conjunto en que se sitúa la misma, así como disponer convenientemente la instalación de salida de alta tensión para que no entorpezca la vista de la presa, realizándola además en forma que pueda elevarse la tensión de 25.000 voltios, prevista actualmente, a la de 70.000 voltios, cuando ello se considere conveniente, previendo el futuro intercambio de los elementos de transformación, seguridad y medida que sean necesarios para ello en el momento oportuno.

Cualquier variación que se pretenda introducir con este u otro motivo en el proyecto presentado y que tienda a su perfeccionamiento, sin alterar las características esenciales del aprovechamiento de que se trata podrá ser autorizado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, previa solicitud y justificación, en todo caso, por la Entidad concesionaria.

B) Elevar la cuantía de la fianza definitiva hasta el total importe de 223.047,77 pesetas, como uno por ciento del resultado de incrementar el presupuesto de ejecución material figurado en el proyecto, de 19.228.255,69 pesetas, en su dieciséis por ciento de aumento de contrata.

C) Otorgar definitivamente a la Compañía Sevillana de Electricidad la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa del pantano del Guadalén, con arreglo a las condiciones del concurso celebrado en 30 de agosto de 1952, sobre la base del proyecto aprobado, según el apartado primero inserto más arriba (conclusión A) y bajo las condiciones siguientes:

1.ª La Compañía Sevillana de Electricidad se compromete a equipar el aprovechamiento de que se trata, con maquinaria y demás elementos capaces de utilizar una potencia de cuatro mil seiscientos cuarenta kilovatios (4.640 kilovatios).

2.ª La Compañía Sevillana de Electricidad garantiza al Estado la máxima utilización de la energía de posible obtención, con tal potencia instalada, en los mercados propios o de clientes que se extiendan por las provincias de Jaén, Córdoba, Granada, Málaga, Sevilla, Cádiz, Huelva, Badajoz, Ciudad Real, Murcia y Alicante, que hacen posible tal utilización, y en las cuales, de acuerdo con el documento número 11 que se acompaña a su proposición, en el que se detallan las líneas de alta tensión de la Compañía en servicios actualmente, y teniendo en cuenta además las que pueda establecer en lo sucesivo con subvención o auxilio del Estado, pueda la Administración determinar la coincidencia de las instalaciones de la repetida Compañía, con los puntos de posible empleo por la Administración de la energía reservada al Estado.

3.ª La Compañía Sevillana de Electricidad se compromete al pago del canon de tres céntimos y medio de peseta por kilovatio hora (3,5 céntimos kilovatio hora) producido en el aprovechamiento hidroeléctrico del Guadalén, desde el comienzo de su explotación.

4.ª La Compañía Sevillana de Electricidad se compromete a pagar como mínimo al Estado, a partir del quinto año de

la puesta en servicio del salto, el canon por los kilovatios hora correspondientes a una producción garantizada como promedio de once millones de kilovatios hora al año (1.000.000 kilovatios hora al año).

Las liquidaciones correspondientes a este mínimo garantizado se harán pagándose anualmente el importe del canon por la energía realmente generada en el año, y por decenios, el importe del canon correspondiente a la diferencia entre la energía generada en el decenio y los ciento diez millones de kilovatios hora (110.000.000 kilovatios hora) correspondientes al mínimo garantizado para el mismo, si aquella no hubiera alcanzado este mínimo.

Si durante el periodo de diez años de cada decenio hubiese habido variación en el canon que el concesionario debe pagar, al final de éste deberá efectuarse una liquidación en que, a la diferencia entre los kilovatios horas generados y los ciento diez millones de kilovatios, del mínimo decenal garantizado, en caso de ser aquellos menos que éstos, debe aplicárseles el tipo de canon que resulte de obtener la medida aritmética de los que rigen en el decenio.

5.ª La Compañía Sevillana de Electricidad se compromete a reservar al Estado el veinticinco por ciento (25 por 100) de la energía producida en el aprovechamiento hidroeléctrico del pantano del Guadalén y, como mínimo, dos millones setecientos cincuenta mil kilovatios hora anuales (2.750.000 kilovatios hora anuales).

El Estado se hará cargo de la energía en terminales de la Central. Se concertará, sometiéndolo a la aprobación ministerial, un canon de peaje para el transporte de la energía eléctrica del Estado por la red de la Compañía Sevillana de Electricidad. La potencia disponible para la entrega de la energía reservada será de 1.000 kilovatios, y el ritmo de entrega el veinticinco por ciento (25 por 100) de la energía total producida mensualmente.

6.ª La Compañía Sevillana de Electricidad queda obligada a suministrar gratuitamente, durante el periodo de la concesión, hasta cien mil (100.000) kilovatios hora anuales, con potencia instantánea máxima de cincuenta (50) kilovatios, la energía necesaria para los servicios de los mecanismos de explotación, alumbrado de las instalaciones, servicios y viviendas del personal del pantano del Guadalén, en las condiciones y con las características que le serán fijadas por el Ministerio de Obras Públicas.

7.ª La Compañía Sevillana de Electricidad cobrará al Estado la energía que éste utilice de la a él reservada, según la anterior condición 5.ª, al precio de diecinueve céntimos y cuarenta y seis centésimas de céntimo de pesetas (19,46 céntimos) por kilovatio hora.

8.ª El sobreprecio que con respecto al precio que se ofrece en la condición 7.ª anterior se compromete la Compañía Sevillana de Electricidad a abonar al Estado, por kilovatio hora de la energía que éste se reserve y que en la totalidad o en parte no utilice, es nulo.

9.ª El plazo de duración de la concesión será de setenta y cinco años, contados desde el comienzo de la explotación, provisional o definitiva, del aprovechamiento

10. Tanto el canon y en los mismos términos, el precio de la energía reservada al Estado, así como también el mínimo de producción por decenio, garantizado a efectos del pago del canon, y la cifra de energía reservada al Estado y potencia instantánea bajo la cual pueda utilizarse, serán revisables, además de por las causas y previsiones señaladas en el artículo 11 del pliego de condiciones del concurso, en el caso de que por el Estado se efectúen obras, aguas arriba del pantano del Guadalén, que mejoren el régimen de su desembalse a través de su salto de pie de presa.

11. En el trimestre febrero-marzo-abril de cada año, la Junta de Desembalses del Pantano del Guadalén preverá los desagües del referido pantano, teniendo en cuenta el volumen de agua que se precise durante tal periodo de tiempo, para el riego de la zona regable propia del mismo, cuyas necesidades serán dadas a conocer con la anterioridad precisa a la Junta de Desembalses citada, por el representante del Ministerio de Agricultura integrado en ella.

12. El programa de trabajos del aprovechamiento hidroeléctrico debe ser tal que no impida el desembalse del pantano a partir de 1 de marzo, al menos en el volumen preciso para los riegos de la zona del Guadalén Bajo, ni obligará a efectuar el agotamiento del pantano antes de 1 de octubre.

13. Además de las preinsertas condiciones regirán todas las demás del pliego de condiciones del concurso, en cuanto

no hayan sido modificadas por aquéllas y las disposiciones complementarias posteriormente dictadas por el Ministerio de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Compañía interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

* * *

Visto el expediente promovido por don Eduardo y don José María Yepes López-Chaves, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Tormes, en término municipal de Ledesma (Salamanca), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Eduardo y don José María Yepes López-Chaves autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 11,70 litros por segundo del río Tormes, en término municipal de Ledesma (Salamanca), con destino al riego de 14 hectáreas y 62 áreas en finca de su propiedad, denominada «Noguez», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Francisco Ezcurra en mayo de 1953, por un importe de ejecución material de 88.073,85 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero el proyecto correspondiente en el caso de que no figure en el proyecto presentado en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

La Confederación Hidrográfica del Duero comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación

de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Duero al Alcalde de Ledesma, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Los concesionarios quedan obligados a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo del Ministerio de Obras Públicas que la sustituya, un canon anual de céntimo y medio de peseta (0,015) por cada metro cúbico de agua derivada por las obras de regulación o mejora de caudales que la Confederación haya establecido o pueda establecer en esta o en otras corrientes de agua con los pantanos construídos o que se construyan en lo sucesivo que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, de conformidad con lo que dispone la Orden ministerial de 18 de abril de 1947 y Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de septiembre de 1949, canon revisable con el transcurso del tiempo que registrá con carácter provisional, mientras el Ministerio de Obras Públicas no apruebe nuevas tarifas.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados, en su día, por algún canal construído por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

* * *

Visto el expediente incoado por Hidroeléctrica del Arenteiro, S. A., para legalización de la ampliación llevada a efecto de la concesión otorgada por providencia gubernativa de 5 de junio de 1911 a don Ramón Laforet Civildanes, del salto del Inferniño, en el río Arenteiro, en término de Eborás y Carballino (Orense), asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas

Esta Dirección General, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a la Compañía Hidroeléctrica del Arenteiro, S. A., para ampliar hasta mil metros de agua por segundo el caudal de trescientos doce litros por segundo, inherentes a la concesión otorgada por providencia gubernativa de 5 de junio de 1911, en el río Arenteiro, en términos de Eborás y Carballino (Orense), con destino a producción de energía eléctrica, salto denominado del Inferniño, legalizándose al mismo tiempo todas las obras construídas que difieren esencialmente de las que figuran en el proyecto que sirvió de base a la concesión en vigor, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en Orense, en marzo de 1952, por el Ingeniero de Caminos don Vicente Luaces de Cañedo, con un importe de ejecución material de 262.808,13 pesetas, deduciéndose de los datos en él consignados una potencia de 286,56 H. P. Los Servicios Hidráulicos del Norte de España podrán autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

2.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de mil (1.000) litros por segundo, sin que la Administración responda del caudal que se concede. Deberá darse a las aguas entrada por salida y queda prohibido alterar su composición y pureza. La Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España prescribirá las medidas de orden constructivo que garanticen el cumplimiento de esta concesión, reservándose además el derecho de imponer la instalación de un módulo que limite el caudal que se derive al concedido.

3.ª El desnivel que se concede derecho a utilizar es de cuarenta y seis metros y noventa y siete centímetros (46.97), medidos entre la coronación de la compuerta de la presa y el nivel del agua en el desagüe.

4.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, en sus nuevas modalidades, quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Una vez terminadas las obras, previo aviso de la Sociedad concesionaria, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste su resultado, y especialmente el caudal derivado, el salto bruto, contado a partir de la coronación de la presa, la referencia de ésta y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, debiendo merecer este acta la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.ª La Sociedad concesionaria queda obligada a no alterar el régimen actual de la corriente de agua que aprovecha por esta concesión en ninguna forma, medida ni tiempo, no pudiendo, por lo tanto, embalsar ni retener el agua bajo ningún pretexto ni motivo.

7.ª La Sociedad concesionaria cuidará en todo tiempo de que las obras construídas tengan la suficiente impermeabilidad para que no haya filtraciones, escapes ni pérdidas de agua.

8.ª No deberá ejecutarse ninguna clase de obras en el aprovechamiento, aun cuando no se altere ninguna de sus características, sin previamente dar cuenta de los trabajos que se hayan de realizar.

Todos los cambios de maquinaria o artefactos deberán avisarse un mes antes de efectuarlos, siendo obligatorio el previo aviso, aun en el caso de simple sustitución de cualquier máquina o artefacto inutilizado por otro igual, y siempre se habrá de declarar todas las características del que trata de instalarse, su procedencia y nombre del productor.

9.ª Se otorga esta concesión, por lo que se contrae a la parte de referencia, por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación total o parcial. Pasado este plazo revertirá al Estado, libre de cargas, dicha ampliación, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, de carácter social y de todo orden que le sean aplicables.

11. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para los servicios de obras públicas, en la forma que estime más oportuno, sin perjudicar las obras de la concesión ni la explotación del aprovechamiento.

12. La Sociedad concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

14. Se otorga esta concesión, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, con obligación de ejecutar, en su caso, las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y sin responsabilidad para la Administración por la falta o disminución del caudal que pueda aprovecharse, cualquiera que sea la causa.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento, por parte de la Sociedad concesionaria, de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Sociedad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

• • •

DECRETO de 23 de agosto de 1957 por el que se autoriza la contratación de obras de doble vía entre Zaragoza y Miraflores.

Por Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis se autorizó al Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por cuenta del Estado y con las aportaciones del Ayuntamiento de Zaragoza las obras de doble vía entre Zaragoza (Sepulcro) y Miraflores.

Se ha tramitado el oportuno expediente de autorización del gasto con arreglo a los preceptos de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, con el debido informe del Consejo de Estado.

La evidente analogía del caso con los resueltos por las Leyes de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, referentes a las obras ferroviarias de Logroño, Alicante, Valencia, Escobreras, y supresión de pasos a nivel en la avenida Meridiana, de Barcelona, aconseja, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y teniendo en cuenta la fecha actual, utilizar el mismo procedimiento para la efectividad de las aportaciones.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante concurso, la ejecución de las obras de doble vía entre Zaragoza (Sepulcro) y Miraflores, con arreglo al proyecto aprobado por Orden ministerial de treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y seis y por su presupuesto de contrata de treinta y cuatro millones seiscientas veintitrés mil setecientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta y seis céntimos.

Artículo segundo.—El importe total de dicho presupuesto se abonará en las cinco anualidades siguientes: Año mil novecientos cincuenta y siete, cinco millones de pesetas; año mil novecientos cincuenta y ocho, siete millones de pesetas; año mil novecientos cincuenta y nueve, nueve millones de pesetas; año mil novecientos sesenta, nueve millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y uno, cuatro millones seiscientas veintitrés mil setecientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta y seis céntimos.

Artículo tercero.—El plazo de ejecución de las obras será de tres años.

Artículo cuarto.—El Ayuntamiento de Zaragoza aportará para la ejecución de las obras la cantidad de cinco millones de pesetas, distribuidas en cuatro anualidades iguales, correspondientes a cada uno de los años mil novecientos cincuenta y siete a mil novecientos sesenta, ambos inclusive.

Las anualidades correspondientes a los cuatro últimos años se abonarán en cada uno por cuartas partes dentro del primer mes de cada trimestre natural. La correspondiente al año mil novecientos cincuenta y siete se abonará también por cuartas partes: la primera, a la promulgación de este Decreto, y las otras tres, dentro de los meses de septiembre, octubre y diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

El resto del importe de la obra se abonará por el Estado, con cargo al producto de las emisiones o consignaciones que para construcción de nuevos ferrocarriles figuran en el presupuesto vigente o figuren en los venideros.

Artículo quinto.—Por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera se procederá a tramitar el expediente de contrata y adoptar las demás disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican definitivamente las obras que se citan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de abastecimiento de agua de Escobedo (Santander), al Ayuntamiento de Villafuere, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 300.000 pesetas siendo el presupuesto de contrata de 317.225,62 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de abastecimiento de agua de Navalcán (Toledo), excluida la captación, al Ayuntamiento de Navalcán (Toledo), que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.319.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.199.136,51 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de distribución de aguas de Burón (León) a la Junta Vecinal de Burón, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 284.090 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 285.544,50 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de saneamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres), al Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres), que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 3.495.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 3.630.055,70 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. I. para su conocimiento y efectos con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de abastecimiento de agua a Izurza (Vizcaya) a don Luis Angel Bujarrabal Gómez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 797.072 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 797.072 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 10 de mayo de 1957 por las que se aprueban los proyectos de obras que se especifican.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Monasterio de San Pelayo de Antealtares, de Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Francisco Pons Sorolla, importante 80.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de los huecos de la fachada que con sus rejas de hierro forjado y celosías de madera se encuentran en mal estado de conservación;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 80.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 68.758,06 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.094,11 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 928,23 pesetas; a premio de pagaduría, 343,79 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.875,81 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de abril último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 4 de mayo actual.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 80.000 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno, b) «Ciudades Monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Bellpuig de las Avellanas (Lérida), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 102.013,13 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la coronación de los muros del brazo sur del crucero y el lado sur del ábside, con las arcuaciones cornisa y ménsula con que rematan, así como la labra de los dos ventanales que se abren en el fondo y costado este del mismo;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 102.013,13 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 84.645,58 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.798,71 pesetas, a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.079,22 pesetas; a premio de pagaduría, 423,22 pesetas, y a plus de cargas familiares, 12.267,69 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de abril próximo pasado y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 4 de mayo actual,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 102.013,13 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de León, monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla importante 99.999,97 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone instalar definitivamente la imagen de la Virgen Blanca en el centro de la capilla absidal del fondo de la Catedral; consolidar y restaurar aquellas partes de las bóvedas que lo precisen en todos los tramos existentes en la torre norte y de las campanas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,97 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 86.188,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.663 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,90 pesetas; a premio de pagaduría, 430,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618,83 pesetas.

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de abril próximo pasado y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 4 de mayo actual,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,97 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, sub-

concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Colegiata de Santa María la Mayor, de Toro (Zamora), monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 80.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de cubiertas, restaurando debidamente los aleros pétreos, completando aquellas partes donde existan deterioros o falta de sillares, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 80.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 68.758,06 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.094,11 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 928,23 pesetas; a premio de pagaduría, 343,79 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.875,81 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de abril último, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 4 de mayo actual,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 80.000, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia del Pilar, de Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Francisco Pons Sorolla, importante 99.999,97 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar la reconstrucción hasta el nivel de cornisa de fachada reponiendo parte importante de la sillería labrada en la zona del escudo y dintel del ventanal;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,97 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 86.188,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.663 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,90 pesetas;

tas; a premio de pagaduría, 430,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618,83 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de abril último, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 4 de mayo actual.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,97 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno, b) «Ciudades Monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Armenteira (Pontevedra), monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 99.999,97 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reposición de cubiertas del monumento en los ábsides laterales, brazo del crucero y tramos de la nave más próximos a éste; restauración y rejuntado de las cornisas de la parte afectada por la obra y reparar los desagües y bajantes;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,97 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 86.188,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944. 3.663 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas. 1.098,90 pesetas; a premio de pagaduría, 430,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618,83 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de abril último, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 4 de mayo actual.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,97 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto se-

gundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 24 de julio de 1957 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del ejercicio económico de 1955 de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo Sr.: Visto el expediente tramitado para la aprobación de la cuenta correspondiente a los presupuestos ordinario y adicional del ejercicio económico de 1955 de la Universidad de Zaragoza;

Resultando que en el capítulo séptimo de la Sección de Ingresos figuran las 297.906,21 pesetas cuya inclusión en el mismo fué dispuesta por la Orden ministerial de 6 de abril de 1956 al aprobar la cuenta de los presupuestos ordinario y adicional del ejercicio económico de 1954, y su justificación se efectúa en el capítulo tercero, artículo primero, concepto segundo, invirtiéndose, según consta en la relación de gastos número 43, 180.362 pesetas para el pago de la novena anualidad del préstamo de 1.500.000 pesetas obtenido en virtud de las Ordenes ministeriales de 25 de mayo y 8 de julio de 1946, y 117.186,90 pesetas en gastos derivados de adquisición de valores, quedando pesetas 357,31 como remanente de este concepto, que pasa a incrementar el saldo para capitalización;

Resultando que el importe de la presente cuenta asciende a 8.300.121,46 pesetas en la Sección de Ingresos y a 8.226.298,17 pesetas en la Sección de Gastos, con una diferencia entre ambas de 73.823,29 pesetas, quedando como remanente dicho saldo a justificar en la cuenta del ejercicio económico de 1956;

Considerando que las cantidades correspondientes a los ingresos y gastos son de carácter normal, por ajustarse a los presupuestos ordinario y adicional aprobados por Ordenes ministeriales de 6 de julio y 31 de diciembre de 1955, respectivamente, y que se han observado los preceptos contenidos en el Decreto de Régimen Económico, de 9 de noviembre de 1944, y demás disposiciones aplicables,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto:

Primero.—Aprobar provisionalmente y remitir al Tribunal de Cuentas, a efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, la cuenta correspondiente a los presupuestos ordinario y adicional del ejercicio económico de 1955 de la Universidad de Zaragoza, cuyo importe asciende en la Sección de Ingresos a 8.300.121,46 pesetas, y a 8.226.298,17 pesetas en la de Gastos, con una diferencia entre ambas de 73.823,29 pesetas, que como remanente de dicha cuenta habrá de justificarse en el ejercicio económico de 1956.

Segundo.—Que tanto esta última cantidad como la de pesetas 131.559,12 reservada para capitalización en el capítulo tercero, artículo primero, concepto segundo, de la Sección de Gastos, o sea un total de 205.382,41 pesetas, se incluyan en el capítulo séptimo de la Sección de Ingresos de la cuenta del presupuesto ordinario de 1956 para su justificación definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 9 de agosto de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.125, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «G. D. Searle & Co.», recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1953, se ha dictado con fecha 31 de mayo último sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «G. D. Searle & Co.», domiciliada en Skokia, Illinois, Estados

Unidos de América, contra la resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de 3 de julio de 1953, por la que se concedió a don Ricardo Bescansa Castilla el Registro de la marca «Mareosán Draminico», para distinguir especialidades farmacéuticas, medicinales, de Veterinaria, desinfectantes y productos químicos, revocando dicha Resolución, decretamos la nulidad de la inscripción de la marca expresada.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de agosto de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se deniega a don Eusebio Costán Fabián la autorización que solicita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Eusebio Costán Fabián, en solicitud de autorización para un taller de reparación de automóviles, tractores, motocicletas y motores en Granada, comprendida en el grupo 2.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12-9-39:

Resultando que las necesidades provinciales se hallan debidamente atendidas por los talleres existentes;

Considerando que en dichas condiciones se estima impropcedente emplear divisas en la importación de maquinaria con destino a un nuevo taller,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto denegar a don Eusebio Costán Fabián la autorización que solicita.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de abril de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Granada.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Agua Viva, S. A.», para realizar la ampliación de abastecimiento de aguas solicitada.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Agua Viva, S. A.», en solicitud de autorización para ampliación del abastecimiento de aguas potables y tarifas de aplicación a las urbanizaciones Can Regent y Can Giró, de los términos municipales de Mongat y Tiana, respectivamente (Barcelona), comprendida en el Grupo 2.º, b), de la Orden ministerial de 12-9-39;

Considerando, respecto a las tarifas de suministro, que si bien en los momentos actuales este tipo de instalaciones son costosas, no se justifican en debida forma las diversas partidas que intervienen en la deducción del precio del agua, que se estiman en general exageradas;

Considerando, además, que estos suministros a colonias y nuevas urbanizaciones no son independientes de la formación de las mismas, que las revalorizan grandemente,

Esta Dirección General ha resuelto: Autorizar a «Agua Viva, Sociedad Anónima», la ampliación que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha de las instalaciones se efectuará progresivamente, según se ultimen las urbanizaciones.

2.ª Las tarifas que se aprueban son las siguientes:

Contador:

Por cada metro cúbico	2.25 Ptas.
Mínimo de consumo mensual	12 m ³ .

Alquiler de contador:

Hasta 10 m/m diámetro	2.50 Ptas. mes
De 20 » »	3.50 » »
De 30 » »	6.00 » »
De 40 » »	10.00 » »

En el momento de poner en marcha el servicio podrán estas tarifas ser revisadas, de acuerdo con lo realmente invertido en instalaciones, cantidad de agua que puede suministrarse, revalorización del terreno y cuantos datos se estimen precisos para un acoplamiento de tales tarifas.

3.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria por las que se autorizan las instalaciones que se determinan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Albacete, a instancia de Electra Albacetense, S. A., domiciliada en Albacete, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Electra Albacetense, S. A., la instalación de una línea eléctrica trifásica a 66.000 voltios, con conductores de aluminio-acero, de 147,1 milímetros cuadrados de sección total, equivalente a una sección de cobre de 70 milímetros cuadrados, sobre aisladores de cadena y apoyos metálicos, y protegida por un hilo de tierra constituido por cable de acero de 50 milímetros cuadrados de sección. El recorrido es de 65 kilómetros, teniendo su origen en la central de Hidroeléctrica Española, S. A., «Tranco del Lobo», pasará por las centrales «Don Benito» y «Moranchel», de Electra Albacetense, S. A., y su término, en Albacete.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Albacete comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Albacete de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que

se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Albacete.

* * *

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Vizcaya a instancia de Aguas y Saltos del Zadorra, S. A., domiciliada en Madrid, General Pardiñas, 102, en solicitud de autorización para instalar una central, línea y subestaciones de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar:

1. La instalación de una central hidroeléctrica denominada Salto de Barázar, en el término municipal de Ceánuri, de la provincia de Vizcaya, para aprovechar los ríos Zadorra y sus afluentes Zaya, Anguelu, Arlabán y otros de la provincia de Alava, que cambiados de vertiente hacia el Cantábrico crean un salto de 350 metros de altura, con caudal de 27 m.³/s., para la cual el Ministerio de Obras Públicas otorgó la oportuna concesión del aprovechamiento con fecha 13 de septiembre de 1951. La central, que es subterránea, en la actual primera etapa que se autoriza estará constituida por dos grupos turbina-alternador, que generarán corriente trifásica a 50 periodos y a 9 kV. \pm 5% de tensión a 500 r. p. m., siendo las potencias permanentes de la turbina y alternador 48.500 HP. y 45.000 kVA., pudiendo alcanzar puntas de una hora de duración de hasta 60.000 HP. y 51.000 kVA., respectivamente. Cada grupo generador estará rigidamente unido a un transformador de 43.500 kVA. y tensiones 9-132 kV. \pm 2,5% \pm 5%. Se instalarán además para servicios auxiliares un grupo hidráulico turbo-alternador de 1.000 kVA., a 400 voltios y un transformador de 400 kVA y relación 0,4-30 kV.

2. La instalación de una subestación de intemperie anexa a la central, que estará constituida por dos interruptores automáticos en las llegadas de cables de los transformadores, un interruptor automático para enlace de barras, desconectores tripolares, protecciones y equipo de aire comprimido. En la salida de línea a la subestación de Retuerto se instalará además un interruptor automático, accionado por aire comprimido, con intensidad nominal de 600 amperes y potencia de ruptura de 2.500 MVA.

3. Una línea, que arrancará de la subestación antedicha, constituida por un solo circuito trifásico formado por conductores de aluminio-acero de sección equivalente a 200 milímetros cuadrados de cobre, sustentados por cadenas de aisladores de doce elementos de suspensión, instalados sobre postes metálicos en celosía. La línea se protegerá con un hilo de tierra.

4. A la llegada de la línea anterior se instalará en Retuerto una subestación de transformación de intemperie, constituida por dos transformadores trifásicos de 37.500 kVA. cada uno, con regulación en carga y tensiones 132 \pm 12%-30 kV. Para su protección se instalarán dos interruptores automáticos para una corriente nominal de 600 amperes y capacidad de ruptura de 2.500 MVA., accionados por aire comprimido; se instalarán además desconectores tripolares y los aparatos de mando para los accionamientos de aire comprimido y desconectores; autoválvulas y transformadores de intensidad además de una instalación completa de protecciones de impedancia diferencial y contra sobre intensidades. En las barras de la subestación se instalará una salida para conexión a la red general peninsular, de 132 kV.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Las instalaciones que se autorizan se realizarán de acuerdo con las características generales consignadas en el anteproyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo la Empresa presentar en la Delegación de Industria de Vizcaya el proyecto detallado de la línea y aque-

llas ampliaciones de los de la central y subestaciones que las Delegaciones consideren necesarios, debiendo todas las instalaciones ajustarse a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Vizcaya comprobará si en el detalle de los proyectos definitivos se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Vizcaya de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

* * *

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Orense a instancia de Saltos del Sil, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Recoletos, núm. 13, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Saltos del Sil, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 220.000 voltios de un solo circuito, con conductores de aluminio-acero 462,8 milímetros cuadrados de aluminio y 52,3 milímetros cuadrados de acero, aisladores de cadena en apoyos metálicos, y protegida por dos hilos de tierra constituidos por cable de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección. El recorrido, de 7,8 kilómetros, tendrá su origen en la central en construcción de San Pedro y su término en la central de San Esteban, ambas propiedad de la Empresa solicitante.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Orense comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Orense de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Orense.

* * *

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Madrid a instancia de la Empresa Municipal de Transportes, domiciliada en Madrid, calle de Alcántara, núm. 24, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a la Empresa Municipal de Transportes la instalación de una subestación de transformación sita en la calle de Alburquerque, Madrid, capital, compuesta por un transformador de 6.000 kVA., a 45.000/15.000 voltios, que estará alimentado directamente mediante cable subterráneo procedente de la muy próxima subestación de Chamberí (calle Palafox), propiedad de Hidroeléctrica Española, S. A., protegido con interruptor automático con capacidad de ruptura hasta 700 MVA., y seccionadores para intensidad nominal de 600 amperios. Un sistema de barras simple a 15.000 voltios estará dispuesto para recibir indistintamente energía a esta tensión, procedente del transformador antes citado, o procedente de un cable auxiliar a 15.000 voltios, igualmente con origen en la subestación de Chamberí, que podrá funcionar con carácter de reserva en faltas del equipo a 45 kV. De este embarrado se alimentarán cinco transformaciones a 15.000/650 voltios con secundario hexafásico, cada uno de los cuales alimentará un rectificador de vapor de mercurio de 1.000 kW. (de 600 voltios en continua) destinados al suministro de los alimentadores de las redes de tranvías y trolebuses de la capital. Cada posición de transformación citada estará provista del equipo de protección, medida y maniobra, mediante interruptores automáticos, con capacidad hasta 350 MVA. y seccionadores para 400 amperes. Un transformador a 15.000/220 voltios de 20 kVA. se dispondrá para cada una de las cinco posiciones antes citadas y se destinará en cada uno de ellos para el suministro de la energía necesaria para los sistemas de refrigeración y servicios auxiliares de cada rectificador. Todo el sistema de maniobras, tanto en 45 kV. como en 15 kV., estará equipado con mandos a distancia, que serán centralizados en esta subestación y desde la que podrán regirse telemandados los demás centros de transformación y rectificación de la Empresa de Transportes.

Completará la instalación el equipo auxiliar correspondiente de protección, mando y maniobra en los alimentadores en continua y demás servicios propios de la subestación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será el de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la subestación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Madrid comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esa resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Madrid de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas de-

claraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de algún elemento de procedencia extranjera si la Empresa concesionaria justificase debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional análogas características.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

* * *

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Murcia a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Hermosilla, núm. 1, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Hidroeléctrica Española, S. A., la instalación de una línea de transporte eléctrico, trifásica, a 66.000 voltios, que tendrá su origen en la central térmica de Escombreras, y su término en la subestación de La Unión, ambas propiedad de Hidroeléctrica Española. Será de circuito doble en los 3.600 metros a partir de la salida de Escombreras, en previsión de aumento de la potencia a transportar; de circuito sencillo en los 4.870 metros siguientes y de doble circuito en los 2.000 metros últimos, ya que en estos últimos metros se unirá este circuito a la línea procedente de Cartagena, utilizando para ambos circuitos los mismos apoyos. Los conductores serán de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección total, compuestos de 147,3 milímetros cuadrados de aluminio y 34,4 milímetros cuadrados de acero; los apoyos, metálicos, y los aisladores, de cadena. La línea va protegida en los 10.470 metros de recorrido por un cable de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Murcia comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Murcia de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Murcia.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Santander a instancia de Saltos del Nansa, S. A., domiciliada en Madrid, Núñez de Balboa, 39, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Saltos del Nansa, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, a 55.000 voltios, que tendrá su origen en el poste 303 de la línea Rozadio-Nueva Montaña y su término en la fábrica de Ferroaleaciones y Electrometales, Sociedad Anónima, de Boo. La línea estará constituida por un solo circuito formado por conductores de aluminio-acero de 234,2 milímetros cuadrados de sección, cadenas de aisladores, postes de hormigón y protegida por dos hilos de tierra de acero galvanizado de 49,5 milímetros cuadrados. La longitud será de 1.868 metros.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Se autoriza la utilización de la tensión de 55.000 voltios, en atención a que la línea proyectada ha de conectarse con otra en funcionamiento a esta tensión, pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse a la de 66.000 voltios.

4.^a La Delegación de Industria de Santander comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Santander de la terminación de las obras, para su conocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santander.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIOS del Instituto Nacional de Colonización por los que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se citan.

Como resultado del concurso restringido convocado en 20 de mayo de 1957 para las obras de hogar rural para el Frente de Juventudes en el pueblo de Valdivia, en la zona regable de Orellana, primera parte (Badajoz), cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatrocientas sesenta y un mil ciento setenta y cinco pesetas con ochenta y dos céntimos (461.175,82 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la empresa «Constructora Internacional, S. A.», en la cantidad de cuatrocientas sesenta y un mil ciento setenta y cinco pesetas con ochenta y dos céntimos (461.175,82 pesetas), es decir, el presupuesto tipo.

Madrid, 10 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.082.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 107, de 19 de abril de 1957, para las obras de estación elevadora de agua para el riego de la margen derecha del río Guadalete, en el término de Jerez de la Frontera (Cádiz), cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón trescientas cuarenta y un mil novecientos setenta y siete pesetas, con noventa y tres céntimos (1.341.977,93 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, a don Fructuoso Campayo González en la cantidad de un millón cuatrocientas cincuenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con sesenta céntimos (1.456.451,60), con un alza que supone el 6,530220 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 10 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.083.

Como resultado del concurso restringido convocado en 21 de junio de 1957 para las obras de redes de acequias, desagües y caminos de la primera agrupación de subsectores del sector II de la zona de la Mancha (Ciudad Real), cuyo presupuesto de contrata asciende a seis millones cuatrocientas noventa y tres mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas (6.493.454 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la empresa «Construcciones Otero, S. L.», en la cantidad de cinco millones cuatrocientas ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesetas con sesenta y tres céntimos (5.486.968,63 pesetas), con una baja que supone el 15,50 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 10 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.084.

Como resultado del concurso restringido convocado en 6 de abril de 1957 para las obras de construcción de 179 viviendas aisladas en la zona regable de Montijo, primera parte (Badajoz), cuyo presupuesto de contrata asciende a cuarenta y cuatro millones seiscientos cinco mil setecientos veintiocho pesetas con noventa y dos céntimos (44.605.728,92 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la empresa «Constructora Internacional, S. A.», en la cantidad de cuarenta y cuatro millones quinientas sesenta y un mil ciento veintitres pesetas con diecisiete céntimos (44.561.123,17 pesetas); con una baja que supone el 0,1 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 10 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.085.

Como resultado del concurso restringido convocado en 9 de abril de 1957 para la construcción del nuevo pueblo de Bótoa, en la zona regable del canal de Montijo, segunda parte (Badajoz), cuyo presupuesto de contrata asciende a diecisiete millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos veintiocho pesetas con veintiocho céntimos (17.656.628,28 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la empresa «Aurelio Gridilla, Sociedad Anónima», en la cantidad de dieciséis millones ochocientas siete mil trescientas veintidós pesetas con cincuenta y seis céntimos (16.807.322,56 pesetas), con una baja que supone el 4,810124 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 10 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.086.

Como resultado del concurso restringido convocado en 8 de abril de 1957 para las obras de construcción del nuevo pueblo de Vegas Altas, primera fase, en la zona regable del canal de Orellana (Badajoz), cuyo presupuesto de contrata asciende a veintiséis millones doscientas cuarenta y un mil doscientas ochenta y siete pesetas con doce céntimos (26.241.287,12 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la empresa «Joaquín Pérez y Pérez, S. A.», en la cantidad de veintiséis millones doscientas quince mil cuarenta y cinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos (26.215.045,84 pesetas), con una baja que supone el 0,1 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 10 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.087.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de agosto de 1957 por la que se nombra el Tribunal de la oposición libre a la plaza de Profesor de término de «Historia del Arte», vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Toledo.

Ilmo Sr.: Visto el expediente tramitado para la designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada por Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 para la provisión de la plaza de Profesor de término de «Historia del Arte», vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Toledo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 21 de diciembre de 1951, en la Orden ministerial de 8 de julio de 1952 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto que el indicado Tribunal quede constituido en la forma siguiente:

Propietarios

Presidente:

Don Enrique Lafuente Ferrari.

Vocales:

Don Vicente Ortí Belmonte.
Don César Pemán Pemartin.
Don José Pérez Calín.
Don Antonio Sancho Corbacho.

Suplentes

Presidente:

Don Julio Moisés.

Vocales:

Don Santiago Martínez Martín.
Don Juan Subías Galter.
Don Manuel Olivar Daydi.
Don Rafael Láinez Alcalá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 17 de agosto de 1957 por la que se nombra el Tribunal de la oposición libre a la plaza de Profesor de término de «Concepto del Arte e Historia de las Artes Decorativas», vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Málaga.

Ilmo Sr.: Visto el expediente tramitado para la designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada por Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 para la provisión de la plaza de Profesor de término de «Concepto del Arte e Historia de las Artes Decorativas», vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Málaga,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 21 de diciembre de 1951, en la Orden ministerial de 8 de julio de 1952 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto que el indicado Tribunal quede constituido en la forma siguiente:

Propietarios

Presidente:

Don Enrique Lafuente Ferrari.

Vocales:

Don Santiago Martínez Martín.
Don Juan Subías Galter.
Don Manuel Olivar Daydi.
Don José Camón Aznar.

Suplentes

Presidente:

Don Julio Moisés.

Vocales:

Don Vicente Ortí Belmonte.
Don César Pemán Pemartin.
Don José Pérez Calín.
Don Felipe María Garín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 17 de agosto de 1957 por la que se nombra el Tribunal de la oposición libre a plazas de Profesores de término de «Dibujo Artístico», vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Almería, Barcelona, Cádiz, Ibiza y Murcia.

Ilmo Sr.: Visto el expediente tramitado para la designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada por Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 para la provisión de las plazas de Profesores de término de «Dibujo Artístico», vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Almería, Barcelona, Cádiz, Ibiza y Murcia,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 21 de diciembre de 1951, en la Orden ministerial de 8 de julio de 1952 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto que el indicado Tribunal quede constituido en la forma siguiente:

Propietarios

Presidente:

Don Fernando Labrada.

Vocales:

Don José Alonso Viso.
Don Luis Muntané Muns.
Don José Morillo Fernández.
Don Manuel López Villaseñor.

Suplentes

Presidente:

Don Gabriel Morcillo.

Vocales:

Don Francisco Payá Sanchis.
Don Jenaro Lahuerta López.
Don Luis Berdejo Elipe.
Don José Aguiar García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 17 de agosto de 1957 por la que se nombra el Tribunal de la oposición libre a las plazas de Profesores de término de «Grabado», de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz, y «Grabado» (Xilografía), de la de Barcelona.

Ilmo Sr.: Visto el expediente tramitado para la designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada por Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 para la provisión de las plazas de Profesores de término de «Grabado», de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz, y «Grabado» (Xilografía), de la de Barcelona,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 21 de diciembre de 1951, en la Orden ministerial de 8 de julio de 1952 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto que el indicado Tribunal quede constituido en la forma siguiente:

Propietarios

Presidente:

Don Enrique Lafuente Ferrari.

Vocales:

Don Manuel Castro Gil.
Don José Pérez Gil.
Don Teodoro Miciano Becerra.
Don Luis Alegre Núñez.

Suplentes

Presidente:

Don Enrique Bráñez de Hoyos.

Vocales:

Don Felipe Bachs Mensa.
Don Faustino Pando Barrero.
Don Juan B. Solervicéns Pollina.
Don Ernesto Furió Navarro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de agosto de 1957 por la que se nombra el Tribunal de la oposición restringida a plazas de Profesores de término de «Dibujo Lineal», vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Logroño, Murcia, Soria y Valencia.

Ilmo Sr.: Visto el expediente tramitado para la designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición restringida convocado por Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 para la provisión de las plazas de Profesores de término de «Dibujo Lineal», vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Logroño, Murcia, Soria y Valencia,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 21 de diciembre de 1951, en la Orden ministerial de 8 de julio de 1952 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto que el indicado Tribunal quede constituido en la forma siguiente:

Propietarios

Presidente:

Don Luis de Sala.

Vocales:

Don Vicente Chamorro Latorre.
Don Joaquín González Narbona.
Don Rafael Sánchez Muñoz.
Don Emilio Canosa.

Suplentes

Presidente:

Don Modesto López Otero.

Vocales:

Don Luis Barbero Carnicero.
Don Bartolomé Moreno Sotés.
Don José Zornoza Bernabéu.
Don Francisco Domenech Manzana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 17 de agosto de 1957 por la que se nombra el Tribunal de la oposición libre a la plaza de Profesor de término de «Arte publicitario» vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada por Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 para la provisión de la plaza de Profesor de término de «Arte publicitario» vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 21 de diciembre de 1951, en la Orden ministerial de 8 de julio de 1952 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto que el indicado Tribunal quede constituido en la forma siguiente:

Propietarios

Presidente:

Don Federico Marés.

Vocales:

Don Felipe Bachs Mensa.
Don Antonio García Morales.
Don Vicente Gil Pérez.
Don Vicente Navarro Romero.

Suplentes

Presidente:

Don Germán Caivo González.

Vocales:

Don Teodoro Miciano Becerra.
Don Juan B. Solervicéns Pollina.
Don Rafael Martínez Díaz.
Don Carlos Sáez de Tejada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

* * *

ORDEN de 17 de agosto de 1957 por la que se nombra el Tribunal de la oposición libre a la plaza de Profesor de término de «Colorido y Procedimientos pictóricos» vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada por Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 para la provisión de la plaza de Profesor de término de «Colorido y Procedimientos pictóricos» vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 21 de diciembre de 1951, en la Orden ministerial de 8 de julio de 1952 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto que el indicado Tribunal quede constituido en la forma siguiente:

Propietarios

Presidente:

Don Ramón Stolz Viciano.

Vocales:

Don Antonio García Morales.
Don Rafael Martínez Díaz.
Doña Dolores Franco Secorun.
Don José Aguiar.

Suplentes

Presidente:

Don Julio Moisés.

Vocales:

Don José Pérez Jiménez.
Don Miguel Marín Zaragoza.
Don Juan Chuliá Hernández.
Don Francisco Soria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 17 de agosto de 1957 por la que se nombra el Tribunal de la oposición restringida a la plaza de Profesor de término de «Composición decorativa» (Pintura), vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición restringida convocada por Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 para la provisión de la plaza de Profesor de término de «Composición decorativa» (Pintura) vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz.

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 21 de diciembre de 1951, en la Orden ministerial de 8 de julio de 1952, y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto que el indicado Tribunal quede constituido en la forma siguiente:

Propietarios

Presidente:

Don Julio Moisés.

Vocales:

Don Francisco Avilés Martín.
Don Rafael Álvarez Borbolla.
Don Francisco Sebastián Rodríguez.
Don Alfonso Grosso Sánchez.

Suplentes

Presidente:

Don Gabriel Morcillo.

Vocales:

Don Gustavo Gallardo Ruiz.
Don Rafael Revelles López.
Don Mariano de Cossio Martínez Fortún.
Don Jenaro Lahuerta López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

* * *

ORDEN de 17 de agosto de 1957 por la que se nombra el Tribunal de la oposición libre a plazas de Profesores de término de «Dibujo lineal» vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona (dos) y Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada por Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 para la provisión de las plazas de Profesores de término de «Dibujo lineal» vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona (dos) y Palma de Mallorca.

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 21 de diciembre de 1951, en la Orden ministerial de 8 de julio de 1952 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto que el indicado Tribunal quede constituido en la forma siguiente:

Propietarios

Presidente:

D. Modesto López Otero.

Vocales:

D. Manuel Vallcorba Ruiz.
D. Antonio Martín Bonilla.
D. Antonio Vega Casas.
D. Eusebio Bona Puig.

Suplentes

Presidente:

D. Luis de Sala.

Vocales:

D. Vicente Chamorro Latorre.
D. Joaquín González Narbona.
D. Rafael Sánchez Muñoz.
D. Francisco Iñiguez Almech.

Lo digo a V. I. para su conocimiento
y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

*ORDEN de 17 de agosto de 1957 por
la que se nombra el Tribunal de
la oposición libre a plazas de Pro-
fesores de término de «Modelado
y Vaciado» vacantes en las Es-
cuelas de Artes y Oficios de Bar-
celona, Murcia, Toledo y Valencia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada por Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 para la provisión de las plazas de Profesores de término de «Modelado y Vaciado» vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona, Murcia, Toledo y Valencia.

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 21 de diciembre de 1951, en la Orden ministerial de 8 de julio de 1952 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto que el indicado Tribunal quede constituido en la forma siguiente:

Propietarios

Presidente:

D. Federico Marés.

Vocales:

D. Vicente Navarro Romero.
D. Juan Luis Vassallo Parody.
D. Jesús María Perdígón Hernández.
D. Luis Marco.

Suplentes

Presidente:

D. Juan Adsuara.

Vocales:

D. Ángel Ferrant Vázquez.
D. Rafael Rubio Vernia.
D.ª Rosa Martínez Brau.
D. Manuel Álvarez Laviada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento
y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

*ORDEN de 17 de agosto de 1957 por
la que se nombra el Tribunal de
la oposición libre a la plaza de
Profesor de término de «Pintura
decorativa» vacante en la Escuela
de Artes y Oficios de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada por Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 para la provisión de la plaza de Profesor de término de «Pintura decorativa» vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 21 de diciembre de 1951, en la Orden ministerial de 8 de julio de 1952 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto que el indicado Tribunal quede constituido en la forma siguiente:

Propietarios

Presidente:

D. Federico Marés.

Vocales:

D. Gerardo Carbonell Piñols.
D. Francisco Payá Sanchis.
D. Jenaro Lahuerta López.
D. Fernando Labrada.

Suplentes

Presidente:

D. Ramón Stolz Viciano.

Vocales:

D. José Bellver Delmás.
D. Rafael Barros Merino.
D. César Bermejo de Blas.
D. Francisco Nuñez Losada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento
y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

*ORDEN de 17 de agosto de 1957
por la que se nombra el Tribu-
nal del concurso-oposición a la
plaza de Maestro de taller de
«Fotografía artística» vacante en
la Escuela de Artes y Oficios de
Granada.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 14 de marzo de 1956 para la provisión de la plaza de Maestro de taller de «Fotografía artística» de la Escuela de Artes y Oficios de Granada.

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 21 de diciembre de 1951, en la Orden ministerial de 8 de julio de 1952 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto que el indicado Tribunal quede constituido en la forma siguiente:

Propietarios

Presidente:

Don Gabriel Morcillo.

Vocales:

Don Antonio García Ubeda.
Don Antonio Merino Vilchez.
Don José León Martínez.
Don José del Hoyo Algar.

Suplentes

Presidente:

Don Julio Moisés.

Vocales:

Don Faustino Pando Barrero.
Don José María Velasco López.
Don Eduardo de la Torre Montoro.
Don José Antonio Martínez Villarreal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento
y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

*ORDEN de 17 de agosto de 1957
por la que se nombra el Tribu-
nal del concurso-oposición a la
plaza de Maestro de taller de
«Estampación calcográfica» va-
cante en la Escuela de Artes y
Oficios de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 14 de marzo de 1956 para la provisión de la plaza de Maestro de taller de «Estampación calcográfica» de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 21 de diciembre de 1951, en la Orden ministerial de 8 de julio de 1952 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto que el indicado Tribunal quede constituido en la forma siguiente:

Propietarios

Presidente:

Don Enrique Lafuente Ferrari.

Vocales:

Don José Pérez Calín.
Don Cecilio Cámara Moreno.
Don Florencio Fernández González.
Don Luis Alegre Nuñez.

Suplentes

Presidente:

Don Federico Marés.

Vocales:

Don Felipe Bachs Mensa.
Don Enrique Fernández Pérez.
Don Alfonso López Sánchez Toda.
Don Manuel Castro Gil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 17 de agosto de 1957 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Maestro de taller de «Talla en piedra» vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 14 de marzo de 1956 para la provisión de la plaza de Maestro de taller de «Talla en piedra» de la Escuela de Artes y Oficios de Granada,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 21 de diciembre de 1951, en la Orden ministerial de 8 de julio de 1952 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto que el indicado Tribunal quede constituido en la forma siguiente:

Propietarios

Presidente:

Don José Capuz.

Vocales:

Don Antonio Martínez Olalla.
Don José Jiménez Mesa.
Don Luis Molina de Haro.
Don Vicente Navarro Romero.

Suplentes

Presidente:

Don Juan Adsuara.

Vocales:

Don Mariano Monedero del Río.
Don Ausencio Lacal Pérez.
Don Fernando Barral Bouzas.
Don José Planes Peñalver.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 17 de agosto de 1957 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a plazas de Maestros de taller de «Talla en madera» vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Valencia y Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del con-

curso-oposición convocado por Orden ministerial de 14 de marzo de 1956 para la provisión de las plazas de Maestros de taller de «Talla en madera» de las Escuelas de Artes y Oficios de Valencia y Madrid,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 21 de diciembre de 1951, en la Orden ministerial de 8 de julio de 1952 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto que el indicado Tribunal quede constituido en la forma siguiente:

Propietarios

Presidente:

Don Julio Cavestany.

Vocales:

Don José Planes Peñalver.
Don José J. González García.
Don José Jiménez Mesa.
Don Vicente Navarro Romero.

Suplentes

Presidente:

Don Enrique Lafuente Ferrari.

Vocales:

Don Antonio Vaquero Agudo.
Don Moisés Redondo Martín.
Don Gerardo Romero Camero.
Don Juan Luis Vassallo Parody.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 17 de agosto de 1957 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Maestro de taller de «Esmalte y Galvanoplastia» vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 14 de marzo de 1956 para la provisión de la plaza de Maestro de taller de «Esmalte y Galvanoplastia» de la Escuela de Artes y Oficios de Granada,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 21 de diciembre de 1951, en la Orden ministerial de 8 de julio de 1952 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto que el indicado Tribunal quede constituido en la forma siguiente:

Propietarios

Presidente:

Don Enrique Lafuente Ferrari.

Vocales:

Don Angel Oliveras Guart.
Don José Monseñy Nogueras.
Don Jaime García Barús.
Don Miguel Angel Esteve.

Suplentes

Presidente:

Don Julio Cavestany.

Vocales:

Don Manuel Castro Gil.
Don José L. López Sánchez-Toda.
Don José Luis Rokiski Gómez.
Don José Bellver Delmas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 17 de agosto de 1957 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a plazas de Maestros de taller de «Carpintería artística» vacante en las Escuelas de Artes y Oficios de Guadix, Mérida y Ubeda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 14 de marzo de 1956 para la provisión de las plazas de Maestros de taller de «Carpintería artística» de las Escuelas de Artes y Oficios de Guadix, Mérida y Ubeda.

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 21 de diciembre de 1951, en la Orden ministerial de 8 de julio de 1952 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto que el indicado Tribunal quede constituido en la forma siguiente:

Propietarios

Presidente:

Don Juan Adsuara.

Vocales:

Don Antonio de la Cruz Collado.
Don Vicente Ayuso Román.
Don Francisco Alonso Domínguez.
Don Luis Barbero Carnicero.

Suplentes

Presidente:

Don Moisés Huerta.

Vocales:

Don Mariano Monedero del Río.
Don Juan Bouso Martín Urda.
Don Miguel Valero Gómez.
Don Ramón Anibal Alvarez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una cuarta subasta urgente para la adquisición de prendas con destino al Grupo de Tiradores de Infantería correspondiente al Servicio de Vestuario y Equipo.

Será objeto de adquisición lo siguiente:
1.940 pares botos, al precio límite de 246.40 pesetas por.

3.960 pares de calcetines, al precio límite de 13,31 pesetas par.

920 chilabas rayadas, al precio límite de 440 pesetas unidad.

Esta subasta urgente se celebrará en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 3 de octubre de 1957.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al apéndice primero del Reglamento de aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos números 142, apartado séptimo, número 1 de dicho Reglamento y el 56 de la Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales, las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta cuarta subasta urgente se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurran a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955 sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número con documento de identidad (reseñando-se este documento u otro de identidad),

en nombre (propio como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta cuarta subasta urgente para la adquisición de y en su virtud se compromete y obliga a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une carta o resguardo de pago que importa (en letra) pesetas, según la cuantía de la oferta que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de septiembre de 1957.

4.123.

* * *

Centro Técnico de Intendencia

JUNTA ECONOMICA

Dispuesta por la Superioridad la adquisición por concierto directo de dos máquinas para cortar tejidos, de cuchilla vertical, se admiten ofertas bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Junta Económica de este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36), hasta las doce horas del día 11 de octubre próximo.

Los pliegos de bases técnicas y legales, así como el modelo de proposición que han de regir en esta adquisición, pueden examinarse todos los días laborables, de nueve a catorce horas, en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe de la publicación del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de septiembre de 1957.

4.122.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

BARCELONA

Desconociéndose el actual domicilio de don Miguel Sorribes y don José Carbonell ni su actual paradero, por medio de la presente se les pone en conocimiento de que habiendo sido interpuesto por don Buenaventura Carbonell Gener recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación contra el fallo recaído en el expediente número 645-50, y en cumplimiento de las normas de Procedimiento vigentes, dicho expediente estará diez días de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal Provincial, al objeto de que puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se les notifica a dichos efectos. Barcelona, 9 de septiembre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible). 5.697.

Continuación a la relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos y que se declaran bienes abandonados e incursos en prescripción y, por tanto, pertenecientes al Estado, con expresión de fecha, número del Diario de entrada, número del Registro de inscripción, nombre y cantidad

15-2-1907.	388.	12697.	Depositario Pagador.	21.25.
15-2-1907.	391.	12700.	Depositario Pagador.	6.97.
15-2-1907.	392.	12701.	Depositario Pagador.	51.25.
15-2-1907.	400.	12709.	Depositario Pagador.	5.60.
18-1-1907.	426.	12713.	Depositario Pagador.	24.25.
18-1-1907.	430.	12717.	Depositario Pagador.	3.83.
18-1-1907.	434.	12721.	Depositario Pagador.	2.58.
18-1-1907.	435.	12722.	Depositario Pagador.	2.58.
18-1-1907.	438.	12725.	Depositario Pagador.	61.50.
18-1-1907.	442.	12729.	Depositario Pagador.	10.50.
18-1-1907.	446.	12733.	Depositario Pagador.	15.90.
18-2-1907.	447.	12734.	Depositario Pagador.	17.00.
18-2-1907.	448.	12735.	Depositario Pagador.	70.00.
19-2-1907.	455.	12736.	Depositario Pagador.	19.12.
19-2-1907.	456.	12737.	Depositario Pagador.	23.90.
19-2-1907.	458.	12739.	Depositario Pagador.	12.00.
19-2-1907.	462.	12743.	Depositario Pagador.	11.68.
19-2-1907.	466.	12747.	Depositario Pagador.	2.60.
19-2-1907.	469.	12750.	Depositario Pagador.	24.25.
19-2-1907.	470.	12751.	Depositario Pagador.	28.35.
19-2-1907.	471.	12752.	Depositario Pagador.	12.75.
19-2-1907.	481.	12756.	José E. de Olano.	59.42 pesetas.
20-2-1907.	491.	12757.	Dámaso José Rodríguez.	12.93.
21-2-1907.	498.	12759.	Francisco Xavier.	64.38 pesetas.
21-2-1907.	499.	12760.	Francisco Xavier.	574.54 pesetas.
21-2-1907.	500.	12761.	Francisco Xavier.	17.82 pesetas.
21-2-1907.	501.	12762.	Francisco Xavier.	39.60 pesetas.
21-2-1907.	502.	12783.	Francisco Xavier.	22.53 pesetas.
21-2-1907.	503.	12764.	Francisco Xavier.	24.75 pesetas.
21-2-1907.	504.	12765.	Francisco Xavier.	404.91 pesetas.
21-2-1907.	505.	12766.	Francisco Xavier.	39.79 pesetas.
21-2-1907.	506.	12767.	Francisco Xavier.	114.03 pesetas.
21-2-1907.	508.	12769.	Francisco Xavier.	555.39 pesetas.
21-2-1907.	509.	12770.	Francisco Xavier.	37.62 pesetas.
21-2-1907.	510.	12771.	Francisco Xavier.	54.45 pesetas.
23-2-1907.	524.	12773.	Pablo Magres.	22.50 pesetas.
23-2-1907.	529.	12777.	Depositario Pagador.	3.00.
1-3-1907.	561.	12781.	Luis Ferrer.	189.25.
2-3-1907.	564.	12783.	Juan Péreznán.	2.15 pesetas.
4-3-1907.	586.	12789.	Javier de Foncu- berta.	52.65.

12-3-1907. 621. 12790. Ramón Mercader. 151.02 pesetas.	19-4-1907. 998. 12939. Depositario Paga- dor. 5.60.	21-5-1907. 1240. 13072. Depositario Pa- gador. 72.00.
12-3-1907. 622. 12791. Rafael Pujel. Pe- setas 231.75.	22-4-1907. 1017. 12945. Depositario Pa- gador. 24.15.	21-5-1907. 1241. 13077. Depositario Pa- gador. 15.93.
14-3-1907. 634. 12794. Depositario Paga- dor. 8.25.	22-4-1907. 1021. 12949. Depositario Pa- gador. 3.83.	22-5-1907. 1247. 13079. Depositario Pa- gador. 2.67.
14-3-1907. 637. 12797. Depositario Paga- dor. 15.30.	22-4-1907. 1022. 12950. Depositario Pa- gador. 5.74.	23-5-1907. 1254. 13082. Depositario Pa- gador. 17.00.
14-3-1907. 639. 12799. Depositario Paga- dor. 17.00.	22-4-1907. 1025. 12953. Depositario Pa- gador. 9.58.	23-5-1907. 1256. 13084. Depositario Pa- gador. 11.68.
14-3-1907. 640. 12800. Depositario Paga- dor. 14.15.	22-4-1907. 1026. 12954. Depositario Pa- gador. 17.70.	23-5-1907. 1259. 13087. Depositario Pa- gador. 12.00.
14-3-1907. 650. 12810. Depositario Paga- dor. 21.25.	22-4-1907. 1029. 12957. Depositario Pa- gador. 3.80.	23-5-1907. 1260. 13088. Depositario Pa- gador. 15.93.
14-3-1907. 653. 12813. Depositario Paga- dor. 6.97.	22-4-1907. 1033. 12961. Depositario Pa- gador. 11.80.	23-5-1907. 1262. 13090. Depositario Pa- gador. 23.90.
14-3-1907. 654. 12814. Depositario Paga- dor. 51.25.	22-4-1907. 1035. 12963. Depositario Pa- gador. 17.45.	23-5-1907. 1263. 13091. Depositario Pa- gador. 19.12.
14-3-1907. 657. 12817. Depositario Paga- dor. 4.33.	22-4-1907. 1039. 12967. Depositario Pa- gador. 15.90.	23-5-1907. 1265. 13093. Depositario Pa- gador. 15.00.
15-3-1907. 667. 12825. Depositario Paga- dor. 34.00.	22-4-1907. 1040. 12968. Depositario Pa- gador. 70.00.	23-5-1907. 1266. 13094. Depositario Pa- gador. 28.35.
15-3-1907. 668. 12826. Depositario Paga- dor. 5.60.	23-4-1907. 1045. 12970. Depositario Pa- gador. 10.00.	23-5-1907. 1269. 13097. Depositario Pa- gador. 8.25.
15-3-1907. 673. 12831. Depositario Paga- dor. 3.83.	23-4-1907. 1050. 12975. Depositario Pa- gador. 28.35.	23-5-1907. 1271. 13099. Depositario Pa- gador. 3.83.
15-3-1907. 678. 12836. Depositario Paga- dor. 34.00.	23-4-1907. 1054. 12979. Depositario Pa- gador. 2.60.	23-5-1907. 1272. 13100. Depositario Pa- gador. 14.15.
15-3-1907. 679. 12837. Depositario Paga- dor. 2.58.	23-4-1907. 1055. 12980. Depositario Pa- gador. 72.00.	23-5-1907. 1273. 13101. Depositario Pa- gador. 17.00.
15-3-1907. 680. 12838. Depositario Paga- dor. 17.70.	23-4-1907. 1057. 12982. Depositario Pa- gador. 15.93.	23-5-1907. 1274. 13102. Depositario Pa- gador. 57.40.
15-3-1907. 687. 12844. Depositario Paga- dor. 13.50.	23-4-1907. 1059. 12984. Depositario Pa- gador. 17.00.	23-5-1907. 1275. 13103. Depositario Pa- gador. 36.90.
15-3-1907. 694. 12852. Enriqué Puig. Pe- setas 1.000.	23-4-1907. 1061. 12986. Depositario Pa- gador. 11.68.	24-5-1907. 1287. 13106. Miguel Cabré, 10.00.
16-3-1907. 711. 12854. Narciso Balaguer. 53.00 pesetas.	23-4-1907. 1064. 12989. Depositario Pa- gador. 12.00.	24-5-1907. 1288. 13107. José Rubino, 8.00.
16-3-1907. 715. 12855. Narciso Balaguer. 8.60 pesetas.	23-4-1907. 1066. 12991. Depositario Pa- gador. 15.93.	24-5-1907. 1289. 13108. Ramón Buset, 8.00.
16-3-1907. 716. 12856. Narciso Balaguer. 13.45 pesetas.	23-4-1907. 1068. 12993. Depositario Pa- gador. 23.90.	25-5-1907. 1291. 13109. Eduardo Xaudone, 116.15.
18-3-1907. 722. 12862. Narciso Balaguer. 15.90 pesetas.	23-4-1907. 1069. 12994. Depositario Pa- gador. 19.12.	25-5-1907. 1296. 13112. Miguel Serrano, 121.05.
18-3-1907. 723. 12863. Narciso Balaguer. 70.00 pesetas.	23-4-1907. 1070. 12995. Federico R. Con- tiera. 15.00.	25-5-1907. 1301. 13114. Carlos Roch, 15.58.
18-3-1907. 724. 12864. Narciso Balaguer. 13.45 pesetas.	24-4-1907. 1073. 12998. Depositario Pa- gador. 17.00.	26-5-1907. 1318. 13116. José E. de Ola- na, 132.47.
18-3-1907. 730. 12870. Narciso Balaguer. 28.35 pesetas.	24-4-1907. 1074. 12999. Depositario Pa- gador. 8.25.	5-6-1907. 1350. 13119. Juan María Gil, 485.38.
18-3-1907. 731. 12871. Narciso Balaguer. 24.25 pesetas.	27-4-1907. 1098. 13003. Tomás Rubi, 51.51.	5-6-1907. 1362. 13121. Rafael Roselló, 58.00.
18-3-1907. 734. 12874. Narciso Balaguer. 2.60 pesetas.	27-4-1907. 1102. 13004. Elena Piquer, 1.500.00.	6-6-1907. 1377. 13126. Pascual Segura, 8.00.
18-3-1907. 735. 12875. Narciso Balaguer. 72.00 pesetas.	1-5-1907. 1117. 13006. José Cabot, 2.000.	11-6-1907. 1398. 13130. Ramón M. Dado- so, 4.25.
18-3-1907. 739. 12879. Depositario Paga- dor. 15.93.	7-5-1907. 1139. 13012. Alcalde de la Adua- na. 5.30.	1-6-1907. 1415. 13133. Alberto Armengol, 199.66.
18-3-1907. 742. 12882. Depositario Paga- dor. 17.00.	16-5-1907. 1176. 13019. Depositario Pa- gador. 15.30.	17-6-1907. 1426. 13135. Depositario Pa- gador. 221.40.
18-3-1907. 744. 12884. Depositario Paga- dor. 11.68.	16-5-1907. 1181. 13024. Depositario Pa- gador. 21.25.	17-6-1907. 1431. 13140. Depositario Pa- gador. 21.25.
20-3-1907. 763. 12885. Heraldo R. 1.500.	16-5-1907. 1184. 13027. Depositario Pa- gador. 6.97.	17-6-1907. 1434. 13143. Depositario Pa- gador. 6.97.
20-3-1907. 772. 12889. Depositario Paga- dor. 12.00.	16-5-1907. 1185. 13028. Depositario Pa- gador. 51.25.	17-6-1907. 1435. 13144. Depositario Pa- gador. 51.25.
20-3-1907. 774. 12891. Depositario Paga- dor. 9.73.	16-5-1907. 1187. 13030. Depositario Pa- gador. 4.33.	17-6-1907. 1437. 13146. Depositario Pa- gador. 4.33.
20-3-1907. 776. 12893. Depositario Paga- dor. 25.90.	16-5-1907. 1189. 13032. José J. Sotorra, 100.00.	17-6-1907. 1445. 13154. Depositario Pa- gador. 24.15.
20-3-1907. 777. 12894. Depositario Paga- dor. 19.12.	17-5-1907. 1195. 13038. Depositario Pa- gador. 34.00.	17-6-1907. 1449. 13158. Depositario Pa- gador. 3.83.
20-3-1907. 779. 12896. Depositario Paga- dor. 15.00.	17-5-1907. 1196. 13039. Depositario Pa- gador. 5.60.	17-6-1907. 1452. 13161. Depositario Pa- gador. 2.58.
20-3-1907. 780. 12897. Depositario Paga- dor. 14.24.	17-5-1907. 1198. 13041. Depositario Pa- gador. 24.15.	17-6-1907. 1453. 13162. Depositario Pa- gador. 17.70.
20-3-1907. 782. 12899. Depositario Paga- dor. 28.35.	17-5-1907. 1202. 13045. Depositario Pa- gador. 3.83.	18-6-1907. 1465. 13168. Depositario Pa- gador. 11.80.
27-3-1907. 837. 12905. José Román. 157.70.	17-5-1907. 1205. 13048. Depositario Pa- gador. 34.00.	18-6-1907. 1467. 13170. Depositario Pa- gador. 13.45.
2-4-1907. 864. 12908. Guillermo Pitero. 243.03 pesetas.	17-5-1907. 1206. 13049. Depositario Pa- gador. 2.58.	18-6-1907. 1471. 13174. Depositario Pa- gador. 70.00.
19-4-1907. 976. 12917. Depositario Paga- dor. 8.55.	17-5-1907. 1207. 13050. Depositario Pa- gador. 17.70.	18-6-1907. 1472. 13175. Depositario Pa- gador. 10.00.
19-4-1907. 980. 12921. Depositario Paga- dor. 30.60.	21-5-1907. 1220. 13056. Depositario Pa- gador. 11.80.	18-6-1907. 1477. 13180. Depositario Pa- gador. 28.35.
19-4-1907. 982. 12923. Depositario Paga- dor. 17.00.	21-5-1907. 1222. 13058. Depositario Pa- gador. 13.45.	18-6-1907. 1480. 13183. Depositario Pa- gador. 5.20.
19-4-1907. 983. 12924. Depositario Paga- dor. 14.15.	21-5-1907. 1226. 13062. Depositario Pa- gador. 13.60.	18-6-1907. 1481. 13184. Depositario Pa- gador. 15.93.
19-4-1907. 988. 12929. Depositario Paga- dor. 21.25.	21-5-1907. 1227. 13063. Depositario Pa- gador. 70.00.	18-6-1907. 1483. 13186. Depositario Pa- gador. 17.00.
19-4-1907. 991. 12932. Depositario Paga- dor. 6.97.	21-5-1907. 1229. 13065. Depositario Pa- gador. 10.00.	18-6-1907. 1485. 13188. Depositario Pa- gador. 11.68.
19-4-1907. 992. 12933. Depositario Paga- dor. 51.25.	21-5-1907. 1235. 13075. Depositario Pa- gador. 28.25.	18-6-1907. 1488. 13191. Depositario Pa- gador. 12.00.
19-4-1907. 994. 12935. Depositario Paga- dor. 4.33.		18-6-1907. 1489. 13192. Depositario Pa- gador. 15.93.

18-6-1907. 1491. 13194. Depositario Pa-	24-8-1907. 2198. 13331. Depositario Pa-	23-9-1907. 2722. 13734. Depositario Pa-
gador. 23,90.	gador. 30,60.	gador. 2,60.
18-6-1907. 1492. 13195. Depositario Pa-	26-8-1907. 2220. 13353. Depositario Pa-	23-9-1907. 2737. 13749. Depositario Pa-
gador. 19,12.	gador. 6,97.	gador. 11,68.
18-6-1907. 1494. 13197. Depositario Pa-	26-8-1907. 2221. 13354. Depositario Pa-	23-9-1907. 2748. 13760. Depositario Pa-
gador. 15,00.	gador. 51,25.	gador. 12,00.
18-6-1907. 1495. 13198. Depositario Pa-	26-8-1907. 2224. 13357. Depositario Pa-	23-9-1907. 2750. 13762. Depositario Pa-
gador. 28,35.	gador. 4,30.	gador. 23,90.
18-6-1907. 1498. 13201. Depositario Pa-	26-8-1907. 2263. 13396. Depositario Pa-	23-9-1907. 2751. 13763. Depositario Pa-
gador. 3,25.	gador. 21,25.	gador. 19,12.
18-6-1907. 1501. 13204. Depositario Pa-	26-8-1907. 2266. 13399. Depositario Pa-	23-9-1907. 2754. 13766. Depositario Pa-
gador. 3,83.	gador. 24,15.	gador. 15,00.
18-6-1907. 1503. 13206. Depositario Pa-	26-8-1907. 2269. 13403. Depositario Pa-	23-9-1907. 2761. 13773. Depositario Pa-
gador. 14,15.	gador. 3,83.	gador. 8,25.
18-6-1907. 1504. 13207. Depositario Pa-	26-8-1907. 2274. 13408. Depositario Pa-	23-9-1907. 2763. 13775. Depositario Pa-
gador. 17,00.	gador. 2,58.	gador. 3,83.
18-6-1907. 1505. 13208. Depositario Pa-	26-8-1907. 2301. 13434. Depositario Pa-	23-9-1907. 2766. 13778. Depositario Pa-
gador. 57,40.	gador. 3,40.	gador. 14,15.
18-6-1907. 1506. 13209. Depositario Pa-	26-8-1907. 2306. 13439. Depositario Pa-	23-9-1907. 2769. 13781. Depositario Pa-
gador. 36,90.	gador. 11,80.	gador. 57,40.
1-7-1907. 1595. 13219. L. Sota. 75,00.	26-8-1907. 2330. 13463. Depositario Pa-	23-9-1907. 2770. 13782. Depositario Pa-
1-7-1907. 1596. 13220. L. Sota. 75,00.	gador. 70,00.	gador. 36,90.
16-7-1907. 1683. 13225. Ricardo Gaset. 1.500,00.	26-8-1907. 2332. 13465. Depositario Pa-	23-9-1907. 2777. 13789. Depositario Pa-
16-7-1907. 1684. 13226. Pedro Jane. 1.500.	gador. 10,00.	gador. 55,35.
17-7-1907. 1752. 13230. Compañía Bar-	26-8-1907. 2336. 13469. Depositario Pa-	23-9-1957. 2785. 13797. Depositario Pa-
celonesa de Electricidad. 2,72.	gador. 8,00.	gador. 15,94.
17-7-1907. 1753. 13231. Compañía Bar-	26-8-1907. 2342. 13475. Depositario Pa-	23-7-1907. 2793. 13805. Depositario Pa-
celonesa de Electricidad. 1,16.	gador. 28,35.	gador. 17,76.
19-7-1907. 1777. 13237. Depositario Pa-	26-8-1907. 2345. 13478. Depositario Pa-	4-10-1907. 2844. 13808. Depositario Pa-
gador. 15,30.	gador. 2,60.	gador. 1.500,00.
19-7-1907. 1783. 13243. Depositario Pa-	26-8-1907. 2362. 13495. Depositario Pa-	17-10-1907. 2946. 13818. Francisco Alber-
gador. 21,25.	gador. 11,68.	ti. 122,50.
19-7-1907. 1784. 13244. Depositario Pa-	26-8-1907. 2375. 13508. Depositario Pa-	19-10-1907. 2997. 13819. Jaime Repola.
gador. 28,30.	gador. 12,00.	30,00.
19-7-1907. 1786. 13246. Depositario Pa-	26-8-1907. 2379. 13512. Depositario Pa-	21-10-1907. 2963. 13824. Depositario Pa-
gador. 6,97.	gador. 23,90.	gador. 6,97.
19-7-1907. 1787. 13247. Depositario Pa-	26-8-1907. 2380. 13513. Depositario Pa-	21-10-1907. 2964. 13825. Depositario Pa-
gador. 51,25.	gador. 19,12.	gador. 51,25.
19-7-1907. 1789. 13249. Depositario Pa-	26-8-1907. 2383. 13516. Depositario Pa-	21-10-1907. 2966. 13827. Depositario Pa-
gador. 4,33.	gador. 15,00.	gador. 4,33.
19-7-1907. 1796. 13256. Depositario Pa-	26-8-1907. 2387. 13520. Depositario Pa-	21-10-1907. 2973. 13834. Depositario Pa-
gador. 34,00.	gador. 25,30.	gador. 52,75.
19-7-1907. 1798. 13258. Depositario Pa-	26-8-1907. 2391. 13524. Depositario Pa-	21-10-1907. 2976. 13837. Depositario Pa-
gador. 24,15.	gador. 8,25.	gador. 24,15.
19-7-1907. 1802. 13262. Depositario Pa-	26-8-1907. 2394. 13527. Depositario Pa-	21-10-1907. 2980. 13841. Depositario Pa-
gador. 3,83.	gador. 7,66.	gador. 3,83.
19-7-1907. 1805. 13263. Depositario Pa-	26-8-1907. 2397. 13530. Depositario Pa-	21-10-1907. 2981. 13842. Depositario Pa-
gador. 7,64.	gador. 14,15.	gador. 7,74.
19-7-1907. 1806. 13266. Depositario Pa-	26-8-1907. 2401. 13534. Depositario Pa-	21-10-1907. 2984. 13845. Depositario Pa-
gador. 34,00.	gador. 57,40.	gador. 2,58.
19-7-1907. 1807. 13267. Depositario Pa-	26-8-1907. 2402. 13535. Depositario Pa-	21-10-1907. 2988. 13849. Depositario Pa-
gador. 2,58.	gador. 36,90.	gador. 3,80.
19-7-1907. 1809. 13269. Depositario Pa-	26-8-1907. 2412. 13545. Depositario Pa-	21-10-1907. 2992. 13853. Depositario Pa-
gador. 3,80.	gador. 55,35.	gador. 11,80.
19-7-1907. 1814. 13274. Depositario Pa-	26-8-1907. 2421. 13554. Depositario Pa-	21-10-1907. 2996. 13857. Depositario Pa-
gador. 11,80.	gador. 15,94.	gador. 70,00.
19-7-1907. 1819. 13279. Depositario Pa-	28-8-1907. 2448. 13560. Depositario Pa-	21-10-1907. 2997. 13858. Depositario Pa-
gador. 70,00.	gador. 97,76.	gador. 10,00.
19-7-1907. 1820. 13280. Depositario Pa-	28-8-1907. 2452. 13570. Depositario Pa-	21-10-1907. 3003. 13864. Depositario Pa-
gador. 10,00.	gador. 8,01.	gador. 28,35.
19-7-1907. 1823. 13283. Depositario Pa-	28-8-1907. 2453. 13571. Depositario Pa-	21-10-1907. 3005. 13866. Depositario Pa-
gador. 28,35.	gador. 1,02.	gador. 2,60.
19-7-1907. 1826. 13286. Depositario Pa-	8-9-1907. 2499. 13575. Depositario Pa-	21-10-1907. 3009. 13870. Depositario Pa-
gador. 5,20.	gador. 1,42.	gador. 11,68.
19-7-1907. 1829. 13289. Depositario Pa-	20-9-1907. 2566. 13586. Depositario Pa-	21-10-1907. 3013. 13874. Depositario Pa-
gador. 11,68.	gador. 1.500.	gador. 12,00.
19-7-1907. 1832. 13292. Depositario Pa-	23-9-1907. 2592. 13604. Depositario Pa-	21-10-1907. 3014. 13875. Depositario Pa-
gador. 12,00.	gador. 21,25.	gador. 23,90.
19-7-1907. 1835. 13295. Depositario Pa-	23-9-1907. 2597. 13609. Depositario Pa-	21-10-1907. 3015. 13876. Depositario Pa-
gador. 19,12.	gador. 6,97.	gador. 19,12.
19-7-1907. 1837. 13297. Depositario Pa-	23-9-1907. 2598. 13610. Depositario Pa-	21-10-1907. 3016. 13877. Depositario Pa-
gador. 15,00.	gador. 51,25.	gador. 15,00.
19-7-1907. 1838. 13298. Depositario Pa-	23-9-1907. 2601. 13613. Depositario Pa-	21-10-1907. 3019. 13880. Depositario Pa-
gador. 28,33.	gador. 4,33.	gador. 8,25.
19-7-1907. 1840. 13300. Depositario Pa-	23-9-1907. 2626. 13638. Depositario Pa-	21-10-1907. 3021. 13882. Depositario Pa-
gador. 8,25.	gador. 72,43.	gador. 14,15.
19-7-1907. 1842. 13302. Depositario Pa-	23-9-1907. 2629. 13641. Depositario Pa-	21-10-1907. 3022. 13883. Depositario Pa-
gador. 14,15.	gador. 34,00.	gador. 57,40.
19-7-1907. 1843. 13303. Depositario Pa-	23-9-1907. 2639. 13651. Depositario Pa-	21-10-1907. 3023. 13884. Depositario Pa-
gador. 57,40.	gador. 24,15.	gador. 36,90.
19-7-1907. 1844. 13304. Depositario Pa-	23-9-1907. 2643. 13655. Depositario Pa-	21-10-1907. 3027. 13888. Depositario Pa-
gador. 36,50.	gador. 3,83.	gador. 15,94.
20-7-1907. 1872. 13309. Alcalde de la	23-9-1907. 2648. 13660. Depositario Pa-	21-10-1907. 3031. 13892. Depositario Pa-
Aduana. 27,68.	gador. 34,00.	gador. 5,55.
16-8-1907. 2142. 13320. Francisco de A.	23-9-1907. 2649. 13661. Depositario Pa-	21-10-1907. 3037. 13898. Depositario Pa-
Rivas. 50,00.	gador. 2,58.	gador. 21,25.
16-8-1907. 2144. 13321. Magín Gallego	23-9-1907. 2679. 13691. Depositario Pa-	21-10-1907. 3038. 13899. Depositario Pa-
212,30.	gador. 11,80.	gador. 15,30.
20-8-1907. 2158. 13322. Compañía Bar-	23-9-1907. 2709. 13721. Depositario Pa-	22-10-1907. 3059. 13902. Depositario Pa-
celonesa de Electricidad. 20,35.	gador. 70,00.	gador. 100.
24-8-1907. 2187. 13325. Depositario Pa-	23-9-1907. 2711. 13723. Depositario Pa-	25-10-1907. 3077. 13906. Depositario Pa-
gador. 2,80.	gador. 10,00.	gador. 24,15.
24-8-1907. 2188. 13326. Depositario Pa-	23-9-1907. 2720. 13732. Depositario Pa-	26-10-1907. 3091. 13907. Alejandro Sima-
gador. 15,51.	gador. 28,35.	rro. 90,00.

30-10-1907. 3112 13909. José García. 1.500,00.	21-11-1907. 3310. 14006. Depositario Pa-	14-12-1907. 3509. 14128. Depositario Pa-
30-10-1907. 3120. 13911. Depositario Pa-	gador. 57,40.	gador. 28,35.
gador. 1,50.	21-11-1907. 3311. 14007. Depositario Pa-	14-12-1907. 3530. 14137. Depositario Pa-
31-10-1907. 3132. 13919. Joaquín Rius. 9,25.	gador. 36,90.	gador. 107,61.
31-10-1907. 3133. 13920. Joaquín Rius. 36,90.	21-11-1907. 3314. 14010. Depositario Pa-	18-12-1907. 3543. 14140. Juan Elias, 200.
31-10-1907. 3134. 13921. Joaquín Rius. 140,00.	gador. 15,94.	30-12-1907. 3589. 14143. José de Sanchiz. 33,90.
31-10-1907. 3135. 13922. Joaquín Rius. 70,00.	21-11-1907. 3316. 14012. Depositario Pa-	2-1-1908. 1. 14145. Joaquín Ruiz Puen-
31-10-1907. 3136. 13923. Joaquín Rius. 70,00.	gador. 5,55.	te. 17 pesetas.
31-10-1907. 3137. 13924. Joaquín Rius. 70,00.	21-11-1907. 3322. 14018. Depositario Pa-	2-1-1908 2. 14146. Joaquín Ruiz Puen-
31-10-1907. 3138. 13925. Joaquín Rius. 70,00.	gador. 21,25.	te. 10,83.
31-10-1907. 3139. 13926. Joaquín Rius. 70,00.	21-11-1907. 3323. 1019. Depositario Pa-	8-1-1908. 20. 14147. Enrique Lloréns. 100,81.
31-10-1907. 3140. 13927. Joaquín Rius. 36,00.	gador. 15,30.	8-1-1908. 21. 14148. Jaime Cumillera. 25,00.
31-10-1907. 3143. 13928. Joaquín Rius. 21,05.	21-11-1907. 3326. 14022. Depositario Pa-	11-1-1908. 39. 14151. Mariano Sampere. 1.912,88.
31-10-1907. 3144. 13929. Joaquín Rius. 9,90.	gador. 6,97.	13-1-1908. 43. 14152. Joaquín González. 25,00.
31-10-1907. 3146. 13931. Joaquín Rius. 23,34.	21-11-1907. 3327. 14023. Depositario Pa-	15-1-1908 50. 14155. Manuel Salodrias. 113,33.
31-10-1907. 3147. 13932. Joaquín Rius. 23,34.	gador. 51,25.	16-1-1908. 56. 14156. Vicente Vives 125.
31-10-1907. 3148. 13933. Joaquín Rius. 10,87.	21-11-1907. 3329. 14025. Depositario Pa-	17-1-1908 60. 14157. Salvador Vilacose. 38,72.
31-10-1907. 3149. 13934. Joaquín Rius. 17,00.	gador. 4,33.	17-1-1908 61. 14158. Buenaventura Cos-
31-10-1907. 3150. 13935. Joaquín Rius. 17,00.	21-11-1907. 3331. 14027. Depositario Pa-	ta. 37,54.
31-10-1907. 3151. 13936. Joaquín Rius. 17,00.	gador. 6,64.	21-1-1908 77. 14165. Depositario Paga-
31-10-1907. 3152. 13937. Joaquín Rius. 8,25.	21-11-1907. 3333. 14029. Depositario Pa-	dor. 31,50.
5-11-1907. 3175. 13941. Antonio Tovida. 1.500,00.	gador. 49,10.	21-1-1908 79. 14167. Depositario Paga-
5-11-1907. 3176. 13942. Juan Ruiz. 4,00.	21-11-1907. 3335. 14031. Depositario Pa-	dor. 34,00.
6-1-1907. 3182. 13943. Depositario Pa-	gador. 4,69.	21-1-1908 82. 14170. Depositario Paga-
gador. 19,94.	21-11-1907. 3336. 14032. Francisco Boet. 1.500,00	dor. 24,15.
9-11-1907. 3206. 13947. Jaime Sent. 1.500,00.	26-11-1907. 3358. 14036. Antonio Feliu	21-1-1908 85. 14173. Depositario Paga-
9-11-1907. 3208. 13948. Depositario Pa-	Prats. 170,75.	dor. 3,83.
gador. 11,68.	5-12-1907. 3394. 13041. Alcalde de la	21-1-1908 86. 41174. Depositario Paga-
11-11-1907. 3213. 3949. José Veide. 336,98.	Aduana. 9,90.	dor. 7,74.
18-11-1907. 3245. 13953. José Soler y So-	9-12-1907. 3404. 14043. Compañía Bar-	21-1-1908 89. 14177. Depositario Paga-
ler. 1.255,00.	celonesa de Electricidad. 83,20.	dor. 2,58.
20-1-1907. 3256. 13955. Salvador Andréu. 576,00.	9-12-1907. 3405. 14044. Domingo Riato	21-1-1908 92. 14180. Depositario Paga-
21-11-1907. 3264. 13960. Depositario Pa-	Vila. 25,00.	dor. 3,80.
gador. 31,50.	10-12-1907. 3409. 14046. Luisa Pérez. 25	21-1-1908 95. 14183. Depositario Paga-
21-11-1907. 3265. 13961. Depositario Pa-	12-12-1907. 3427. 14050. Luis Villamón. 212,00.	dor. 11,80.
gador. 34,00.	14-12-1907. 3436. 14055. Depositario Pa-	21-1-1908 98. 14186. Depositario Paga-
21-11-1907. 3268. 13964. Depositario Pa-	gador. 31,50.	dor. 6,69.
gador. 24,15.	14-12-1907. 3440. 14059. Depositario Pa-	21-1-1908 99. 14187. Depositario Paga-
21-11-1907. 3272. 13968. Depositario Pa-	gador. 24,15.	dor. 70,00.
gador. 3,83.	14-12-1907. 3444. 14063. Depositario Pa-	21-1-1908 100. 14188. Depositario Paga-
21-11-1907. 3275. 13971. Depositario Pa-	gador. 3,83.	dor. 10,00.
gador. 34,00.	14-12-1907. 3447. 14066. Depositario Pa-	21-1-1908 103. 14191. Depositario Paga-
21-11-1907. 3276. 13972. Depositario Pa-	gador. 2,58.	dor. 28,35.
gador. 2,58.	14-12-1907. 3452. 14071. Depositario Pa-	21-1-1908 104. 14192. Depositario Paga-
21-11-1907. 3284. 13980. Depositario Pa-	gador. 11,80.	dor. 2,60.
gador. 11,80.	14-12-1907. 3456. 14075. Depositario Pa-	21-1-1908 108. 14196. Depositario Paga-
21-11-1907. 3288. 13984. Depositario Pa-	gador. 70,00.	dor. 11,68.
gador. 70,00.	14-12-1907. 3457. 14076. Depositario Pa-	21-1-1908 110. 14198. Depositario Paga-
21-11-1907. 3289. 13985. Depositario Pa-	gador. 10,00.	dor. 12,00.
gador. 10,00.	14-12-1907. 3460. 14079. Depositario Pa-	21-1-1908 111. 14199. Depositario Paga-
21-11-1907. 3292. 13988. Depositario Pa-	gador. 28,35.	dor. 23,90.
gador. 17,70.	14-12-1907. 3462. 14081. Depositario Pa-	21-1-1908 112. 14200. Depositario Paga-
21-11-1907. 3294. 13990. Depositario Pa-	gador. 2,60.	dor. 19,12.
gador. 28,35.	14-12-1907. 3467. 14086. Depositario Pa-	21-1-1908 114. 14201. Depositario Paga-
21-11-1907. 3296. 13992. Depositario Pa-	gador. 11,68.	dor. 15,00.
gador. 2,60.	14-12-1907. 3470. 14089. Depositario Pa-	21-1-1908 115. 14202. Depositario Paga-
21-11-1907. 3298. 13994. Depositario Pa-	gador. 12,00.	dor. 28,35.
gador. 11,68.	14-12-1907. 3471. 14090. Depositario Pa-	21-1-1908 117. 14204. Depositario Paga-
21-11-1907. 3302. 13998. Depositario Pa-	gador. 23,90.	dor. 8,25.
gador. 12,00.	14-12-1907. 3472. 14091. Depositario Pa-	21-1-1908 118. 14205. Depositario Paga-
21-11-1907. 3303. 13999. Depositario Pa-	gador. 19,12.	dor. 3,83.
gador. 23,90.	14-12-1907. 3473. 14092. Depositario Pa-	21-1-1908 119. 14206. Depositario Paga-
21-11-1907. 3304. 14000. Depositario Pa-	gador. 15,00.	dor. 14,19.
gador. 19,12.	14-12-1907. 3475. 14094. Depositario Pa-	21-1-1908 120. 14207. Depositario Paga-
21-11-1907. 3305. 14001. Depositario Pa-	gador. 8,25.	dor. 57,40.
gador. 15,00.	14-12-1907. 3476. 14095. Depositario Pa-	21-1-1908 121. 14208. Depositario Paga-
21-11-1907. 3307. 14003. Depositario Pa-	gador. 13,83.	dor. 36,90.
gador. 8,25.	14-12-1907. 3477. 14096. Depositario Pa-	21-1-1908 125. 14212. Depositario Paga-
21-11-1907. 3308. 14004. Depositario Pa-	gador. 14,15.	dor. 5,55.
gador. 7,66.	14-12-1907. 3478. 14097. Depositario Pa-	21-1-1908 132. 14219. Depositario Paga-
21-11-1907. 3309. 14005. Depositario Pa-	gador. 57,40.	dor. 21,25.
gador. 14,15.	14-12-1907. 3497. 14098. Depositario Pa-	21-1-1908 133. 14220. Depositario Paga-
	gador. 36,90.	dor. 15,30.
	14-12-1907. 3483. 14102. Depositario Pa-	21-1-1908 136. 14223. Depositario Paga-
	gador. 5,55.	dor. 6,97.
	14-12-1907. 3491. 14110. Depositario Pa-	21-1-1908 137. 14224. Depositario Paga-
	gador. 21,25.	dor. 51,25.
	14-12-1907. 3492. 14.111. Depositario Pa-	22-1-1908 139. 14226. Depositario Paga-
	gador. 13,30.	dor. 4,33.
	14-12-1907. 3496. 14115. Depositario Pa-	22-1-1908 141. 14228. Depositario Paga-
	gador. 6,97.	dor. 6,64.
	14-12-1907. 3497. 14116. Depositario Pa-	22-1-1908 143. 14230. Depositario Paga-
	gador. 51,25.	dor. 4,69.
	14-12-1907. 3499. 14118. Depositario Pa-	22-1-1908 145. 14232. Depositario Paga-
	gador. 4,33.	dor. 4,78.
	14-12-1907. 3501. 14120. Depositario Pa-	22-1-1908 146. 14233. Depositario Paga-
	gador. 6,64.	dor. 28,35.
	14-12-1907. 3504. 14123. Depositario Pa-	
	gador. 4,69.	
	14-12-1907. 3507. 14126. Depositario Pa-	
	gador. 28,69.	
	14-12-1907. 3508. 14127. Depositario Pa-	
	gador. 28,35.	

24-1-1908. 171. 14242. Miguel Serrano. 25,00 pesetas.	18-3-1908. 475. 14361. Cristóbal Durán. 25,40 pesetas.	24-4-1908. 708. 14470. Depositario Pagador. 3,00.
24-1-1908. 173. 14243. Jaime Reinols. Pesetas 110,12.	23-3-1908. 492. 14368. Depositario Pagador. 48,30.	24-4-1908. 709. 14471. Depositario Pagador. 3,90.
27-1-1908. 186. 14248. Hijos y Nieto de A. P. Banvies. 186,05.	23-3-1908. 495. 14371. Depositario Pagador. 3,83.	24-4-1908. 711. 14473. Depositario Pagador. 11,80.
27-1-1908. 199. 14252. Luis Robles. Pesetas 1.737,72.	23-3-1908. 496. 14372. Depositario Pagador. 6,08.	24-4-1908. 713. 14475. Depositario Pagador. 10,62.
27-1-1908. 200. 14252. Luis Robles. Pesetas 2.451,27.	23-3-1908. 499. 14375. Depositario Pagador. 8,00.	24-4-1908. 714. 14476. Depositario Pagador. 70,00.
7-2-1908. 216. 14255. Esteban Amarola. 1.765,50 pesetas.	23-3-1908. 502. 14398. Depositario Pagador. 11,80.	24-4-1908. 716. 14478. Depositario Pagador. 10,00.
1-2-1908. 225. 14256. Pagador Obras Públicas. 6,82.	23-3-1908. 505. 14381. Depositario Pagador. 10,62.	24-4-1908. 719. 14481. Depositario Pagador. 28,35.
15-2-1908. 267. 14273. Ignacio Torras. Pesetas 73,01.	23-3-1908. 506. 14382. Depositario Pagador. 70,00.	24-4-1908. 722. 14484. Depositario Pagador. 3,04.
21-2-1908. 282. 14274. Francisco Gisbert. 25,00 pesetas.	23-3-1908. 508. 14384. Depositario Pagador. 10,00.	24-4-1908. 724. 14486. Depositario Pagador. 11,68.
21-2-1908. 297. 14277. Depositario Pagador. 13,28.	23-3-1908. 509. 14385. Depositario Pagador. 8,00.	24-4-1908. 725. 14487. Depositario Pagador. 12,00.
21-2-1908. 302. 14282. Depositario Pagador. 3,83.	23-3-1908. 512. 14388. Depositario Pagador. 28,35.	24-4-1908. 726. 14488. Depositario Pagador. 23,90.
21-2-1908. 305. 14285. Depositario Pagador. 3,00.	23-3-1908. 515. 14391. Depositario Pagador. 6,08.	24-4-1908. 727. 14489. Depositario Pagador. 19,12.
21-2-1908. 307. 14287. Depositario Pagador. 11,80.	23-3-1908. 517. 14393. Depositario Pagador. 11,68.	24-4-1908. 728. 14490. Depositario Pagador. 15,00.
21-2-1908. 310. 14290. Depositario Pagador. 10,62.	23-3-1908. 521. 14397. Depositario Pagador. 23,90.	24-4-1908. 730. 14492. Depositario Pagador. 66,45.
21-2-1908. 311. 14291. Depositario Pagador. 70,00.	23-3-1908. 522. 14398. Depositario Pagador. 19,12.	24-4-1908. 731. 14493. Depositario Pagador. 4,50.
24-2-1908. 313. 14293. Depositario Pagador. 10,00.	23-3-1908. 524. 14400. Depositario Pagador. 8,25.	24-4-1908. 732. 14494. Depositario Pagador. 14,15.
24-2-1908. 217. 14297. Depositario Pagador. 28,35.	23-3-1908. 526. 14402. Depositario Pagador. 4,50.	24-4-1908. 733. 14495. Depositario Pagador. 57,40.
24-2-1908. 320. 14300. Depositario Pagador. 11,68.	23-3-1908. 527. 14403. Depositario Pagador. 57,40.	24-4-1908. 734. 14496. Depositario Pagador. 36,90.
24-2-1908. 322. 14302. Depositario Pagador. 12,00.	23-3-1908. 528. 14404. Depositario Pagador. 36,90.	24-4-1908. 737. 14499. Depositario Pagador. 5,60.
24-2-1908. 323. 14303. Depositario Pagador. 23,90.	23-3-1908. 535. 14411. Depositario Pagador. 7,80.	24-4-1908. 741. 14503. Depositario Pagador. 21,25.
24-2-1908. 324. 14304. Depositario Pagador. 19,12.	23-3-1908. 536. 14412. Depositario Pagador. 51,25.	24-4-1908. 742. 14504. Depositario Pagador. 7,80.
24-2-1908. 325. 14305. Depositario Pagador. 15,00.	23-3-1908. 538. 14414. Depositario Pagador. 25,20.	24-4-1908. 743. 14505. Depositario Pagador. 51,25.
24-2-1908. 326. 14306. Depositario Pagador. 2,75.	23-3-1908. 539. 14415. Depositario Pagador. 4,69.	24-4-1908. 745. 14507. Depositario Pagador. 25,20.
24-2-1908. 328. 14308. Depositario Pagador. 8,25.	23-3-1908. 540. 14416. Depositario Pagador. 5,60.	24-4-1908. 746. 14505. Depositario Pagador. 6,64.
24-2-1908. 329. 14309. Depositario Pagador. 4,50.	23-3-1908. 542. 14418. Depositario Pagador. 144,00.	24-4-1908. 748. 14510. Depositario Pagador. 4,69.
24-2-1908. 330. 14310. Depositario Pagador. 14,75.	23-3-1908. 552. 14428. Depositario Pagador. 19,38.	24-4-1908. 749. 14511. Depositario Pagador. 5,62.
24-2-1908. 331. 14311. Depositario Pagador. 57,40.	23-3-1908. 554. 14430. Depositario Pagador. 26,71.	24-4-1908. 750. 14512. Depositario Pagador. 28,35.
24-2-1908. 332. 14312. Depositario Pagador. 36,90.	23-3-1908. 555. 14431. Depositario Pagador. 21,25.	24-4-1908. 758. 14520. Depositario Pagador. 19,58.
24-2-1908. 334. 14314. Depositario Pagador. 5,60.	23-3-1908. 556. 14432. Depositario Pagador. 34,00.	24-4-1908. 761. 14523. Depositario Pagador. 99,12.
24-2-1908. 338. 14318. Depositario Pagador. 21,25.	23-3-1908. 557. 14433. Depositario Pagador. 34,00.	27-4-1908. 778. 14528. Compañía Barcelonesa de Electricidad. 372,85
24-2-1908. 339. 14319. Depositario Pagador. 15,30.	23-3-1908. 558. 14434. Depositario Pagador. 12,00.	27-4-1908. 779. 14529. Andrés Pifol. 16,32.
24-2-1908. 340. 14320. Depositario Pagador. 70,80.	23-3-1908. 559. 14435. Depositario Pagador. 15,00.	5-5-1908. 839. 14532. Vicente Albareda. 30,00.
24-2-1908. 341. 14321. Depositario Pagador. 51,25.	23-3-1908. 560. 14436. Depositario Pagador. 14,15.	8-5-1908. 853. 14538. Angel Torro. 479,00.
24-2-1908. 343. 14323. Depositario Pagador. 4,33.	23-3-1908. 561. 14437. Depositario Pagador. 5,60.	15-5-1908. 887. 14541. Depositario Pagador. 23,60.
24-2-1908. 344. 14324. Depositario Pagador. 6,64.	23-3-1908. 562. 14438. Depositario Pagador. 6,64.	15-5-1908. 888. 14542. Depositario Pagador. 34,00.
24-2-1908. 345. 14225. Depositario Pagador. 4,69.	23-3-1908. 565. 14439. Emilio Bertrán. Pesetas 25,00.	15-5-1908. 890. 14244. Depositario Pagador. 24,15.
24-2-1908. 346. 14326. Depositario Pagador. 5,60.	23-3-1908. 569. 14440. Pablo Rivas. 93,20.	15-5-1908. 893. 14547. Depositario Pagador. 4,50.
24-2-1908. 347. 14327. Depositario Pagador. 28,35.	28-3-1908. 581. 14441. Alcalde de la Aduana. 81,94.	15-5-1908. 894. 14543. Depositario Pagador. 3,04.
24-2-1908. 354. 14334. Depositario Pagador. 26,71.	4-4-1908. 604. 14443. Pedro Soler. 54,20.	15-5-1908. 897. 14551. Depositario Pagador. 34,00.
24-2-1908. 356. 14335. Antonio Codorniu. 250,00 pesetas.	4-4-1908. 613. 14444. José Amigó. 50,26.	15-5-1908. 898. 14552. Depositario Pagador. 3,00.
2-3-1908. 387. 14339. Juan de Canals. 250,00 pesetas.	6-4-1908. 615. 14445. José Ferrer. 200,00.	15-5-1908. 900. 14554. Depositario Pagador. 11,80.
2-3-1908. 389. 14340. Martín Codol. Pesetas 100,00.	7-4-1908. 616. 14446. Vicente Albareda. 36,00.	15-5-1908. 902. 14556. Depositario Pagador. 10,62.
9-3-1908. 423. 14344. Mariano Recolons. 1.500,00 pesetas.	9-4-1908. 634. 14449. Luis Argumí. 256,50.	15-5-1908. 903. 14557. Depositario Pagador. 70,00.
11-3-1908. 426. 14345. José María Serra. 400,00 pesetas.	13-4-1908. 14452. Miguel Vidal. 1.500,00.	15-5-1908. 905. 14559. Depositario Pagador. 10,00.
12-3-1908. 432. 14346. José Coblán. Pesetas 500,00.	21-4-1908. 680. 14454. Habilitado Aduana Barcelona. 119,55.	15-5-1908. 907. 14561. Depositario Pagador. 28,35.
17-3-1908. 455. 14350. Eduardo Vilaseca. 36,00 pesetas.	21-4-1908. 681. 14455. Habilitado Aduana Barcelona. 19,35.	15-5-1908. 911. 14565. Depositario Pagador. 11,90.
17-2-1908. 457. 14351. Pablo Rivas. Pesetas 176,70.	21-4-1908. 683. 14457. Depositario Pagador. 375,00.	15-5-1908. 912. 14566. Depositario Pagador. 11,68.
17-3-1908. 460. 14352. Eugenia Samanta. 125,00 pesetas.	24-4-1908. 701. 14463. Depositario Pagador. 24,15.	15-5-1908. 913. 14567. Depositario Pagador. 12,00.
	24-4-1908. 104. 14466. Depositario Pagador. 3,83.	15-5-1908. 914. 14568. Depositario Pagador. 23,90.
	24-4-1908. 705. 14467. Depositario Pagador. 3,04.	

15-5-1908. 015. 14569. Depositario Paga-	15-6-1908. 1174. 14662. Depositario Paga-	14-7-1908. 1360. 14746. Depositario Paga-
dor. 19.12.	dor. 57.40.	dor. 19.12.
15-5-1908. 016. 14570. Depositario Paga-	15-6-1908. 1175. 14663. Depositario Paga-	14-7-1908. 1361. 14747. Depositario Paga-
dor. 15.00.	dor. 36.90.	dor. 15.00.
15-5-1908. 017. 14571. Depositario Paga-	15-6-1908. 1178. 14666. Depositario Paga-	14-7-1908. 1362. 14748. Depositario Paga-
dor. 12.40.	dor. 5.60.	dor. 12.40.
15-5-1908. 018. 14572. Depositario Paga-	15-6-1908. 1181. 14669. Depositario Paga-	14-7-1908. 1363. 14749. Depositario Paga-
dor. 4.50.	dor. 21.25.	dor. 4.50.
15-5-1908. 019. 14573. Depositario Paga-	15-6-1908. 1182. 14670. Depositario Paga-	14-7-1908. 1364. 14750. Depositario Paga-
dor. 14.15.	dor. 7.80.	dor. 14.15.
15-5-1908. 020. 14574. Depositario Paga-	15-6-1908. 1183. 1471. Depositario Paga-	14-7-1908. 1365. 14751. Depositario Paga-
dor. 57.40.	dor. 51.25.	dor. 57.40.
15-5-1908. 021. 14575. Depositario Paga-	15-6-1908. 1184. 14672. Depositario Paga-	14-7-1908. 1366. 14752. Depositario Paga-
dor. 36.90.	dor. 30.70.	dor. 36.90.
15-5-1908. 025. 14579. Depositario Paga-	15-6-1908. 1185. 14673. Depositario Paga-	14-7-1908. 1368. 14754. Depositario Paga-
dor. 6.60.	dor. 25.20.	dor. 17.00.
15-5-1908. 028. 14582. Depositario Paga-	15-6-1908. 1186. 14674. Depositario Paga-	14-7-1908. 1370. 14756. Depositario Paga-
dor. 21.25.	dor. 6.64.	dor. 5.60.
15-5-1908. 029. 14583. Depositario Paga-	15-6-1908. 1188. 14676. Depositario Paga-	14-7-1908. 1373. 14759. Depositario Paga-
dor. 7.80.	dor. 4.69.	dor. 21.25.
15-5-1908. 030. 14584. Depositario Paga-	15-6-1908. 1189. 14677. Depositario Paga-	14-7-1908. 1375. 14761. Depositario Paga-
dor. 51.25.	dor. 5.62.	dor. 7.80.
15-5-1908. 032. 14586. Depositario Paga-	15-6-1908. 1190. 14678. Depositario Paga-	14-7-1908. 1376. 14762. Depositario Paga-
dor. 25.20.	dor. 28.35.	dor. 5.25.
15-5-1908. 033. 14587. Depositario Paga-	15-6-1908. 1193. 14681. Depositario Paga-	14-7-1908. 1377. 14763. Depositario Paga-
dor. 6.64.	dor. 17.70.	dor. 30.70.
15-5-1908. 035. 14589. Depositario Paga-	15-6-1908. 1196. 14684. Depositario Paga-	14-7-1908. 1378. 14764. Depositario Paga-
dor. 4.69.	dor. 18.58.	dor. 25.20.
15-5-1908. 036. 14590. Depositario Paga-	15-6-1908. 1197. 14685. Depositario Paga-	14-7-1908. 1375. 14765. Depositario Paga-
dor. 5.62.	dor. 16.52.	dor. 6.64.
15-5-1908. 037. 14591. Depositario Paga-	15-6-1908. 1203. 14691. Depositario Paga-	14-7-1908. 1381. 14767. Depositario Paga-
dor. 28.35.	dor. 250.00.	dor. 4.69.
15-5-1908. 044. 14598. Depositario Paga-	15-6-1908. 1204. 14692. Depositario Paga-	14-7-1908. 1382. 14768. Depositario Paga-
dor. 19.58.	dor. 40.63.	dor. 5.62.
15-5-1908. 047. 14601. Depositario Paga-	15-6-1908. 1205. 14693. Depositario Paga-	14-7-1908. 1383. 14769. Depositario Paga-
dor. 16.52.	dor. 144.00.	dor. 28.35.
20-5-1908. 071. 14611. Martín Vilaladach.	15-6-1908. 1207. 14695. Depositario Paga-	14-7-1908. 1385. 13771. Depositario Paga-
79.05.	dor. 10.62.	dor. 72.00.
22-5-1908. 086. 14612. Juan Serra. 371.25.	15-6-1908. 1208. 14696. Depositario Paga-	14-7-1908. 1388. 14774. Depositario Paga-
25-5-1908. 1038. 14617. Pedro Fujol. 1.000.	dor. 70.00.	dor. 57.40.
27-5-1908. 1041. 14619. Benigno Martínez.	15-6-1908. 1209. 14697. Depositario Paga-	14-7-1908. 1390. 14776. Depositario Paga-
2.730.80.	dor. 10.00.	dor. 1958.
27-5-1908. 1043. 14621. Benigno Martínez.	15-6-1908. 1211. 14699. Depositario Paga-	14-7-1908. 1391. 14777. Depositario Paga-
159.29.	dor. 12.75.	dor. 16.52.
27-5-1908. 1044. 14622. Benigno Martínez.	15-6-1908. 1212. 14700. Depositario Paga-	14-7-1908. 1392. 14778. Depositario Paga-
274.63.	dor. 28.35.	dor. 8.85.
27-5-1908. 1046. 14624. Benigno Martínez.	22-6-1908. 1244. 14705. Adolfo Blanco.	14-7-1908. 1396. 14782. Depositario Paga-
17.55.	19.398.44.	dor. 36.00.
27-5-1908. 1047. 14625. Benigno Martínez.	22-6-1908. 1245. 14706. Adolfo Blanco.	14-7-1908. 1397. 14783. Depositario Paga-
603.21.	3.015.19.	dor. 13.50.
7-6-1908. 1072. 14631. Cayetano Fontrodona.	23-6-1908. 1248. 14707. Salvador Ventosa.	14-7-1908. 1398. 14784. Depositario Paga-
87.00.	1.500.00.	dor. 4.50.
27-5-1908. 1078. 14632. Manuel de la Torre.	27-6-1908. 1268. 14709. Depositario Paga-	14-7-1908. 1399. 14785. Depositario Paga-
203.30.	dor. 28.47.	dor. 46.20.
7-6-1908. 1079. 14633. Francisco Coma.	7-7-1908. 1297. 14713. Arturo Clavería.	14-7-1908. 1400. 14786. Depositario Paga-
14.00.	1.000.00.	dor. 43.05.
2-6-1908. 1080. 14634. Ramón Maciá.	10-7-1908. 1322. 14716 B. José A. Sánchez.	14-7-1908. 1401. 14787. Reimundo Garriga.
59.38.	750.00.	dor. 135.00.
3-6-1908. 1102. 14636. Francisco Bonastre.	11-7-1908. 1326. 14717. José Balsells. 47.65.	15-7-1908. 1406. 14788. Jove Piquer. 11.81.
142.80.	12-7-1908. 1332. 14718. Depositario Paga-	15-7-1908. 1407. 14789. Silverio Valls.
4-6-1908. 1107. 14637. Jorge Gomis. 1.500	dor. 72.00.	300.20.
5-6-1908. 1110. 14638. Magin Gallifa. 425.	13-7-1908. 14719. José Lleun. 53.46	16-7-1908. 1418. 14791. Juan Bounard.
15-6-1908. 1150. 14639. José de Roselló	14-7-1908. 1336. 14722. Depositario Ha-	35.88.
40.00.	cienda. 34.00.	20-7-1908. 1445. 14796. Roque Turella.
15-6-1908. 1152. 14641. Depositario Paga-	14-7-1908. 1337. 14723. Depositario Ha-	12.95.
dor. 24.15.	cienda. 24.15.	20-7-1908. 1452. 14797. José Gorhs. 373.03.
15-6-1908. 1153. 14642. Depositario Paga-	14-7-1908. 1338. 14724. Depositario Ha-	23-7-1908. 1458. 14798. Juan Luna. 4.90.
dor. 4.50.	cienda. 3.04.	23-7-1908. 1461. 14799. Juan B. Cala.
15-6-1908. 1155. 14643. Depositario Paga-	14-7-1908. 1340. 14726. Depositario Ha-	334.00.
dor. 3.04.	cienda. 34.00.	27-7-1908. 1474. 14802. Pedro Torrén.
15-6-1908. 1157. 14646. Depositario Paga-	14-7-1908. 1341. 14727. Depositario Ha-	27.12.
dor. 3.00.	cienda. 3.00.	27-7-1908. 1475. 14803. Rafael Godo. 27.12.
15-6-1908. 1160. 14648. Depositario Paga-	14-7-1908. 1342. 14728. Depositario Paga-	27-7-1908. 1476. 14804. Agustín Calléus.
dor. 11.80.	dor. 3.19.	27.12.
15-6-1908. 1161. 14649. Depositario Paga-	14-7-1908. 1344. 14730. Depositario Paga-	27-7-1908. 1477. 14805. Cristóbal Santa-
dor. 18.75.	dor. 11.80.	carla. 27.12.
15-6-1908. 1163. 14651. Depositario Paga-	14-7-1908. 1345. 14731. Depositario Paga-	27-7-1908. 1478. 14806. Manuel Sola. 27.12.
dor. 6.08.	dor. 18.75.	27-7-1908. 1479. 14807. Ramón Girona.
15-6-1908. 1165. 14653. Depositario Paga-	14-7-1908. 1346. 14732. Depositario Paga-	27.12.
dor. 11.68.	dor. 35.00.	7-8-1908. 1526. 14814. Joaquín Gil. 136.47.
15-6-1908. 1166. 14654. Depositario Paga-	14-7-1908. 1348. 14734. Depositario Paga-	7-8-1908. 1529. 14815. José Tarrasa. 17.70.
dor. 36.90.	dor. 10.62.	14-8-1908. 1559. 14819. Depositario Paga-
15-6-1908. 1167. 14655. Depositario Paga-	14-7-1908. 1350. 14736. Depositario Paga-	dor. 3.04.
dor. 12.00.	dor. 10.00.	14-8-1908. 1560. 14820. Depositario Paga-
15-6-1908. 1168. 14656. Depositario Paga-	14-7-1908. 1352. 14738. Depositario Paga-	dor. 3.00.
dor. 23.90.	dor. 12.75.	14-8-1908. 1562. 14822. Depositario Paga-
15-6-1908. 1169. 14657. Depositario Paga-	14-7-1908. 1353. 14739. Depositario Paga-	dor. 11.80.
dor. 19.12.	dor. 28.35.	14-8-1908. 1563. 14823. Depositario Paga-
15-6-1908. 1170. 14658. Depositario Paga-	14-7-1908. 1355. 14741. Depositario Paga-	dor. 35.00.
dor. 15.00.	dor. 3.04.	14-8-1908. 1565. 14825. Depositario Paga-
15-6-1908. 1171. 14659. Depositario Paga-	14-7-1908. 1357. 1743. Depositario Paga-	dor. 10.62.
dor. 12.40.	dor. 11.68.	14-8-1908. 1567. 14827. Depositario Paga-
15-6-1908. 1172. 14660. Depositario Paga-	14-7-1908. 1358. 14744. Depositario Paga-	dor. 10.00.
dor. 4.50.	dor. 12.00.	14-8-1908. 1569. 14829. Depositario Paga-
15-6-1908. 1173. 14661. Depositario Paga-	14-7-1908. 1359. 14745. Depositario Paga-	dor. 12.75.
dor. 14.15.	dor. 23.90.	

14-8-1908. 1570. 14830. Depositario Paga-
dor. 28,35.
14-8-1908. 1575. 14835. Depositario Paga-
dor. 11,68.
14-8-1908. 1577. 14837. Depositario Paga-
dor. 22,00.
14-8-1908. 1578. 14838. Depositario Paga-
dor. 12,00.
14-8-1908. 1579. 14839. Depositario Paga-
dor. 23,90.
14-8-1908. 1580. 14840. Depositario Paga-
dor. 19,12.
14-8-1908. 1581. 14841. Depositario Paga-
dor. 15,00.
14-8-1908. 1582. 1842. Depositario Paga-
dor. 12,40.
14-8-1908. 1583. 14843. Depositario Paga-
dor. 4,50.
14-8-1908. 1584. 14844. Depositario Paga-
dor. 14,15.
14-8-1908. 1585. 14845. Depositario Paga-
dor. 57,40.
14-8-1908. 1586. 14846. Depositario Paga-
dor. 8,53.
14-8-1908. 1588. 14848. Depositario Paga-
dor. 17,00.
14-8-1908. 1590. 14850. Depositario Paga-
dor. 5,60.
14-8-1908. 1593. 14853. Depositario Paga-
dor. 21,25.
14-8-1908. 1594. 14854. Depositario Paga-
dor. 7,80.
14-8-1908. 1595. 14855. Depositario Paga-
dor. 51,25.
14-8-1908. 1596. 14856. Depositario Paga-
dor. 30,60.
14-8-1908. 1597. 14857. Depositario Paga-
dor. 25,20.
14-8-1908. 1598. 14858. Depositario Paga-
dor. 13,28.
14-8-1908. 1600. 14860. Depositario Paga-
dor. 4,69.
14-8-1908. 1601. 14861. Depositario Paga-
dor. 5,62.
14-8-1908. 1602. 14862. Depositario Paga-
dor. 18,75.
14-8-1908. 1603. 14863. Depositario Paga-
dor. 28,35.
14-8-1908. 1605. 14865. Depositario Paga-
dor. 72,00.
14-8-1908. 1609. 14869. Depositario Paga-
dor. 19,58.
14-8-1908. 1610. 14870. Depositario Paga-
dor. 16,52.
14-8-1908. 1615. 14875. Depositario Paga-
dor. 36,00.
14-8-1908. 1616. 14876. Depositario Paga-
dor. 13,54.
14-8-1908. 1617. 14877. Depositario Paga-
dor. 4,50.
14-8-1908. 1618. 14878. Depositario Paga-
dor. 23,10.
14-8-1908. 1619. 14879. Depositario Paga-
dor. 43,05.
14-8-1908. 1620. 14880. Depositario Paga-
dor. 24,15.
21-8-1908. 1651. 14884. Sociedad Anóni-
ma Tibidabo. 44,79.
24-8-1908. 1666. 14885. José García. 9,50.
27-8-1908. 1680. 14886. Elisa Obel. 1.500.
27-8-1908. 1682. 14887. Juan Goula. 1.500.
28-8-1908. 1687. 14890. José Chivillet.
4.449,04.
2-9-1908. 1699. 14893. Representante
Compañía Tabacos. 173,27.
2-9-1908. 1700. 14894. Representante
Compañía Tabacos. 700,00.
2-9-1908. 1703. 14895. Depositario Paga-
dor. 72,00.
2-9-1908. 1704. 14896. Depositario Paga-
dor. 24,15.
2-9-1908. 1705. 14897. Depositario Paga-
dor. 61,20.
2-9-1908. 1706. 14898. Depositario Paga-
dor. 61,80.
5-9-1908. 1724. 14900. Jaime Peviot. 4,00.
7-9-1908. 1732. 14901. Miguel Daumáu.
11,35.
7-9-1908. 1733. 14902. Pablo Alegre. 100.
10-9-1908. 1744. 14903. Francisco Rogel.
1.528,59.
12-9-1908. 1755. 14904. Carlos Coudis.
77,12.
16-9-1908. 1774. 14906. Representante
Arrendataria Tabacos. 20,00.

19-9-1908. 1810. 14909. Francisco Gomis.
129,36.
21-9-1908. 1829. 14911. Ramón Almedo
500,00.
22-9-1908. 1837. 14912. Depositario Paga-
dor. 34,00.
22-9-1908. 1838. 14913. Depositario Paga-
dor. 15,90.
22-9-1908. 1839. 14914. Depositario Paga-
dor. 3,4.
22-9-1908. 1840. 14915. Depositario Paga-
dor. 34,00.
22-9-1908. 1845. 14920. Depositario Paga-
dor. 11,80.
22-9-1908. 1847. 14922. Depositario Paga-
dor. 35,00.
22-9-1908. 1849. 14923. Depositario Paga-
dor. 10,62.
22-9-1908. 1850. 14925. Depositario Paga-
dor. 70,00.
22-9-1908. 1851. 14926. Depositario Paga-
dor. 10,00.
22-9-1908. 1953. 14928. Depositario Paga-
dor. 12,75.
22-9-1908. 1854. 14929. Depositario Paga-
dor. 28,35.
22-9-1908. 1856. 14931. Depositario Paga-
dor. 39,35.
22-9-1908. 1858. 14933. Depositario Paga-
dor. 11,68.
22-9-1908. 1859. 14934. Depositario Paga-
dor. 26,90.
22-9-1908. 1860. 14935. Depositario Paga-
dor. 12,00.
22-9-1908. 1861. 14936. Depositario Paga-
dor. 23,90.
22-9-1908. 1862. 14937. Depositario Paga-
dor. 19,12.
22-9-1908. 1863. 14938. Depositario Paga-
dor. 15,50.
22-9-1908. 1864. 14939. Depositario Paga-
dor. 15,00.
22-9-1908. 1866. 14941. Depositario Paga-
dor. 12,40.
22-9-1908. 1867. 14942. Depositario Paga-
dor. 4,50.
22-9-1908. 1868. 14943. Depositario Paga-
dor. 21,25.
22-9-1908. 1869. 14944. Depositario Paga-
dor. 14,15.
22-9-1908. 1870. 14945. Depositario Paga-
dor. 57,40.
22-9-1908. 1874. 14949. Depositario Paga-
dor. 17,00.
22-9-1908. 1877. 14952. Depositario Paga-
dor. 5,60.
22-9-1908. 1883. 14958. Depositario Paga-
dor. 21,25.
22-9-1908. 1884. 1459. Depositario Paga-
dor. 7,80.
22-9-1908. 1885. 14960. Depositario Paga-
dor. 51,25.
22-9-1908. 1886. 14961. Depositario Paga-
dor. 30,72.
22-9-1908. 1887. 14962. Depositario Paga-
dor. 25,20.
22-9-1908. 1888. 14963. Depositario Paga-
dor. 13,28.
22-9-1908. 1890. 14965. Depositario Paga-
dor. 4,69.
22-9-1908. 1892. 14967. Depositario Paga-
dor. 5,62.
22-9-1908. 1893. 14968. Depositario Paga-
dor. 28,35.
22-9-1908. 1895. 14970. Depositario Paga-
dor. 72,00.
22-9-1908. 1901. 14976. Depositario Paga-
dor. 57,40.
22-8-1908. 1906. 14981. Depositario Paga-
dor. 19,58.
22-9-1908. 1908. 14983. Depositario Paga-
dor. 16,82.
22-9-1908. 1918. 14993. Depositario Paga-
dor. 36,00.
22-9-1908. 1919. 14994. Depositario Paga-
dor. 13,54.
22-9-1908. 1920. 14995. Depositario Paga-
dor. 4,50.
22-9-1908. 1922. 14997. Depositario Paga-
dor. 23,10.

(Continuará.)

LA CORUNA

Desconociéndose el actual domicilio de
José Luis Feijoo Bouza, que últimamente
lo tuvo en la calle de Méjico, 5 primero,

de La Coruña, y hallándose encartado en
el expediente núm. 63 de 1957 por la
presente se le hace saber:

Que siendo firme la providencia deter-
minadora de que, por su cuantía, la in-
fracción perseguida en el expediente más
arriba numerado es de mínima cuantía,
cuyo conocimiento y sanción corresponde
al Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal,
se le requiere por medio de la presente
para que, con arreglo a lo establecido en
el artículo 76, caso primero, del vigente
texto refundido de la Ley de Contraban-
do y Defraudación, presente antes de
que finalice el plazo de cinco días a par-
tir de la publicación de la presente no-
tificación, la prueba documental que in-
terese a la defensa de su derecho.

La Coruña, 9 de septiembre de 1957.—
El Secretario, Salvador Ubeda — Visto
bueno: El Presidente: P. S., R. Ramallo.
5.702.

NAVARRA

Habiéndose extraviado el resguardo ta-
llonario acreditativo de la constitución
del depósito número 30 de entrada y 537
de registro por don José Labiano, en
nombre y representación de industria Le-
chera Navarra, S. A., para tomar parte
en el concurso para adjudicación de
Centrales Lecheras en Navarra se advierte
a la persona en cuyo poder se encuentre
deberá presentarlo en esta Delegación de
Hacienda, previéndole que ya se han
tomado las medidas oportunas para que
no se abone dicho resguardo y que, trans-
curridos dos meses desde la publicación
del presente anuncio, quedará sin efecto
ni valor alguno.

Pamplona, 13 de octubre de 1956.—El
Delegado de Hacienda, J. Ozores.
754.

PONTEVEDRA

Por acuerdo de la Presidencia de este
Tribunal, a las once horas del día 30 de
septiembre de 1957, se reunirá la Junta
de Valoración, establecida por el apa-
rado séptimo del artículo 67 de vigente
texto refundido de la Ley de Contraban-
do y Defraudación, para proceder a la
valoración de las mercancías afectas al
expediente número 280 de 1955.

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-
CIAL DEL ESTADO para conocimiento
de Antonio Lorenzo Antonio y José Cos-
tas Espinosa, cuyos últimos domicilios
conocidos han sido en Cequelibos-Mouren-
tán (Pontevedra), y en la actualidad en
ignorado paradero, a efectos de su asis-
tencia por sí o por persona que les repre-
sente legalmente a dicho acto, advirtién-
doles que su ausencia no impedirá la rea-
lización del servicio, del que se levantará
el acta correspondiente para ser unida al
expediente de su razón.

Pontevedra, 10 de septiembre de 1957.—
El Secretario del Tribunal, Manuel Fuer-
tes.—Visto bueno: El Delegado-Presidente,
E. Fidalgo.
5.704.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Vidal Sánchez
Perotas.

Emplazamiento: Madrid.
Objeto: Fábrica de curtidos y tintura
de pieles.

Capital: 144.170 pesetas.
Producción: Curtido y teñido de pieles
por importe de unas 163.900 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y
materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid 4 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda.
5.709.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Avelino Díaz Gómez.
Emplazamiento: Madrid.
Capital: 93.500 pesetas.
Objeto: Taller mecánico.
Producción: Reparación de maquinaria industrial por un valor de 125.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 6 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda.
5.710.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Fabricación Radiadores Automóvil y Productos Estampados, S. A.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital ampliación: 400.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su fabricación de radiadores.

Producción: Produce 7.800 radiadores y 1.440 panales al año, y ampliará a 9.600 y 1.800, respectivamente, más 8.400 depósitos para motocicletas.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona 21 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
10.146.

* * *

Peticionario: Don José Sivilla Julia.
Localidad del emplazamiento: Mataró.
Capital 350.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de género de punto en Mataró.
Producción: Aumentará en 32.400 prendas interiores por año de 300 días.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 24 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
10.189.

CAMBIO DE CORRIENTE

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Objeto de la petición: Cambio de corriente continua por alterna a 220/125 V. en la red de distribución en la calle Vila y Vilá, de Barcelona.

Los abonados a dicha empresa y el público en general que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 27 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
10.224.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Fernando Montesinos Socias.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de tubo flexible y recubrimiento de conductores con plástico.

Producción: 100.000 metros de tubo flexible en plástico. 50.000 metros de recubrimiento de conductores.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Adquiridas en el mercado nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 7 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
10.233.

* * *

Peticionario: «La Hispano de Fuente en-Segures, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 350.000 pesetas.

Objeto de la petición: Solicita instalar un garaje con reparación de automóviles propios.

Producción: Reparación y custodia de 50 vehículos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Madrid, 7 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
10.137.

* * *

Peticionario: Cia. de Fluido Eléctrico, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Línea de transporte de energía eléctrica aérea trifásica a 12.000 V. a la estación transformadora Serra Pungráu, en el término municipal de Santa Perpetua de Moguda.

Materiales: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Madrid, 27 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
10.136.

ALBACETE

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Juan López Garaut.

Emplazamiento: Hellín.

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición Instalar una línea de alta tensión a 10.000 voltios y estación transformadora de 30 KVA. a 10.000/220-127 voltios, para electrificación de industria de fabricación de mosaico y piedra artificial.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, núm. 3.

Albacete, 31 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Teruel Julbe.
10.160.

* * *

Peticionario: Don Mateo Sánchez Rovira.

Emplazamiento: Hoya Gonzalo.

Capital: 188.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea de alta tensión a 10.000 voltios, estación de seccionamiento y medida y estación transformadora de 40 KVA. a 10.000/230/133 voltios para electrificación de la finca «Torre Capitán».

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, núm. 3.

Albacete, 31 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Teruel Julbe.
10.161.

ALMERIA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima.

Objeto: Ramal aéreo trifásico a 25.000 voltios de 240 metros de longitud; transformador reductor en caseta de 15 KVA. 25.000/220/127 V. y ampliación de red de baja tensión.

Situación: Albos.

Presupuesto: 119.226,11 pesetas.

Elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 147).

Almería, 2 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
10.138.

* * *

Peticionario: Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima.

Objeto: Ramal aéreo trifásico a 6.000 voltios, de 848 metros de longitud; transformador reductor en caseta de 20 KVA. 6.00/220/127 V. y mejora de red de baja tensión.

Situación: Roquetas de Mar.

Presupuesto: 195.223,46 pesetas.

Elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 147).

Almería, 2 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
10.139.

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Salvador Galindo Fontfria.

Objeto: Ampliar su industria de manufacturados de corcho con los siguientes elementos: Una máquina de rectificar cuchillas. Un aparato para finisaje de tacones. Una máquina de vaciar tacones. Una máquina para hacer tapones champany. Un aspirador de polvo. Una máquina de descabezar tapones. Un aspirador de polvo. Una máquina de rebajar. Una máquina de pulir, con aspirador. Una caldera de hervir corcho. Un motor eléctrico de 13.5 CV. Una máquina destrozadora, de cuchillas. Un aspirador. Un molino de platos. Una criba clasificadora. Un aspirador con motor eléctrico de 0,2 CV.

Producción: Láminas, tapones, tacones y serrín de corcho.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Capital: 250.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 29 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 10.162.

* * *

Peticionario: Don Jaime Juan Sagreas.

Objeto: Ampliar su industria de mosaicos, con un compresor y un acumulador hidráulico.

Producción: Sin variación.

Emplazamiento: Porreras (Mallorca).

Capital 68.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 4 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 10.163.

CACERES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña María Rodríguez Jiménez.

Objeto: Ampliación de su panadería manual, sita en Zorita, a panadería mecánica.

Producción actual: 200 kilogramos/día.

Ampliación: 450 kilogramos/día.

Capital de la ampliación: 60.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 11 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 10.219.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Emilio Cordero Clemente.

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Casas de Millán.

Capacidad de producción: 450 kilogramos/día.

Capital: 100.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 6 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 10.141.

* * *

Peticionario: Don Julián Fernández López.

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Naval Moral de la Mata.

Capacidad de producción: 450 kilogramos/día.

Capital: 125.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 6 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 10.142.

* * *

Peticionario: Don Felipe Jiménez Pajero.

Objeto: Instalación de un salón de cinematógrafo en Valencia de Alcántara.

Capacidad de espectadores: 500 localidades.

Capital: 250.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 6 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 10.218.

CADIZ

TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Instituto Nacional de Industria.

Emplazamiento: Cádiz.

Objeto de la instalación: Línea eléctrica de 1.300 m. de longitud, 28.000 v.

Capital: 572.000 pesetas.

Capacidad de transporte: 16.000 Kw.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 11 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier. 5.705.

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Vicente García Ortí.

Emplazamiento: Albocácer.

Objeto: Fabricación de abarcas y alparbatas.

Producción: 500 pares de abarcas y 2.000 pares de alparbatas anualmente.

Capital: 50.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón de la Plana, 5 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. A. J. Ramos. 10.167.

Peticionario: Don Juan Roig Soriano y otros.

Emplazamiento: Villarreal.

Objeto: Fabricación de baldosines cerámicos.

Producción: 2.400.000 piezas de 15 por 15 anualmente.

Capital: 1.489.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón de la Plana, 2 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

10.164.

* * *

Peticionario: Don Bautista Ribes Monzonis.

Emplazamiento: Burriana.

Objeto: Fabricación de gaseosas y sifones.

Producción: 30.000 sifones y 80.000 gaseosas anualmente.

Capital: 189.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón de la Plana, 2 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

10.165.

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Agustí Hidalgo.

Emplazamiento: Almazora.

Objeto: Instalar una sección de botero en su fábrica de derivados de los agríos.

Producción: Empleará 2.000 cajas de hojalata para alcanzar una producción de 2.000.000 de botes.

Capital: Con el perfeccionamiento empleará 92.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón de la Plana, 2 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

10.166.

CORDOBA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía Sevillana de Energía Eléctrica.

Localidad de emplazamiento: Término municipal de Córdoba. (Pantano Guadalmeallato).

Presupuesto: 35.000.000 de pesetas.

Objeto de la instalación: Instalar una central hidroeléctrica para el aprovechamiento del actual pantano. Se montará un solo grupo. Turbina «Kaplan» y alternador de 6.400 KVA. con su regulación correspondiente. Transformación de 6.000 a 73.500 voltios para transporte de la energía producida.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. Córdoba, 2 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.

10.168.

GERONA

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía Arrendadora de Fuerzas y Edificios Industriales, S. A. (CAFEISA).

Emplazamiento: Pardinás.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica trifásica a una tensión de servicio de 30.000 voltios y de 25.000 voltios, indistintamente, desde su central hidroeléctrica, situada en Pardinás, hasta Ripoll.

Instalación de una estación transformadora en la central hidroeléctrica de Pardinás de 1.600 KVA. de 6.000/25.000 voltios.

Presupuesto: 1.528.079,65 pesetas.

Los elementos de la instalación son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 19 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.

10.211.

GUADALAJARA

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Peticionario: Confederación Hidrográfica del Tajo. Junta Administrativa del Canal de Henares.

Emplazamiento: Pálmaces de Jadraque.

Objeto: Legalizar la instalación de línea trifásica a 15 KV., de 3.100 metros de longitud aproximadamente, constituida por tres conductores de cobre de tres milímetros de diámetro soportados por postes de madera directamente empotrados a tierra. En su recorrido cruza la línea con la carretera de servicio al pantano de Pálmaces y con una línea telefónica.

La línea descrita anteriormente suministrará energía a una caseta de transformación dotada de transformador de 75 KVA. y relación de transformación 15.000/220-127 V., con todos sus elementos auxiliares y complementarios.

No se precisa importación de maquinaria.

Lo que se hace público para que las entidades, industriales y particulares que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación, Topete, núm. 2.

Guadalajara, 4 de septiembre de 1957. El Ingeniero Jefe (ilegible).

10.216.

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «S. A. F. E. Neumáticos Michelin».

Objeto de la petición: Poderse fabricar, partiendo de hilos de acero nacionales, 100 toneladas-año de cables especiales de diferentes tipos, o utilizar en la confección de neumáticos con carcasa metálica tipo X, variándose con ello los actuales programas de fabricación, disminuyendo en 1.000 toneladas año la producción de neumáticos con textiles, y aumentando en esta misma cantidad en conjunto la de todos los demás tipos que se vienen fabricando.

Emplazamiento: Lasarte-Usurbil.

Capital: Para la ampliación, 21,5 millones por edificaciones y 76,4 e. maquinaria, de los cuales 53,7 serían de importación.

Se hacen públicos estos deseos para que todo aquel que por ellos se sienta afectado presente por duplicado en esta Delegación, en el plazo de diez días, los escritos razonados de oposición que estime oportuno.

San Sebastián, 10 de septiembre de 1957. El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

10.220.

LEON

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eutaquio Velasco Santiago.

Emplazamiento: Astorga.

Objeto: Ampliación de un cinematógrafo con la instalación de un proyector de 5 KW.

Capital de la ampliación: 217.000 pesetas.

Los elementos de la ampliación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 24 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, José Carlos-Roca Rovira.

10.210.

MALAGA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Aranda González.

Objeto: Ampliación en fábrica de conservas de pescado de un autoclave de 2,45 metros cúbicos de capacidad, una máquina cerradora semiautomática con electromotor de 2 HP. y un grupo electrobomba de 1 HP.

Emplazamiento: Málaga.

Producción: No varía con la ampliación.

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 24 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.

10.172.

* * *

Peticionario: Don Salvador Sánchez Martín.

Objeto: Ampliación de una subestación transformadora-reductora para 20 KVA., 10.000 más 5 por 100/220-127 V., con destino al suministro de energía eléctrica a las diversas necesidades de fuerza motriz de la finca.

Emplazamiento: Cañete la Real. Finca «El Parador».

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 20 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.

10.169.

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Don José Santaolalla Bellido.

Objeto: Tendido de un ramal de derivación a 25 KV e instalación de una subestación transformadora-reductora para 30 KVA., 25.000 más 5 por 100/230-133 V., para suministro de energía eléctrica a las diversas necesidades de alumbrado y fuerza motriz de la finca.

Emplazamiento: Antequera. Finca «La Realenga».

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 20 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.

10.170.

Peticionario: Azucarera Antequerana, Sociedad Anónima.

Objeto: Instalación de un ramal de derivación a 25 KV. y de una subestación transformadora-reductora de 100 KVA., 25.000 más 5 por 100/220-127 V., para suministro de energía eléctrica a diversos grupos motobombas.

Emplazamiento: Antequera. «Ingenio San José».

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 20 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.

10.171.

OVIEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Matias Díaz Jove.

Objeto: Ampliar su industria de estampaciones metálicas, sita en Gijón, con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional: una prensa de 120 Tm. y motor de 7,5 CV.; una sierra mecánica con motor de 1 CV.; un torno mecánico de 1,75 CV.; un bombo rotativo de pulir con motor de 1 CV.

Capital: 450.000 pesetas con la ampliación.

Producción: Trabajos diversos de estampación.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días ante esta Delegación los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 3 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.

10.174.

* * *

Peticionario: «Pretesa, S. L.».

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de viguetas y elementos de hormigón, sita en La Corredoria (Oviedo), con los siguientes elementos de procedencia nacional:

Un gato hidráulico con motor de tres CV. Una bomba centrífuga y motor de tres CV. Una máquina vibradora de cinco CV. Una hormigonera con motor de tres CV. Tres máquinas vibradoras para bovedillas de tres CV. c. u. Una máquina de hacer tubos vibrados con motor de cuatro CV. Una caldera de vapor con motor de tres CV.

Capital: 161.500 pesetas de la ampliación.

Producción: Queda fijada en 110.000 metros lineales de viguetas y 300.000 unidades de bovedillas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, por duplicado, ante esta Delegación, los escritos que estime conveniente, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 3 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.

10.175.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Ramón Blanco Argüelles.—Talleres Blar.—Expediente 11.933.

Objeto: Instalar una industria de calderería y construcciones metálicas en Gijón, con la instalación de los siguientes elementos, todos de procedencia nacional:

Una tijera o cizalla universal, con motor de 1,5 CV. Una soldadura eléctrica tipo «Amsa». Una taladradora con motor de 1,5 CV. Una esmeriladora-rebabadora de 1 CV.

Capital: 150.000 pesetas.

Producción: Chapas y laminados, unas 240 toneladas aproximadamente anuales.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en esta Delegación, en el plazo de diez días, por duplicado, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 3 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.
10.176.

PALENCIA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Socios de Mina Olvido.
Objeto de la petición: La electrificación de Mina «Olvido de Redondos, en Cervera de Pisuerga, con dos transformadores de 100 y 75 KVA. y 12.000/220 voltios.

Presupuesto: 207.802 pesetas.
Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 5 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, E. Pastor.
10.214.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Cruz Molina.

Objeto: Fabricación de artículos de fontanería en esta capital.

Capital: 94.000 pesetas.
Producción: Llaves de paso, llaves de chorro, válvulas, etc., por un total de 36.000 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín de Lara.
5.694.

SANTANDER

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.
Emplazamiento: Santander.

Capital: 84.960 pesetas.
Objeto de la petición: Instalación de una caseta de transformación para 250 KVA., con razón de transformación 12.000/230-133 voltios, que se instalará en Adarzo, para suministrar energía a la fábrica de don Julio Martínez, y mejorar el suministro al barrio de Cañas.

Todo el material es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos, por duplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo hábil de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 10 de septiembre de 1957. El Ingeniero Jefe interino, Braulio García.
10.217.

TARRAGONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Solé Castellet.
Emplazamiento: Valls.
Capital industria: 111.000 pesetas.
Capital ampliación: 615.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de fabricación de tejas y ladrillos.

Producción actual anual de la industria: 230.000 ladrillos, 35.000 rasillas y 5.000 tejas.

Producción ampliación anual: 900.000 ladrillos, 100.000 tejas, 100.000 machiembros, 200.000 rasillas y 200.000 piezas especiales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 26 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores.
10.190.

TOLEDO

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Sánchez-Sierra Velasco.

Emplazamiento: Los Navalucillos.
Capital: 180.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar nueva industria de cinematógrafo.

Capacidad de aforo: 226 localidades.
Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 3 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.
10.178.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Desamparados Vicent López.

Emplazamiento: Valencia.
Capital: 386.721 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de calderería de hierro con varias máquinas herramientas.

Producción de la ampliación: Cinco cisternas para camión y fijas y reparaciones varias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 26 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luis Leach.
10.179.

* * *

Peticionario: Monfort y Peris, S. A.
Capital: 1.000.000 de pesetas.

Emplazamiento: Valencia.
Objeto: Perfeccionar su industria de géneros de punto, sustituyendo telares, y ampliar un telar circular de 798 agujas y 16 pulgadas.

Producción de la ampliación: 400 docenas de prendas exteriores y 5.000 kilogramos de tejido de punto inglés en piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 29 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luis Leach.
10.180.

Peticionario: Don Antonio Fernández Gascó.

Capital: 430.000 pesetas.
Emplazamiento: Valencia.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de tejidos de algodón con dos telares de cuatro tramas.

Producción de la ampliación: 15.000 metros al año de vicis de fantasía.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 26 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luis Leach.
10.181.

* * *

Peticionario: La Papelera Española, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Valencia.
Objeto: Ampliar su actual fabricación con la obtención de pasta mecánica, partiendo de la madera.

Capital: 20.000.000 de pesetas. Idem de la ampliación: 3.000.000 de pesetas.

Producción: 2.100 toneladas de pasta.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 28 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D., J. Cucurella.
10.182.

NUOVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Mercedes Antón Añó.

Emplazamiento: Valencia.
Objeto: Instalar una fábrica de papel de estraza.

Capital: 350.000 pesetas.
Producción: 200 toneladas de papel para embalaje y blanqueado para envolturas y bolsas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 2 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D., J. Cucurella.
10.183.

* * *

Peticionario: Doña Leonor Hernández Irazzo.

Objeto: Instalar en Valencia una industria de relaminación de hierro, con un tren de dos tríos de rodillos, uno desbastador y uno acabador, ambos de 165 por 400 milímetros cada rodillo, para la producción anual de 280 toneladas entre redondos y cuadrados de 9 a 16 milímetros y planos desde 12 por 3 hasta 40 por 10, empleando como materias primas recortes, despunttes, chatarras y desguaces de hierro de libre adquisición.

Capital de la industria: 350.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de

esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 30 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe. P. D., J. Cucurella. 10.184.

VIZCAYA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Mintegui. Industrias del Camión.

Emplazamiento: Bilbao.
Capital de la ampliación: 1.500.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de reparación de camiones y construcción de chasis, fabricando diversos accesorios para camión.

Producción: 24 ejes delanteros, 40 bielas dirección, 24 brazos dirección, 24 barras conexión, 24 barras transversales, 24 cajas de cambios de diez velocidades, 12 diferenciales de un eje, 40 diferenciales de dos ejes, 48 ballestas delanteras, 48 ballestas traseras, 48 ballestines, 46 barras de torsión diferenciales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 4 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri. 10.209.

IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIAS

Peticionario: Herpe.

Emplazamiento: Santurce.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria para la fabricación de cerraduras.

Producción: 2.500 cerraduras anuales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 6 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri. 10.203.

* * *

Peticionario: Talleres G. L. O.

Emplazamiento: Portugalete.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Fabricar abrazadera desmontable de tornillo sin fin, patente número 55.252, y mordazas para sujeción de angulares.

Producción: Abrazaderas, 30.000. Mordazas de sujeción, 10.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 5 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri. 10.208.

* * *

Peticionario: Alfa-Veg.

Emplazamiento: Bilbao.

Capital: 3.650.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria para la fabricación de máquinas y aparatos para instalaciones me-

canizadas de movimiento de materiales dentro de las industrias, y la oficina técnica correspondiente para el estudio racional de estos transportes en cada caso.

Producción: 4.000 transportadores aéreos y subterráneos, 10 seleccionadoras de arena, 50 transportadores seleccionadores de arenas, 5 grúas tipo cantilever, 30 grúas automáticas para diversas aplicaciones, 300 aparatos eléctricos con cadena de rodillo, 12 máquinas de limpieza por granalla y otras máquinas para instalaciones mecanizadas de movimiento de materiales en la industria.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 23 de agosto de 1957.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri. 10.195.

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 200 KVA., relación 13.200/230-133 V., en el grupo de viviendas «Arabella», en Begoña, Bilbao, para suministro de energía a los abonados de dicho grupo.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 4 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri. 10.207.

* * *

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica aérea trifásica, a 30.000 V. derivada de la de «Asua-Lejona-F. C. T. S.», en Larrabasterra, hasta un centro de transformación de Mecánica de la Peña (Urduz), con una longitud de 2.513 metros.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 4 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri. 10.204.

* * *

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación tipo interperie, de 100 KVA., relación 13.200/230-133 V. denominado «Amporrene», en Lejona, para mejora y ampliación del suministro de energía eléctrica a los abonados de dicha zona y conectado a la línea a 13,2 KV. «Asua-La Avanzada».

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 4 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri. 10.205.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 200 KVA., relación 13.200/230-133 V., en el grupo de viviendas «Anunciación de Nuestra Señora», en Sestao, para suministro de energía eléctrica a los nuevos abonados de dicho grupo y conectado a la línea a 13,2 kilovatios «Abáchole-Sestao».

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 4 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri. 10.206.

* * *

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una estación transformadora de distribución, de 3.000 KVA., relación 30/13,2 KV., en Dos Caminos-Basauri, para alimentación y mejora de la red de 13-2 KV. de la zona Basauri-Echevarri-Galdácano, etc., y conectada a la línea de doble circuito, a 30 KV., «Larrasquitu-Bedia».

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 4 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Chávarri. 10.212.

ZARAGOZA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alejandro Villarroya Palomar.

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital: 500.000 pesetas.

Potencia eléctrica: 20 HP.

Objeto: Instalar fábrica de obtención de sales derivadas de los ácidos salicílicos, sulfídricos y sulfurosos y otros.

Producción: 1.500 toneladas de sales del ácido salicílico de sodio y potasio, adicionados de emulsiones de silicatos de metales pesados; 500 toneladas de sulfuros y polisulfuros, 250 toneladas de sulfitos, bisulfitos y tiosulfitos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria General Franco, 126.

Zaragoza 31 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny. 10.185.

* * *

Distritos Mineros

ALMERIA

NUEVA INDUSTRIA

Solicitante: Don Emilio Sánchez Navarrete.

Objeto de la instalación: Fábrica de aserrado de mármol.

Ubicación: Paraje «El Cortijillo, situado a la entrada de Olula del Río, por la carretera de Lorca a Baza.

Elementos de la instalación: Un aparato «arte» de columnas, acoplado a motor eléctrico de 20 H. P.

Capacidad de producción: Unos siete

metros cúbicos de piedra de mármol menuales.

Materias primas: Canteras propias en la sierra de Macael.

Presupuesto: Unas 119.750 pesetas.

Toda la maquinaria es de procedencia nacional.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace público, a fin de que cuantas personas se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en la Jefatura del Distrito Minero de Almería dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Almería, 26 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental.

746.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado en Consortio con la Excm. Diputación Provincial de Pontevedra

Debidamente autorizado por la Subdirección General del Patrimonio Forestal del Estado, se saca a pública subasta el aprovechamiento de quince lotes de pies maderables en los montes y con el detalle que a continuación se indica:

Lote núm. 1.—Lo constituyen 6.401 pies, que cubican 1.133.315 metros cúbicos de madera con corteza de pino, y 640.412 metros cúbicos de eucaliptus y 1.643 estéreos de leña en el rodal 41 del monte Pedrouzos y otros, núm. 293-7.º del Catálogo de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Marín, valorado en 966.312,98 pesetas.

Lote núm. 2.—Lo constituyen 3.477 pies, que cubican 843.236 metros cúbicos de madera con corteza, de pino, y 18.689 metros cúbicos de eucaliptus y 908 estéreos de leña, en el rodal 42, del monte Pedrouzos y otros, núm. 293-7.º del Catálogo de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Marín, valorado en 545.619,09 pesetas.

Lote núm. 3.—Lo constituyen 3.724 pies, que cubican 537.973 metros cúbicos con corteza, de pino, y 34.178 metros cúbicos de eucaliptus y 683 estéreos de leña, en el rodal 421, del Monte Pedrouzos y otros número 293-7.º del Catálogo de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Marín, valorado en 353.911,09 pesetas.

Lote núm. 4.—Lo constituyen 7.257 pies, que cubican 1.446.576 metros cúbicos de madera con corteza de pino, y 23.179 metros cúbicos de eucaliptus y 656 estéreos de leña, en el rodal núm. 491 del monte Pedrouzos y otros núm. 293-7.º del Catálogo de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Marín, valorado en 909.914,61 pesetas.

Lote núm. 5.—Lo constituyen 2.935 pies, que cubican 808.732 metros cúbicos de madera con corteza, de pino, y 219.347 metros cúbicos de eucaliptus y 961 estéreos de leña en el rodal núm. 50 del monte Pedrouzos y otros núm. 293-7.º del Catálogo de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Marín, valorado en 593.993,91 pesetas.

Lote núm. 6.—Lo constituyen 859 pies, que cubican 160.061 metros cúbicos de madera con corteza, de pino, y 44.804 metros cúbicos de eucaliptus y 246 estéreos de leña en el rodal «Bosquete Corno Pínela» del Monte San Adrián núm. 293-2.º del Catálogo de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Vilaboa, valorado en 112.859,77 pesetas.

Lote núm. 7.—Lo constituyen 401 pies, que cubican 30.463 metros cúbicos de

madera con corteza, de pino, y 40 estéreos de leña en el rodal «Bosquete Pedra de Home» del monte Pedrouzos y otros número 293-7.º del Catálogo de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Marín, valorado en 18.749,66 pesetas.

Lote núm. 8.—Lo constituyen 395 pies, que cubican 30.918 metros cúbicos de madera con corteza, de pino, y 76 estéreos de leña en el rodal «Bosquete Lagoa de Arriba» del monte Xaxán, Fontenla y otros núm. 293-9.º del Catálogo de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Moaña, valorado en 19.384,15 pesetas.

Lote núm. 9.—Lo constituyen 4.659 pies, que cubican 361.385 metros cúbicos de madera con corteza, de pino, y 105.366 metros cúbicos de eucaliptus y 154 estéreos de leña en la parcela núm. 1 del monte Bacariza o Arés, y Rega do Can, número 293-4.º del Catálogo de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Poyo, valorado en 258.136,24 pesetas.

Lote núm. 10.—Lo constituyen 2.453 pies, que cubican 385.226 metros cúbicos de madera con corteza, de pino, y 51.354 metros cúbicos de eucaliptus y 109 estéreos de leña en la parcela núm. 2 del monte Bacariza o Arén y Rega do Can número 293-4.º del Catálogo de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Poyo, valorado en 256.977,46 pesetas.

Lote núm. 11.—Lo constituyen 2.736 pies, que cubican 232.569 metros cúbicos de madera con corteza, de pino, y 144.084 metros cúbicos de eucaliptus y 99 estéreos de leña, en el monte Rega dos Agros, número 293-5.º del Catálogo de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Poyo, valorado en 194.550,22 pesetas.

Lote núm. 12.—Lo constituyen 5.441 pies, que cubican 254.280 metros cúbicos de madera con corteza de pino, y 16.686 metros cúbicos de eucaliptus, y 104 estéreos de leña en la parcela número, 1 del monte Escusa, número 293-6.º del Catálogo de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Poyo, valorado en 163.692,90 pesetas.

Lote núm. 13.—Lo constituyen 3.488 pies, que cubican 279.887 metros cúbicos de madera con corteza, de pino, y 94.342 metros cúbicos de eucaliptus y 151 estéreos de leña en la parcela núm. 2 del monte Escusa núm. 293-6.º del Catálogo de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Poyo, valorado en 207.813,85 pesetas.

Lote núm. 14.—Lo constituyen 48.371 pies, que cubican 401.718 metros cúbicos de madera con corteza, de pino, y 1.988 estéreos de leña en la parcela núm. 1 del monte Lobeira núm. 242 de libre disposición del Ayuntamiento de Villanueva, valorado en 202.341,68 pesetas.

Lote núm. 15.—Lo constituyen 18.245 pies, que cubican 149.789 metros cúbicos de madera con corteza, de pino y 748 estéreos de leña, en la parcela núm. 2 del monte Lobeira, de libre disposición, del Ayuntamiento de Villanueva, valorado en 75.228,44 pesetas.

La subasta tendrá lugar en las oficinas de la Brigada del Patrimonio Forestal del Estado de Pontevedra, calle de Mechilena, números 1 y 3, el día siguiente hábil después de transcurridos los veinte, también hábiles, desde el siguiente al que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el presente edicto y comenzará a las diez horas la licitación del primer lote, siguiendo a los diez minutos de la del segundo y así sucesivamente hasta el último, constituyéndose la Mesa por el Ingeniero Jefe de Brigada del Patrimonio Forestal del Estado como Presidente, un representante legal de la Excm. Diputación Provincial, otro del Ayuntamiento que represente a los propietarios del suelo en que se efectuará la corta y el señor Notario de la ciudad de Pontevedra, que dará fe del acto.

Dichas subastas se verificarán con arreglo a lo dispuesto en los artículos 83

y 91 de las instrucciones del Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 en armonía con la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año.

Estos aprovechamientos están clasificados en el grupo primero de las normas dictadas por la Dirección General de Montes de 30 de noviembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de diciembre de 1948), y los licitadores deberán encontrarse en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C y F y de las hojas de compras anexas, con capacidad de compra adecuada a la naturaleza y volumen del aprovechamiento; estos documentos habrán de presentarse a la Mesa en el acto de subasta.

A cada proposición habrá de acompañarse justificante de haber constituido en la Habilitación de la Brigada del Patrimonio Forestal del Estado el depósito provisional, equivalente al 5 por 100 del tipo mínimo de subastas y el adjudicatario contrae la obligación de elevar esta fianza al 10 por 100 una vez que le sea adjudicada provisionalmente esta subasta y por el total importe de la misma.

Los que acudan a esta licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada, mediante poder bastante, y cuando en representación de una Sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá acreditar documentalmente que está facultado para ello, exhibiendo a la Mesa los justificantes de estos extremos; pero para la simple presentación de plicas no se necesitará acreditar personalidad alguna.

Todos los que deseen tomar parte en estas subastas se someterán a los pliegos de condiciones facultativas y económicas fijados por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado que se hallan de manifiesto en las oficinas de la Brigada del Patrimonio y en el Servicio Forestal de la Excm. Diputación.

Las proposiciones, en pliegos de papel reintegrados con pólizas de seis pesetas y los documentos que las acompañan, según queda indicado, se presentarán en sobre cerrado durante las horas de oficina hasta las catorce horas del día anterior hábil al que tendrá lugar la subasta, haciendo constar en el exterior del sobre «Proposición para tomar parte» en la subasta del lote núm. del monte núm.» se ajustará al siguiente

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de provincia de con residencia en la calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase núm. en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. de fecha de de 1957, lote número en el monte Ayuntamiento de de la pertenencia de la parroquia de Ayuntamiento ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera concedérsele, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adjudicación relativa a la hoja de compras presentada

B) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta—El interesado.

Pontevedra, 12 de septiembre de 1957.
El Ingeniero Jefe de Brigada, Agustín González.

4.125.

MINISTERIO DEL AIRE

Región Aérea Central

SERVICIO DE OBRAS

Junta Económica

Se convoca por segunda vez a subasta pública la ejecución de la obra «Taller de instrumentos en la Base Aérea de Talavera la Real (Badajoz)», por un importe de setecientas noventa y un mil ochocientas diez pesetas con noventa y cuatro céntimos (791.810,94 ptas.), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 0,75 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de quince mil ochocientas treinta y seis pesetas con veintidós céntimos (15.836,22 ptas.). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, y en Badajoz, Carolina Coronado, 23, todos los días laborables, a las horas de oficina. La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 10 del próximo mes de octubre, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 14 de septiembre de 1957.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.

4.168.

* * *

Se convoca nuevamente a subasta pública, la ejecución de la obra «Lavadero mecánico en la Base Aérea de Talavera la Real», por un importe de un millón ciento treinta y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesetas con noventa y siete céntimos (1.134.633,97 ptas.), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 0,50 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de veintidós mil diecinueve pesetas con cincuenta céntimos (22.019,50 ptas.). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, y en Badajoz, calle de Carolina Coronado, 23, todos los días laborables, a las horas de oficina. La apertura de pliegos tendrá lugar a las once treinta horas del día 10 del próximo mes de octubre, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 14 de septiembre de 1957.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.

4.167.

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO,

pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Ricardo Valeiras de Tierra, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de ochenta «viviendas protegidas» en Bouzas, Vigo (Pontevedra), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 9 de septiembre de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

4.165.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Ricardo Valeiras de Tierra, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de ochenta y seis «viviendas protegidas» en Cabral, Vigo (Pontevedra), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 9 de septiembre de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

4.166.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia en subasta libre, con arreglo a las normas en vigencia, la enajenación de los aprovechamientos siguientes en el monte «Santa Inés y Verdugal» núm. 177-180 del catálogo de los U. P. de esta provincia y de la pertenencia de Soria y su tierra, correspondiente al año forestal 1957-58:

1.º 4.600 pinos, con volumen inicial de 1.696 metros cúbicos de madera, sin corteza, y 560 metros cúbicos de leñas de copas, en la Sección primera, Cuarteles A y B, tramo II, bajo el tipo de tasación de 1.587,950 pesetas.

2.º 3.100 pinos, con 1.466 metros cúbicos de madera y 635 metros cúbicos de leñas de copas; 220 cabrios y 71 varas, en Sección segunda, Cuartel D, tramo II. Tipo de tasación, 1.639,935 pesetas.

3.º 1.800 pinos, con 1.615 metros cúbicos de madera y 602 metros cúbicos de leñas de copa, en la Sección segunda, Cuartel G-II. Tipo de tasación, 1.797,570 pesetas.

4.º 6.682 pinos, con 2.380 metros cúbicos de madera y 928 metros cúbicos de leñas de copas; 109 cabrios y 28 varas, en Sección tercera, Cuarteles A, E, F y G, tramo II. Tipo de tasación, 2.169,615 pesetas; y

5.º 2.500 pinos, con 884 metros cúbicos de madera, 342 metros cúbicos de leñas de copas, 309 cabrios y 50 varas, en Sección cuarta, Cuartel C, tramo I. Tipo de tasación, 724.140,50 pesetas.

Habiéndose clasificado estos aprovechamientos como del grupo primero, sólo podrán optar a su adjudicación los poseedores de certificado profesional de las clases A, B o C, siendo requisito indispensable acompañar el mismo a la proposición o testimonio notarial, en unión de la hoja de compras anexa que se desee utilizar y declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los

casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cada aprovechamiento será objeto de una subasta, las cuales tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca este anuncio; dando comienzo a las doce de la mañana y celebrándose sin interrupción, una a continuación de otra, por el orden expresado.

Las proposiciones, reintegradas con seis pesetas, se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, hasta la víspera del señalado para su celebración; debiendo constituir un depósito provisional equivalente al 2 por 100 del tipo de tasación, que será elevado al 4 por 100 de la adjudicación al hacerse esta con carácter definitivo.

Son requisitos indispensables para la obtención de la licencia el pago de los derechos reales a la Hacienda, constitución de fianza en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, equivalente al 10 por 100 del importe de la adjudicación; ingreso del canon establecido por el Servicio de la Madera y el de Seguros Sociales en el I. N. P., y asimismo ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal el presupuesto de indemnizaciones, que asciende a 13.606,57, 13.145,98, 14.033,57, 17.782,63 y 6.425,15 pesetas, respectivamente.

Todos los volúmenes consignados se entenderán iniciales y sin corteza, y el aprovechamiento se liquidará al efectuar la medición en el suelo, de acuerdo con las normas y condiciones del plan anual. El precio unitario para la madera es de 900 y 950 pesetas metro cúbico sin corteza para el Cuartel A y B, respectivamente, y el de 40 pesetas el metro cúbico de leñas de copas, en el lote 1.º; de 1.100, 35, 20 y 10 pesetas para el metro cúbico de madera s/c metro cúbico de leñas de copas, cabrio y vara, respectivamente, en el lote 2.º; de 1.100 y 35 pesetas para la madera y leña de copas, respectivamente, en el lote 3.º; de 850, 900, 900 y 950 pesetas para el metro cúbico de madera s/c de los Cuarteles A, E, F y G, respectivamente, y 30, 30, 35 y 40 pesetas para las leñas de copas, 20 pesetas el cabrio y 10 la vara, en el lote 4.º, y 800, 30, 20 y 10 pesetas para la madera, leñas de copas, cabrios y varas, respectivamente, en el lote 5.º

La ejecución de los aprovechamientos se regirá por las condiciones facultativas insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de septiembre de 1954, las condiciones del plan anual y las económico-administrativas de este Ayuntamiento, las cuales se hallan de manifiesto en el Negociado de Montes del mismo, a disposición de los licitadores.

Soria, 11 de septiembre de 1957.—El Alcalde accidental (ilegible).

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase núm. en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de de fecha en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que po-

see el certificado profesional reseñado y hoja de compras num. de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta a de de 19...

El interesado,

4.117.

VALENCIA

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1956, acordó la celebración de un concurso para la instalación de una nueva red de alumbrado en las calles de Pintor Benedito, San Francisco de Borja y San José de Calasanz, por el precio tipo de un millón cuatrocientas setenta y un mil trescientas treinta y nueve pesetas con noventa y tres céntimos (1.471.339,93) a la baja.

El adjudicatario del concurso deberá dar comienzo a los trabajos de instalación, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de su adjudicación, debiendo dejarla terminada en el plazo de tres meses, a partir de la fecha citada.

El contratista percibirá el precio del contrato en cantidades parciales, conforme a las certificaciones mensuales que expida el Director técnico y que quedarán sujetas al resultado de la liquidación general de las obras.

El expediente administrativo conteniendo Memoria, planos, presupuesto, pliegos de condiciones y demás antecedentes de este concurso se halla a disposición de los licitadores en el Negociado de Subastas y Concursos adscrito a la Sección de Fomento de esta Secretaría Municipal.

La garantía provisional será de veintinueve mil cuatrocientas veintiséis pesetas con setenta y nueve céntimos (29.426,79), y la definitiva, el cuatro por ciento del importe del remate, con la garantía complementaria que proceda prevista en el artículo 32, apartado quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se presentarán en el indicado Negociado de Subastas y Concursos, dentro de los veinte días hábiles que sigan al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a trece, y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio que señala para todos los actos de este concurso, en esta ciudad, calle

..... número, piso enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de para contratar por concurso las obras de instalación de la nueva red de alumbrado público en las calles de Pintor Benedito, San Francisco de Borja y San José de Calasanz, se obliga a realizar los expresados suministros y trabajo de instalación por el importe del presupuesto del proyecto que asciende a un millón cuatrocientas setenta y un mil trescientas treinta y nueve pesetas con noventa y tres céntimos y con la baja de unidades y centésimas por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente laborable al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas. Este acto se sujetará a las reglas establecidas en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La cantidad presupuestada para esta licitación ha sido contraída provisionalmente en el vigente presupuesto del interior, con cargo a la partida 93 del capítulo cuarto, artículo primero, y en cumplimiento de lo establecido en el número tercero del Reglamento de Contratación, se hace constar que no ha sido necesario recabar autorización ninguna para la validez de este contrato.

Valencia, 11 de septiembre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

4.120.

PUERTO DE SANTA CRUZ (CACERES)

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de obra de construcción de cinco Escuelas, dos unitarias de niños, dos unitarias de niñas y una de párvulos, y cinco casas viviendas para los señores Maestros, bajo el tipo de ochocientos mil cincuenta pesetas (850.050) de las cuales a recibir en metálico, conforme a la Junta de Construcciones Escolares, la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000) y el resto por medio de prestación personal entre los vecinos de la localidad por medio de prestación personal y de transportes, o sea la cantidad de trescientas mil cincuenta pesetas (300.050), las cuales, sumadas con la de la Junta de Construcciones Escolares, hacen el total importe de la obra, escogiéndose la proposición más económica, o sea la más baja.

El plazo para la realización de la obra será el de cuatro meses, a partir de la adjudicación definitiva y efectuando el correspondiente contrato o adjudicación de subasta.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los solicitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en el Banco Español de Crédito de Trujillo, a nombre del Ayuntamiento, en su cuenta corriente, en concepto de garantía provisional, la cantidad del diez por ciento, importe de la obra, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el diez por ciento más del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de diez a una, todos los días laborables, y desde el día siguiente al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las once horas del día siguiente en que cumplan los veinte días; a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los plazos y fecha que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto, debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

La subasta que anuncia no se precisa ninguna autorización.

Los seguros sociales y el presente anuncio serán por cuenta del que se le adjudique la obra.

Lo que hago para general conocimiento. Dado en Puerto de Santa Cruz (Cáceres) a 11 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Miguel Muñoz.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle número, con carné de identidad núm., expedido en, de fecha de del año, enterado del anuncio publicado con fecha de de del corriente año en el «Boletín Oficial» de la provincia número y de las demás condiciones que exige para la ejecución de la subasta de las obras de construcción de cinco Escuelas, dos unitarias de niños, dos unitarias de niñas y una de párvulos y cinco casas viviendas para los señores Maestros, como del correspondiente presupuesto extraordinario, planos, proyectos de la misma de Junta Provincial de Construcciones Escolares, se comprometo a realizar las referidas obras con sujeción estricta al proyecto, plano y pliegos de condiciones facultativas, económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

4.121.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, accidental Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña Josefa Alonso García, sobre secuestro y posesión inte-

rina de tres fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo, sus intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días y precio fijado en la escritura de hipoteca, las fincas siguientes:

En Granadilla de Abona:

Primera.—Terreno donde dicen El Tapado o Roja, a cereales, tomates y erial, de cabida treinta y ocho hectáreas aproximadamente, y linda: al Norte, con Domiciano Oramas; al Sur, con don Fran-

cisco García Feo; al Este, con don Mario y doña Eva García Alonso, y al Oeste, con barranco de El Tapado.

Segunda.—Terreno donde dicen Los Salones, a cereales, tomates y erial, de cabida aproximada quince hectáreas setenta y cuatro áreas ochenta centiáreas, que linda: Norte, herederos de Nicolás Tacoronte y otros; Sur, herederos de Antonio García Izquierdo y otros; Este, barranco y don Francisco García Feo, y Oeste, barranco de El Tapado.

Tercera.—Finca rústica donde dicen Sabinita o Los Cuervos, al cultivo de cerea-

les, árboles frutales y erial, de cabida seis hectáreas veintinueve áreas noventa y dos centiáreas, que linda: al Norte, Miguel Torres González, Carmela Ventura y Francisco García Feo; al Sur, Antonio Gaspar y camino; al Este, camino público, y al Oeste, herederos de Moisés Flores.

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciocho de octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y la de igual clase de Granadilla de Abona, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Granadilla de Abona; que servirá de tipo para dicha subasta el de novecientas veinte mil pesetas para la primera de las fincas hipotecadas, cuatrocientas cincuenta mil pesetas para la segunda y ciento veinte mil pesetas para la tercera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicados tipos; que dicha subasta se celebrará por lotes separados; que deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la finca en que intente licitar; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Rafael Gimeno.—El Secretario, por suplencia, Ceferino López.
5.717.

* * *

Por el presente, y a los fines dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento, se hace público que ante el Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid se tramita expediente promovido por doña María Martí Ponts sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José María Salazar Burguete, nacido

en Barcelona el 30 de noviembre de 1906, hijo de José y de Emilia, domiciliado últimamente en Madrid, Duque de Alba, 11, piso tercero, del que salió formando parte de las fuerzas del llamado ejército rojo como miliciano para el denominado «Frente del Ebro» en el mes de diciembre de 1938, y no se han vuelto a tener noticias del mismo.

Madrid, tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.

10.240.

1.ª 17-9-1957

* * *

El señor Juez de Primera Instancia número 22 de Madrid, en providencia de 21 de junio último, ha admitido la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovida por doña Francisca Blanco Alvarez y doña Maximiliana Salinas González, representadas por el Procurador don Manuel Guerra, contra don Tomás Abad Redondo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, sobre que se declare el derecho de las demandantes a ocupar un local de los construidos en la nueva finca, sita en la calle de Joaquín García Morato, número 62, y se condene al demandado, don Tomás Abad Redondo, a indemnizar a dichas demandantes con el importe de una anualidad de renta y a entregarles, por el mismo precio que abonaban por sus antiguos locales en arrendamiento, el local que eligieren en la finca construida, de cuya demanda se confiere traslado; y se emplaza a don Tomás Abad Redondo, por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, por desconocerse el actual domicilio y paradero, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y que las copias quedan reservadas a su disposición en Secretaría.

Madrid, 6 de septiembre de 1957.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet. Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Antonio Peral García.
10.237.

* * *

A los fines del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público la incoación en este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid del expediente de declaración de ausencia de don Francisco Salas Irún, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Mercedes, que

tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Montserrat, número 22, de donde desapareció en el año 1935, no teniendo noticias de su paradero.

Madrid, veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Rodríguez Solano — El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

9.772.

2.ª 17-9-1957

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Se hace público por medio del presente, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, a instancia de don Guillermo Miguel Bravo, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su hijo don Guillermo Miguel Charco, que tuvo su domicilio en Torrelodones; pertenecía a Falange Española, colaborando activamente en la preparación del Movimiento Nacional, teniendo que huir de esa población el 22 de julio de 1936 ante la persecución de que era objeto, refugiándose en Madrid, donde fue detenido e ingresado en el Cuartel del Parque de Automóviles, del que fué sacado en la noche del 6 al 7 de noviembre de dicho año, sin que después se haya tenido noticia alguna del mismo.

San Lorenzo del Escorial, 24 de agosto de 1957.—El Juez de Primera Instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario Federico Orellana Martínez.

9.778.

2.ª 17-9-1957

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, ponendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

DOMINGUEZ SIERRA, José; de cuarenta y un años, hijo de José y de Esperanza, natural de Zaragoza, vecino de Madrid, calle de Francos Rodríguez, 90; procesado por robo en el número 450 de 1942; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid.—(4357).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 11 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por «Manufac-

turas Metálicas Madrileñas, S. A.», con fecha 19 de enero de 1957:

260.000 acciones ordinarias, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 400.001 al 660.000 inclusive. Dichas acciones poseen iguales derechos y obligaciones que las anteriormente en circulación de dicha Sociedad.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de septiembre de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno. El Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

10.243.

PRODUCTOS PIRELLI, S. A.

EMISIÓN DE OBLIGACIONES

Esta Sociedad, dedicada a la fabricación, compra y venta de artículos de goma, gutapercha, amianto y similares, hilos y cables eléctricos y demás artículos relacionados con tales industrias, tiene un capital totalmente desembolsado de pesetas 50.000.000 y reservas por pesetas 108.106.841,30, estando domiciliada en ésta, ronda Universidad, número 18.

Mediante escritura autorizada por el Notario de este Ilustre Colegio de Barcelona don Tomás Caminal Casanovas, en 6 del actual mes de septiembre, ha pro-

cedido a la emisión de 80.000 obligaciones al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 80.000 (formando una sola serie), al interés del 6,75 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos y en los días 30 de junio y 31 de diciembre de cada año. El primer cupón lleva vencimiento 31 de diciembre de 1957.

Quedan a cargo de los obligacionistas los impuestos y arbitrios de toda clase, presentes y futuros, que graven los títulos o sus intereses, a excepción de los impuestos de emisión y negociación, que corren a cargo de la Sociedad emisora.

La amortización se efectuará a la par en el plazo de veintiocho años, a partir de 1960, dejando de devengar intereses los títulos que hayan sido amortizados desde la expiración del semestre en que la amortización haya tenido lugar.

La Sociedad emisora se reserva el derecho de anticipar los plazos de amortización y la facultad de adquirir en Bolsa los títulos de dicha emisión que estime conveniente y a dicho efecto.

Los cupones y títulos amortizados serán hechos efectivos en el domicilio social o en los sitios que previamente fije la Sociedad, prescribiendo en beneficio de la misma a los tres años de la apertura de su pago.

Gozarán de garantía hipotecaria sobre los terrenos, edificios y maquinaria que la Sociedad posee en Villanueva y Geltrú, y que se especifican en la escritura de emisión.

El tipo de emisión de estas obligaciones se fija en el 96 por 100 de su valor nominal, pagadero en el acto de la suscripción, que tendrá lugar del 20 al 30 del actual mes de septiembre en los siguientes Bancos: Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao, Banco Hispano Americano, Banco Zaragozano, Banco de Vizcaya, Banco de Aragón, Banca Industrial de Barcelona, Banco Guipuzcoano, Banco de Vitoria, Banco Garriga Nogués y Banco Central.

Los poseedores de dichas obligaciones quedarán integrados en un Sindicato de Obligacionistas, el cual se regirá por las reglas fundamentales que constan en la escritura de emisión, habiéndose designado Comisario del mismo a don Pedro Vergara Villasante.

Barcelona, 12 de septiembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

10.244.

* * *

INDUSTRIAL QUIMICA DEL NALON, SOCIEDAD ANONIMA

OVIEDO

CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que la Sociedad Anónima mercantil «Industrial Química del Nalón, S. A.», domiciliada en Madrid, Mayor, 4, ha trasladado su domicilio social al de sus oficinas, en Oviedo, calle San Francisco, 25, primero, según acuerdo recaído en la Junta general extraordinaria de sus accionistas celebrada el 5 de febrero último, una vez cumplidos los trámites correspondientes.

Oviedo, 11 de septiembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

10.227.

* * *

UNION INDUSTRIAL PALENTINA, S. A.

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle Mayor, número 27, de Palencia, a las doce horas del 5 de

octubre próximo, en primera convocatoria, para tratar de los asuntos siguientes:

Examen y aprobación, si procede, del balance del ejercicio social.

Reforma del artículo 42 de los Estatutos sociales.

Renovación del Consejo de Administración.

Palencia, 3 de septiembre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Alberto Calderón Manrique.

10.235.

* * *

VICENTE RICO, S. A.

MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 29 del corriente mes, en su domicilio social, calle de la Concepción Jerónima, número 29, a las once de la mañana, en primera convocatoria, o a las once y media en segunda, para examinar la Memoria, balance resultados del ejercicio 1956-1957, elección para cubrir la vacante de Vocal en el Consejo de Administración y proceder al nombramiento de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957-1958.

Madrid, 12 de septiembre de 1957.—El Consejo de Administración.

10.239.

* * *

CERAMICA DE ZARAUZ, S. A.

Juan José Muñoz Mendizábal, José León Lasarte Yurrita y José Arrieta Yarzaga, como únicos Administradores que no han dejado caducar el plazo del artículo 56 de la Ley de Sociedades Anónimas, y atendiendo al requerimiento hecho por don Francisco Urcelay y don Fermín de Miguel, socios poseedores de más del diez por ciento del capital desembolsado de «Cerámica de Zarauz, S. A.», convocan Junta general extraordinaria de dicha Compañía, que se celebrará en el domicilio social en la villa de Zarauz, en única convocatoria, a las cinco de la tarde del día 26 de los corrientes, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.ª Conveniencia o no de transformar la Sociedad Anónima en otra de responsabilidad colectiva.

2.ª Ratificación de los acuerdos tomados en Junta general del 16 de marzo último, considerando como tal la presidiada por el Presidente del Consejo de Administración, don Juan José Muñoz Mendizábal, con acta autorizada por el señor Notario de Zarauz, y, por lo tanto, los acuerdos contenidos en la misma hasta el momento en que levantó la sesión el señor Presidente, sin que puedan tener relevancia alguna los tomados a continuación, fuera de la Junta y sin Presidente, por un grupo de accionistas.

Zarauz, 10 de septiembre de 1957.—Por mí y mis compañeros, Juan José Muñoz.

10.242.

* * *

CONSORCIO ESPAÑOL DE REASEGURADORES, S. A. (C. E. R. S. A.)

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas en el domicilio social, calle Serrano, 90, a las once horas del próximo día 27 de septiembre, y a la misma hora del día siguiente, si hubiere lugar, para renovación total del Consejo, con designación de nuevos Consejeros.

Madrid, 10 de septiembre de 1957.—El Consejero Delegado.

16.245.

INDUSTRIAS ABAITUA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social a las doce horas del próximo día 29 de septiembre, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda, si procediere, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Separación del cargo de Consejero de don Luis Villamor Vicario, por imperativo del artículo 83 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2.º Designación, en su caso, de nuevo Consejero, en sustitución del depuesto

Vitoria, 13 de septiembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.725.

* * *

ZEROSTAND ESPAÑOLA, S. A.

REDUCCIÓN DE CAPITAL

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en su sesión de 8 de julio de 1957, acordó por unanimidad reducir el capital social, de 1.000.000 de pesetas, en 250.000 pesetas, dejándolo fijado en 750.000 pesetas, mediante devolver a los titulares de las acciones serie A, números 1 a 500, o sea toda la serie, la aportación no dineraria por los mismos efectuada al tiempo de la constitución de la Compañía y de su aumento de capital.

Lo que se hace público por primera vez a los efectos de lo dispuesto en el artículo 98 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 10 de julio de 1957.—Zerostand Española, S. A., el Secretario, Carlos de Villalonga Taltavull.

10.245.

1.ª 17-9-1957.

* * *

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA RUSTICA Y URBANA (S. A. I. R. U.)

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en nuestro domicilio social, calle Infanta Doña Luisa de Orleans, número 10, bajo, en Sevilla, para el próximo día 5 de octubre del corriente año, a las doce horas en primera convocatoria, y de no concurrir número suficiente de acciones, para el mismo día, a las doce treinta horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Aumento del capital social, en pesetas 4.000.000, mediante la emisión de acciones ordinarias de iguales derechos a las fundacionales.

2.º Modificación de los artículos 6 y 7 de los Estatutos, como consecuencia de este aumento.

3.º Autorización al Consejo para el cumplimiento de este acuerdo.

Los accionistas deberán acreditar la propiedad de las acciones, con cinco días de anticipación a la celebración de la Junta general; mediante depósito de las mismas, en las oficinas de esta Sociedad, o presentación del documento acreditativo de haberlo efectuado en alguno de los siguientes Bancos:

En Sevilla, Banco de Vizcaya, Banco Hispano Americano y Banesto.

En Madrid, Banco de Vizcaya (Central) y Banco Hispano Americano (Central).

Sevilla, 11 de septiembre de 1957.—Por el Consejo de Administración, el Presidente (ilegible).

10.248.